

Guillermo Luque

Educación, pueblo y ciudadanía





EDUCACIÓN, PUEBLO Y CIUDADANÍA


ELPERRO
yLARANA

1.ª edición digital , Fundación Editorial El perro y la rana, 2022.

© **Guillermo Luque**

© **Fundación Editorial El perro y la rana**

Edición y corrección:

Vanessa Chapman A.

Diagramación:

Sonia Velásquez

Imagen de portada:

Fotografía de Silvino Castrillo

Hecho el Depósito de Ley

ISBN: 978-980-14-5116-7

DC: DC2022001444

Guillermo Luque

**EDUCACIÓN,
PUEBLO
Y CIUDADANÍA**
La educación venezolana
en la primera mitad del siglo XX
1899-1950

... el predominio de los grupos que manejan la economía del país desvirtúa esa estructura [del Estado democrático], poniendo todo el poder al servicio de sus intereses. Por tales razones hay que luchar por el establecimiento de un régimen de igualdad, donde el poder económico esté en las manos del pueblo mediante el control de las industrias básicas y las palancas del poder económico del crédito, representado en los bancos, donde la tierra laborada por los campesinos, organizados en grandes cooperativas produzca para todos y no para beneficio de una casta. Una estructura económica así organizada devolvería a la democracia su prístina esencia de régimen de la mayoría organizada de los que generan la riqueza. En ella el pueblo liberado de la coyunda oligárquica puede organizar las escuelas para formar ciudadanos y no “lacayos sumisos” ni “trabajadores” para producir a las órdenes de un amo...

LUIS BELTRÁN PRIETO FIGUEROA

*Al dilecto amigo Oscar León, con mi admiración
a su obra de escritor.*

Prefacio

***EDUCACIÓN, PUEBLO Y CIUDADANÍA:* PARA LA COMPRENSIÓN DE LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN VENEZOLANA**

Educación, pueblo y ciudadanía, en su tercera edición, forma parte de la extensa obra escrita por Guillermo Luque. Este libro, en particular, representa y retrata el difícil camino de la educación venezolana en el período histórico que abarca desde fines del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX.

Ese tiempo es expresión del vapuleado siglo XIX venezolano, caracterizado por la inexistencia de paz social. Este estado de zozobra impactaría en todas las formas de relacionamiento social, incluyendo la escuela y a maestros y maestras y a escolares de todas las edades. Escudriñando en los archivos nacionales sobre el tema, encontramos de manera recurrente documentos sobre el cierre de las actividades académicas, que al cruzarlas con acontecimientos militares, revoluciones, montoneras, asonadas, etc., permiten su interpretación y explicación y ayuda a completar el rompecabezas social y político

sobre el cual está la educación. Esa inestabilidad política que estremecerá al país durante más de un siglo, incluyendo la aparente paz gomecista, repercutirá necesaria e insoslayablemente en la educación como caja de resonancia, porque la educación forma parte de la estructura social y política.

Otro de los elementos sustantivos que marcará el rumbo de la educación venezolana es la mentalidad colonial, una característica medular en su bagaje sociopolítico y cultural. La emancipación había logrado romper las cadenas visibles de la dominación, sin embargo, las no visibles prevalecerían por mucho más tiempo. Trescientos años de dominación no pueden borrarse de un plumazo. Para muestra basta un botón: el Congreso de Cúcuta de 1821, en las discusiones sobre el tema educativo, escuelas y escuelas para niñas y mujeres, deja ver su más rancio conservadurismo. Las ideas de ciencia, progreso y trabajo no aparecen en el léxico de los legisladores. Andújar, Miguel José Sanz, De La Torre, Marrero, Valverde, con sus ideas y propuestas, fueron abandonados. Ni se diga el maestro Simón Rodríguez.

El Bolívar del *Discurso de Angostura* diserta de manera brillante sobre la necesidad de educar, de construir una nueva mentalidad, para erradicar de la mente las formas coloniales, pero también para luchar contra la violencia instaurada por las cruentas y largas guerras

y trabajar dura y conscientemente en la formación de seres nuevos, con esperanza en el porvenir. Para él la educación, el saber, los conocimientos, la ciencia, la técnica y el trabajo eran importantes para dar el salto cualitativo de la guerra a la paz y construir el proyecto ético y político de una república independiente, libre y soberana, que incluyera la formación para la vida republicana, la libertad y la plenitud humana. A ese Bolívar no solo lo desobedecerían, sino que lo irían apartando y le irían emboscando sus ideas.

En la historia de la educación venezolana, desde los tiempos de la crisis del orden colonial, pasando por el proceso de la guerra de emancipación, el abandono del proyecto bolivariano, el extrañamiento de Venezuela de sus más cercanos creadores, seguidores y pensadores, como fue el caso de Simón Rodríguez, la mentalidad seguía siendo colonial. El único bien logrado fue el de la independencia, como dijera Bolívar ante el Congreso Constituyente de 1830.

Tras la muerte del Libertador, el trabajo más importante, además de la disolución de la Gran Colombia, fue el asalto del poder por las oligarquías caraqueña y valenciana, con algunas caras nuevas que venían ya trasladando sus proyectos de rapiña hacia la naciente República, desde hacía algunas décadas. La organización de la nación venezolana después del treinta fue producto, no de bolivarianos —y mucho menos

de bolivarianas—, sino de clases comerciales y financieras emergentes, en alianza con los militares maulas y, enceguecidos por la ambición, los retazos de mantuanos a quienes les quedaban el orgullo, la vanidad, el supuesto honor y las ganas de volver a ser lo que antes fueron y devengar el poder que tuvieron.

En ese contexto, la educación fue siempre un problema sin resolver: con escasa dotación, era pensada como un gasto y no como una inversión para garantizar el avance de la sociedad y sin un personal idóneo con formación y capacidad para atender a la niñez y a la juventud, menos para impartir educación técnica y científica. Sin embargo, hubo mentes dispuestas a pensar y a organizar la educación y la escuela, incluso bolivarianos, éticos y sabios, como José María Vargas, Tomás Lander, Juan Manuel Cajjgal, Aníbal Dominici, Rafael Acevedo y otros. Estos ideólogos lograron mover algunas cosas en el orden institucional, pero no pudieron con todas, y algunos de ellos, a pesar de su destacada trayectoria, fueron arrinconados. Las tareas pendientes se acumulaban con indolencia: la formación para la tarea educativa de maestros y maestras, las materias y su relación con el conocimiento, la ciencia y la técnica y sobre todo con la prosecución de los estudios y el trabajo.

Ese sería el caso de Vargas, el primer presidente civil de la República que, junto al Libertador, impulsó

los Estatutos Republicanos de la Universidad Central Venezuela en 1827, los cuales golpearían duramente, no solo a la godarria caraqueña enquistada con sus intereses en la casa de estudios, sino especialmente a la Iglesia católica y a la derrotada monarquía. Vargas, entre 1836 y 1853, estaría al frente de la Dirección General de Instrucción Pública. En el ejercicio del cargo, le tocó batallar con las estructuras del poder y con una sociedad poco comprometida con la educación del pueblo venezolano. Por su condición socioeconómica, origen étnico o por su sexo, grandes grupos de venezolanos y venezolanas quedaron fuera de las posibilidades y oportunidades educativas.

Los planes y programas de estudio, como bien afirma Guillermo Luque en la presentación de este trabajo, en los tiempos de Vargas y luego en los de Guzmán Blanco, e incluso mucho después, seguían siendo los mismos

... de leer, escribir y contar; esa escuela no proveía al pueblo del saber hacer, del saber trabajar con independencia; no derivaba de ella derecho a la propiedad; no le otorgaba una amplia cultura y en nada tenía que ver con esa Escuela Social llamada a construir ese “común sentir de lo que conviene a todos”. (Luque, p. 23).

Esta situación pareció variar poco con el paso del tiempo, pero en el fondo había una gran eferescencia social, incluso durante la férrea dictadura

de Juan Vicente Gómez. El magisterio venezolano y la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria (SVMIP) —luego convertida en la Federación Venezolana de Maestros (FVM)— tendrían gran actividad y militancia. Estos grupos de hombres y mujeres impulsarían la educación a pesar de las dificultades y peligros a los que se exponían. Contribuyeron con la organización del gremio magisterial y muchos de ellos y ellas conformarían los primeros partidos políticos; estarían en primera línea para acompañar la puesta en marcha del Instituto Pedagógico de Caracas; dirigirían cartas a Eleazar López Contreras y a su ministro Ayala, con las cuales harían patente su conocimiento acerca de la realidad educativa venezolana, sus graves problemas y sus posibles soluciones.

Puede nombrarse a Luis Beltrán Prieto Figueroa, a Luis Padrino, Mercedes Fermín, Flor González, entre muchos otros. Estos personajes de la historia de la educación llevaron adelante proyectos para avanzar en la educación rural o Escuela Nueva y más tarde, en 1947, serían importantes expositores en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional en el seno de la Asamblea Nacional.

Educación, pueblo y ciudadanía, tres ideas en tensión en ese largo período que viene desde la insurrección de 1810 hasta bien avanzado el siglo xx. El siglo xix es la huella que explica este devenir planteado por el autor,

quien expone el fondo estructural de la educación y sus relaciones con los conceptos de pueblo y de ciudadanía. Esas ideas en tensión muestran que los derechos trasgredidos impiden el ejercicio de la ciudadanía. El manejo de la educación, el trabajo, la justicia, la igualdad y todos los derechos sociales, civiles y políticos, en conjunción con la organización del Estado (o su ausencia) para darle soporte material (potenciar y concretar las oportunidades) y construir su fundamentación teórica y orientación filosófica son los temas tratados en profundidad en este libro del profesor Guillermo Luque.

Es una lectura necesaria tanto para docentes como para estudiantes. Por sus características, puede extenderse a otros públicos que quieran estudiar y comprender la historia de la educación venezolana. Pone de manifiesto que es un trabajo hecho con esmero y celo investigativo. Tiene un gran soporte documental y sus estructuras teórica y metodológica son un aporte para el aprendizaje. Teje el problema económico, social, político y cultural con el problema educativo. Es un trabajo de reconstrucción desde la perspectiva de la historia social y de las mentalidades, de la historia crítica y de las complejidades. Aunque es prolijo en fuentes, no es un amasijo de documentos y mucho menos una cronología. Permite ver el horizonte, la utopía que conforma la consolidación del Estado Docente y sus obligaciones con relación al sistema público de la

educación, con la escuela democrática, con la escuela para todos y con la escuela social y unificada.

Para lograr ese gran objetivo, tenemos tareas que cumplir: debemos formar al cuerpo docente, debemos formar desde la escuela maternal y preescolar hasta la universitaria, para asumir desde esa plataforma educativa el poder y la soberanía en lo científico, humanístico y técnico y la dirección del Estado, consagrados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999.

EMMA MARTÍNEZ VÁSQUEZ

Profesora titular de
la Escuela de Estudios Internacionales
de la Universidad Central de Venezuela

PRESENTACIÓN

La siempre importante cuestión de la educación de un pueblo que aspire a la categoría de nación, ha estado y estará presente en los mejores anhelos y proyectos políticos que propugnan la construcción de un colectivo humano cohesionado en su diversidad cultural y propósitos políticos. Tal aspiración a una nacionalidad democrática, moderna, con justicia social y adherida a un conjunto de valores y propósitos, pasa necesariamente por la definición de una política educativa congruente con las necesidades sociales y los objetivos del Estado. Esta condición se hace más perentoria si se trata de una sociedad urbana basada en la tecnología, con una compleja división del trabajo y expectativas de crecimiento sostenido. Digámoslo de una vez. La sociedad moderna de hoy se basa para su funcionamiento y compleja existencia en la “exoeducación”, o sea en la educación de sus miembros por especialistas y no por

su comunidad de origen sea esta la tribu o la familia, como es el caso de las sociedades atrasadas, rurales, de escasa complejidad en la división del trabajo social.

Modernidad, eficacia, productividad, cohesión social, autoestima individual y colectiva, dignidad, seguridad son condiciones que solo pueden ser alcanzables mediante la educación que otorga identidad al ser humano. Y esa educación, cada vez más, es el resultado de un aparato educativo definido, complejo, costoso, orientado y financiado por el Estado pues este concentra los recursos más poderosos de la sociedad. Es ese Estado y no los grupos privados particulares, laicos o religiosos, el único capaz de proveer una cultura, una educación, una atmósfera vital y común a todos los miembros de la sociedad; una cultura alfabetizada y unificada cuyo producto educativo mantenga los niveles de calidad necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la satisfacción de sus crecientes y variadas necesidades. La sociedad industrial moderna exige una cultura homogénea y esta solo la puede garantizar el Estado cuando hace suyo, con toda su voluntad política, la reproducción educativa de los miembros de un colectivo humano.

Ahora bien, elevar el conjunto nacional en su materialidad y cultura para que sea sujeto de su propio destino histórico ha sido y es hoy el más grande reto de carácter político que nos remite a la ineludible cuestión

de la educación, a sus fines y principios pedagógicos; también, a la manera como estos fines se entrecruzan y tejen con los objetivos de desarrollo nacional formulados por la sociedad democrática desde su más poderosa y formidable instancia: el Estado. La educación es y ha sido el recurso político de la política cuando esta está impregnada de elevadas metas económicas, sociales y culturales que demandan la energía educada de un pueblo. Por eso, cuando hablamos de educación aludimos a la política en su sentido más hondo, humano y responsable.

En el siglo XIX como en el siglo XX, el tema de la educación se pensó, se discutió y proyectó en disímiles momentos históricos con resultados diversos. Simón Bolívar, Libertador entre libertadores, pensó la educación como fundamento cultural del proyecto republicano. Admitió la función transformadora de la educación en el individuo y, sobre todo, en los grandes colectivos humanos de la América del Sur recién liberada del yugo español.

Bolívar comprendió la necesidad de una educación pública bajo la responsabilidad del Estado; esa educación era la mejor garantía de la independencia de las repúblicas. En sus discursos, cartas y documentos hallamos esta concepción inspirada en el pensamiento de la Ilustración, en los más importantes pensadores de la Revolución francesa. No se planteó Bolívar una

educación de espaldas a la sociedad; por el contrario, se pronunció por una educación que eliminara los perniciosos efectos de la tiranía, de la esclavitud y la ignorancia. Bolívar abogó por una educación que formara el ciudadano de las nuevas repúblicas por él liberadas. Basta que, entre otros documentos, releamos el Discurso de Angostura, 15 de febrero de 1819, para comprender la dimensión política que en la concepción de Bolívar adquirió la educación pública.

Esta concepción la compartió y la plasmó con honra don Simón Rodríguez, su maestro en la infancia y en la juventud. Simón Rodríguez es el gran teórico sin par de la educación republicana del siglo XIX; no hay al respecto pensador más elevado que él. Ya de muy joven Simón Rodríguez había dado muestras de sobresaliente cultura y un reconocible sentido de responsabilidad en la conducción de la Escuela de Primeras Letras de Caracas desde 1791. Rodríguez había atraído el interés del Cabildo con sus críticas y muy bien fundadas *Reflexiones sobre los defectos que vician la escuela de primeras letras de Caracas y medio de lograr su reforma por un nuevo establecimiento* (1794).

Se va de Venezuela en 1795 y regresa a la América del Sur (1823) luego de más de dos décadas de viajes por EE. UU. y Europa en los que aprende otros idiomas, lee, trabaja y absorbe la cultura más avanzada de la época. Es el filósofo de la educación popular

o general que quiere completar y darle bases firmes a la libertad que nos dieron las armas comandadas por su discípulo. En Bogotá y en Chuquisaca (Bolivia), Simón Rodríguez pone en práctica sus escuelas-talleres abiertas a todos; quiere fundar con ellas las repúblicas hispanoamericanas recién establecidas. Se propone Rodríguez una escuela original que atienda a la formación de los ciudadanos y ciudadanas; una educación que les permita acceder a la propiedad y cuya cultura general los habilite para gobernarse.

Quiere don Simón Rodríguez una educación para el pueblo; y, no menos, expone la necesidad de una “EDUCACIÓN SOCIAL” y una “ESCUELA SOCIAL” que forme en la conciencia “un común sentir de lo que conviene a todos” y que promueva la “armonía social”. Pero Simón Rodríguez no halló ambiente ni en Bogotá ni en Chuquisaca para su obra regeneradora y de construcción republicana; una vez muerto Bolívar (1830) se dedicó a escribir e imprimir sus concepciones educativas y pedagógicas, y su proyecto no se tradujo en reformas y nuevas instituciones.

O sea que el pueblo, las mayorías de indios y campesinos, quedaron relegados en sus derechos a la educación, a la cultura, a un trabajo productivo que le diera materialidad a su aspiración a la ciudadanía. En consecuencia, la república del siglo XIX y buena parte del siglo XX apenas tuvo la estrecha dimensión de los

alfabetizados que, en general, manejaron a su antojo y egoísmo social el sistema político, la cultura y las instituciones del Estado. Ese primer momento de impulso educativo concebido con amplitud por Bolívar y proyectado por Simón Rodríguez no se concretó, se perdió.

El segundo momento en el que vemos un cierto interés por impulsar la educación pública venezolana lo va a personificar el doctor José María Vargas cuando asume la conducción de la recién creada Dirección General de Instrucción Pública en 1838. El doctor Vargas, médico-cirujano, es hombre de honda cultura, estudioso, investigador formado en la Universidad de Caracas y en las universidades de Europa, reorganizador de la universidad y exrector de la misma. Había sido presidente de la República entre 1835 y 1836 y era un connotado representante del pensamiento conservador. Tiene hasta ahora el mérito de haber sido el único expresidente de Venezuela que luego de haber renunciado al cargo se ocupa de la educación del país durante catorce años.

Las *Memorias* que redactó el doctor Vargas al frente de la mencionada Dirección nos informan de sus múltiples preocupaciones: prácticamente todo estaba por hacer pues predominaban en el panorama institucional educativo las escuelas de primeras letras y las universidades. Ni existían los colegios ni había relación de continuidad entre las instituciones educativas

existentes. Esta era la situación luego de ocho años de haber fallecido Simón Bolívar; ya don Simón Rodríguez había emprendido su peregrinaje por la América. En ese año de 1838 se hallaba en Ecuador.

Principia el doctor Vargas su labor redactando cuestionarios que envía a los gobernadores; quiere informarse del estado real de la educación en la República; del número y situación de las escuelas; del estado de las universidades. Vargas diagnostica para luego planificar pues es hombre de rigor científico. Con lo poco que encuentra se propone construir, ahora sí, una estructura, un sistema educacional para Venezuela. Crea los primeros colegios y los articula con las instituciones educativas existentes: escuela primaria, escuela secundaria y universidades; de sus esfuerzos nació ese sistema.

Aún más. El doctor Vargas toma la idea de la educación popular y se muestra como ideólogo de la educación. Propone una educación popular con una escuela elemental, básica, gratuita y obligatoria. Hasta ahí. Esa educación popular propuesta por el doctor Vargas se encontró con un escollo: no contó con el apoyo de la élite de propietarios de la tierra, de las haciendas, de los esclavos que, por lo general, eran los mismos que manejaban el sistema político. Dos años después de estar en ese cargo, la élite mantuana en el poder se divide a partir de la creación del Partido Liberal por Antonio Leocadio Guzmán cuya prédica en *El Venezolano* exacerbó las

pugnas y diferencias políticas que sirvieron de acicate a la Guerra Federal: incendio social alimentado por las frustraciones de los desposeídos y su demanda de tierras que permanecían en manos del gran latifundio. Como suele suceder, poco interés mostró la clase dominante nativa por la educación de las mayorías; ni siquiera porque esta vez el proyecto de reforma educacional salía de la mano de un miembro distinguido de esa clase adscrito al sector conservador. A ese desinterés de la élite habría que añadir la personalidad del doctor Vargas poco dada a la pugna, a la lucha por imponer sus verdades y reformas.

Para la educación popular que propone, Vargas en parte se inspira en las ideas de Horace Mann, promotor de la escuela común de Massachusset (EE. UU.); también en Domingo Faustino Sarmiento, argentino de nacimiento y reformador de la educación de ese país y de Chile. No hay ni qué decir que las tesis educativas de Rodríguez no fueron de su consideración no obstante que su pensamiento educativo y pedagógico había salido de la imprenta: *Sociedades americanas* en 1828 y *Luces y virtudes sociales*. Ambas obras habían tenido varias ediciones por esos años en que Vargas está al frente de la educación en Venezuela. Por coincidencia, don Simón Rodríguez y Vargas mueren el mismo año, en 1854. Tuvieron un pensamiento político divergente: el primero, socialista utópico, el segundo, conservador; actuaron en momentos históricos distintos con miras a

reformular la educación; y, sin embargo, ambos tienen algo en común: el fracaso por la cerrada oposición del egoísmo social reconcentrado en la clase propietaria de la tierra.

Hubo de transcurrir dieciséis años desde la muerte de don Simón Rodríguez y Vargas para que el tema de la educación de las mayorías volviera a plantearse con un cierto tono de preocupación nacional. Habíamos pasado por la Guerra Federal, y, esta vez, otra revolución, la Revolución de abril de 1870 acaudillada por Guzmán Blanco, toma el poder. A los pocos meses, el 27 de junio de ese año, Guzmán hace público el Decreto de Instrucción Popular, Gratuita y Obligatoria.

En verdad, los aspectos progresistas del decreto ya habían sido expuestos por el doctor Vargas desde la Dirección General de Instrucción Pública. Pese a eso, Guzmán Blanco tiene el mérito de haberlo puesto en práctica, de respaldarlo con su prestigio de caudillo triunfante y el magro poder del Estado que tenía en sus manos. Aún más. Las escuelas de educación primaria pasaron de las manos de las empobrecidas provincias a las del poder central y se estableció para estas una renta con base en timbres fiscales; esta medida, inédita, le otorgó un nuevo impulso a la muy decaída educación de las mayorías.

Pero conviene señalar, en líneas generales, que el decreto guzmancista se aplicaba solo a la escuela primaria

elemental de cuatro años y no se extendía esa gratuidad y obligatoriedad a la primaria superior, la cual exigía dos años más de estudio, de modo que el decreto guzmancista tuvo límites muy precisos y estrechos. Los colegios y universidades eran instituciones educativas colocadas fuera del alcance del pueblo. Además de lo anterior, la educación popular de Vargas y Guzmán nada tenía que hacer con la educación popular propuesta por don Simón Rodríguez. ¿Por qué? Porque nuestra escuela primaria elemental seguía siendo la misma de leer, escribir y contar; esa escuela no proveía al pueblo del saber hacer, del saber trabajar con independencia; no derivaba de ella derecho a la propiedad; no le otorgaba una amplia cultura y en nada tenía que ver con esa escuela social llamada a construir ese “común sentir de lo que conviene a todos”.

Finalizada la hegemonía guzmancista, la cual perduró hasta que el caudillo ilustrado abandona el poder y sale del país en 1887, el reconocible progreso educacional de esos años de paz conocerá los caminos del abandono, de la desidia oficial y se verá entorpecido por la vuelta a los movimientos armados animados por la ambición de poder de los caudillos. La inestabilidad política será el distintivo de los gobiernos de Juan Pablo Rojas Paúl y Raimundo Andueza Palacios, quien será desalojado del gobierno por la Revolución Legalista (1892) del general Joaquín Crespo, el último caudillo con mando del Liberalismo Amarillo. La violenta

muerte de Crespo (1888) sentenció el gobierno de Ignacio Andrade quien fue desalojado del poder por la Revolución Restauradora (1899) del general Cipriano Castro. Entre esa revolución y el enfrentamiento armado de la Libertadora (1902), financiada por banqueros, comerciantes, intereses extranjeros y dirigida por los caudillos de siempre, comenzó el siglo xx venezolano. Lo que sucedió con la educación de las mayorías en la primera mitad de ese siglo se describe e interpreta desde la perspectiva de la evolución hacia la educación pública, democrática, gratuita y obligatoria que quiere o se propone formar ciudadanos independientes, productivos, responsables e identificados con un conjunto de valores y metas sociales comunes a toda la nación. Esa orientación es la que hoy de modo progresivo consagra la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*.

En la primera mitad del siglo xx hallamos las reformas, decretos, leyes de educación, contrarreformas, polémicas, oposiciones y luchas enconadas que van a explicar con mucha claridad el desarrollo educacional venezolano. Lo que se proyectó, y discutió; lo que se hizo y dejó de hacer en las cinco primeras décadas del siglo que dejamos, se proyectará de diversos modos y caminos hasta el presente.

EL AUTOR

Capítulo I

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DEL LIBERALISMO AMARILLO Y LA DICTADURA GOMECISTA 1888-1935

El 22 de octubre de 1899 concluyó la triunfante Revolución Liberal Restauradora a cuyo frente se hallaba Cipriano Castro como jefe único. La Restauradora es el movimiento armado que terminará la agonía política del liberalismo amarillo, sistema de alianzas y de poder que instauró Antonio Guzmán Blanco, gran autócrata civilizador y árbitro de la política nacional desde el triunfo de la Revolución de Abril de 1870; por paradoja, 1899 también es el año de su muerte en París.

El poder de Guzmán Blanco, primero y más tarde el de Joaquín Crespo no se basa en la existencia de un poderoso ejército nacional, de unas finanzas ordenadas o de un verdadero aparato administrativo, sino en el cumplimiento de un pacto que une, para el disfrute del poder, a los señores terratenientes y guerreros esparcidos en las vastas y poco desarrolladas y bastante aisladas provincias que forman la República. Es una alianza entre iguales, dentro de la cual cada señor goza de sus privilegios y domina

sobre una realidad semibárbara cuya permanencia defiende, evitando toda posibilidad de cambio o reforma.¹

Quienes heredaron el poder guzmancista siempre contaron con la recelosa aceptación de los caudillos reunidos en el Consejo Federal. Todos se enredaron indefectiblemente en la madeja de las reformas constitucionales de naturaleza personalista. Ni Rojas Paúl (1888-1890), ni Raimundo Andueza Palacios (1890-1892) lograron sortear los escollos que toda reforma de la constitución debía enfrentar ante la abierta posición beligerante de los caudillos. El liberalismo amarillo apenas pudo durar por la vuelta al poder del general Joaquín Crespo: en 1892 triunfó su Revolución Legalista. Desde esa fecha volvió a imponerse hasta marzo de 1898, cuando muere en una acción de guerra. Ignacio Andrade, su protegido y presidente electo a finales de 1897, no tuvo más salida que el exilio ante la insurgencia de los liberales castristas y las sucesivas traiciones de sus más cercanos colaboradores, siempre dispuestos a entenderse y pactar con Cipriano Castro.

¹ Ramón J. Velásquez. “Explicación”, *La caída del liberalismo amarillo*, p. 7.

Nuestra educación a finales del siglo XIX o la decrecida herencia educativa de Guzmán Blanco

Del mismo modo que los caudillos y presidentes en ejercicio del liberalismo amarillo no diversificaron ni ampliaron la producción agrícola, y aún menos ordenaron las finanzas, el impulso educativo progresivo que la educación tuvo a partir de 1870 con el Decreto de Educación Popular, Gratuita y Obligatoria para la escuela elemental decreció con la anarquía, la guerra, el desinterés.

En verdad, Guzmán Blanco nos había legado un decreto de instrucción cuando todavía en Francia no se había implantado. En ese largo período de hegemonía política guzmancista (1870-1888), se produjeron medidas dirigidas al fomento de la educación por el Estado con una orientación nacional, laica y popular. El cumplimiento de ese Decreto de Educación Popular, Gratuita y Obligatoria estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria y de las Juntas de las capitales de los estados. El decreto aludido se complementó con otras medidas: la creación de dos Escuelas Normales de Instructores (Caracas y Valencia) mediante el Decreto Ejecutivo de 9 de noviembre de 1876; la instalación en 1880 de cursos de Pedagogía en las Normales y colegios nacionales; la creación del

Ministerio de Instrucción Pública del 24 de mayo de 1881². Según Mudarra,

El año fiscal que acusa mayor porcentaje respecto del presupuesto nacional es, para Educación, el correspondiente a 1887-1888, que alcanzó al 12,37%, no superado antes, ni mucho menos después en la historia administrativa escolar venezolana. El de mayor asignación a la Instrucción Primaria correspondió a la misma escolaridad 1887-1888 y fue de Bs. 2.448.029.³

Sirva de referencia comparativa que en el lapso de 1899-1900, el monto de la asignación correspondiente al presupuesto de instrucción pública apenas alcanzó la cifra de 2.854.880 bolívares. Grisanti nos refiere que si para 1873 ya se habían fundado 141 escuelas federales, con una asistencia de 7064, en 1886, trece años después, había 1300 escuelas federales primarias, con 80.900 alumnos⁴. Y de seguidas nos hace un inventario del número de instituciones educativas existentes: dos universidades, ocho colegios federales de primera categoría y catorce de segunda; cuatro escuelas normales; veinticuatro colegios particulares, nueve colegios

² Miguel Ángel Mudarra. “La instrucción pública durante la administración Guzmán Blanco”, *Historia de la legislación escolar contemporánea en Venezuela*, pp. 49-63.

³ M. Á. Mudarra. *Ibidem*, p. 61.

⁴ Ángel Grisanti. “Época actual o tercer período” en *La instrucción pública en Venezuela*, pp. 137-138.

nacionales de niñas; una escuela politécnica, una de artes y oficios; una de marina y una de telegrafía. Tal era el haber de nuestra educación secundaria y científica.⁵

Ruiz, quien fuera un estudioso de nuestra historia educativa nos afirma que el decreto de Guzmán de 1870 contiene tres aspectos importantes:

Primero, que esas cosas que no se han hecho respecto a la educación y que (José María) Vargas venía diciendo, él (Guzmán) le pone todo el peso de un caudillo triunfante, y lo hace parte de su política. Eso sí, tenía una gran fuerza. Segundo, le quita la administración primaria a las provincias y la pasa al poder central. Y tercero, crea una base económica que le da seguridad para que pueda operar.⁶

Aún más, y a contracorriente de lo que suele afirmarse con relación al decreto guzmancista, Ruiz sostiene que el contenido de ese decreto ya estaba en las ideas de Vargas en el año 1839; que el decreto en cuestión “lo que hace es multiplicar la escuela pobre que había, la escuela incipiente que había, la de leer, escribir y contar”. En opinión de Ruiz, “para que esta escuela pueda servir realmente al pueblo debe de servir a la

⁵ Á. Grisanti. *Ibidem*, p. 139.

⁶ Guillermo Luque. “La reforma educativa con Guzmán Blanco: progresos y límites” en Gustavo Adolfo Ruiz (*La educación venezolana, historia oral*). Entrevistas realizadas por Guillermo Luque en 1992-1993. APUCV. (En imprenta).

gran masa, y no le sirve. El decreto no altera el orden establecido, lo reproduce y lo multiplica, más nada”.⁷

Con esa escuela proseguimos hasta bien entrado el siglo xx. Su elementalidad y separación de la producción, el trabajo y las necesidades prácticas de las mayorías serán sus rasgos más acusados y más acusadores. Nada más apropiado que ubicar la función y posibilidades reales de esa Escuela Elemental del decreto por ser esta una cuestión capital que en modo alguno es exclusiva de Venezuela y que aún hoy nos interesa por su dramática vigencia en un contexto de contradicciones sociales y pobreza. Ruiz señala que esa Escuela Elemental del decreto guzmancista:

Va a aparecer en un país y en una sociedad que todavía es de estamentos cerrados. Hay un grupo dirigente elevado, dominante, social, política y culturalmente, y hay un pueblo bajo, extendido, con pocas posibilidades de culturización y que, sobre todo, a diferencia de lo que buscaba Simón Rodríguez, no se le ha proporcionado medios para prepararse, para derivar su subsistencia, para ganar, para vivir. Entonces es necesariamente subordinado, necesariamente dependiente de los que tienen hatos (...) los dueños de los negocios, entonces él no pasa de ser peón de hacienda, sirviente doméstico, campesino que lleva una vida de pisatario (...). Se vive en estado de semiesclavitud (...), cuando hasta en la época de Juan Vicente Gómez y la tercera década de este siglo, los peones de hacienda no tenían libertad económica, no disponían de lo que ganaban, porque no se les pagaba con

⁷ G. Luque. *Ibidem*, p. 83.

dinero (...) se les pagaba con fichas que solamente valían en el sitio donde trabajaban...

Dentro de este cuadro aparece esta Escuela Elemental (...), aparece como la base de un sistema va a seguir en una Escuela Secundaria, y va a terminar en una Escuela Superior que va a dar lugar a un título universitario. Esto no es para pobres...

[...] Y volvemos a decir que esto era lo que quería evitar Simón Rodríguez. Rodríguez quería dar desde aquí (desde la Escuela) la posibilidad de *cultura y trabajo*, la primaria completa. Un muchacho que llega aquí y que es carpintero y si encima, como el sistema de Rodríguez, de los fondos de aquí te dan para que te instales, ponga su taller (...); además de hacerlo hábil económicamente, lo hacía *ciudadano*. ¿Por qué? Tenía un fin político, porque los no propietarios, los que dependían de otros, no podían votar. Cuando el sujeto se libera, porque entra a trabajar y pone su taller, ya es ciudadano, de manera que ya tiene un rango de independencia económica y una ventaja política.⁸

Lo cierto es que esa Escuela Elemental se proyectará con sus limitaciones a todo lo largo de los primeros años del siglo xx venezolano, hasta 1935. Los códigos y leyes de instrucción nos describen la evolución de la enseñanza en su aspecto estructural, su organización en niveles. Pero esa escuela carece de influencia social y económica porque ella “no progresa de la misma manera en su *contenido* ni en su *orientación*”.⁹

Esa crisis de liderazgo cultural y de doctrina política corrió pareja con otra de tipo económico que se va a proyectar en las primeras décadas del siglo xx

⁸ *Ibidem*, pp. 99-102.

⁹ *Ibidem*, p. 109.

venezolano. El monocultivo del café acentuará su presencia en los últimos años del siglo XIX. En 1880 aportará el cincuenta y cuatro por ciento (54%) del total de las exportaciones. En 1890, el setenta y cuatro punto dos por ciento (74,2%). Vivíamos de un producto que no era indispensable para el consumo europeo. La crisis económica se hizo dramática cuando en la década del noventa bajaron los precios a consecuencia de una mejor competencia del café de Java, Brasil y Colombia. Esa baja en el precio unitario del kilo de café “adquiere proporciones catastróficas después de 1898, al registrarse una depreciación del sesenta por ciento (60%) que se mantiene constante durante la primera década del siglo XX”.¹⁰

Se mantuvo sin cambio alguno lo que había sido la política económica de Guzmán Blanco: monopolios, concesiones exclusivas y garantías abusivas y contrarias al interés nacional como esa del siete por ciento (7%) de interés anual sobre todo capital invertido en ferrocarriles que estableció el Decreto-Ley de 1883¹¹. Esa libertad irrestricta a la inversión extranjera poco empujó a nuestra modernidad y desarrollo. Las oscilaciones de los precios del café en los mercados internacionales,

¹⁰ Nikita Harwich Vallenilla. “El modelo económico del liberalismo amarillo. Historia de un fracaso. 1888-1908”, *Política y economía en Venezuela. 1810-1991*, p. 206.

¹¹ N. Harwich Vallenilla. *Ibidem*, p. 208.

la inexistencia de una mano de obra libre, la especulativa política bimetálica (oro-plata), impidieron que ese capital foráneo se cosiera en el tejido económico del país. De allí que el sector comercial y financiero fue el que más se capitalizó, bien por su vínculo con los centros desarrollados, bien por su condición del propietario del dinero¹². En la Venezuela de finales de siglo XIX predominaron las relaciones precapitalistas en el campo, donde vivía la mayoría de la población sometida al latifundio, la medianía, la aparcería, la tienda de raya. La miseria mordía a los trabajadores. En enero de 1895, tres mil cesantes de la capital de Caracas pidieron protección social y económica; en esa manifestación participaron los artesanos cercados por el comercio importador. Como es usual, se les acusó de promover un motín y hubo detenidos. El gobernador la calificó de ser expresión de la “onda del socialismo que invade al viejo mundo”¹³. Solo la burguesía mercantil se enriqueció por el directo control que ejercía sobre los puertos; de ella surgió en 1890 el aparato bancario con el Banco Venezuela y el Banco Caracas, ambos controlados por Manuel Antonio Matos.

Son años de permanente crisis fiscal que debilitan al Estado y le otorgan un nivel excesivo a la banca en el

¹² Diego Bautista Urbaneja. *Introducción histórica al sistema político venezolano*, p. 50.

¹³ N. Harwich Vallenilla. *Op. cit.*, p. 220.

Ministerio de Hacienda. Los créditos gubernamentales dependían de Manuel Antonio Matos y sus iguales. Las continuas revoluciones agravan la situación fiscal y esta se trató de resolver con nuevos empréstitos y acuerdos con la banca nacional e internacional. Ese es el origen del empréstito que solicitó Joaquín Crespo en 1886 al *Disconto Gesellschaft*. De los 50 millones de bolívares el *Disconto* se quedó con más de 37. Lo pagamos caro. Seis años después, Alemania e Inglaterra bloquearon los principales puertos y nos amenazaron con una invasión que encontró su mayor obstáculo, no en nuestros cañones, sino en la doctrina Monroe.

El Primer Congreso Pedagógico Venezolano de 1895

En ese árido panorama político, social y económico, sobresale, entre otros, un hecho ubicado en la cultura, en la educación y la pedagogía: El Primer Congreso Pedagógico de Venezuela, realizado entre el 28 de octubre y el 17 de diciembre de 1895. Muy poco aprovechamos de dos iniciativas del siglo XIX orientadas a cambiar con método, ciencia y programa, nuestra atrasada situación educativa. La primera de ellas se remonta a 1874, fecha en que el gobierno de Guzmán Blanco envía a los venezolanos Julio Castro y Mariano Blanco a estudiar pedagogía en los Estados Unidos por dos

años. No solo trajeron un informe, sino también un libro escrito por ellos: *Métodos de enseñanza*. Ambos, Castro y Blanco, dirigieron las Escuelas Normales de Valencia y Caracas, respectivamente. La otra iniciativa, en la que también participa Julio Castro, es precisamente el Primer Congreso Pedagógico Venezolano, organizado y promovido por el Gremio de Institutores y ese tan importante foro educativo que fue el Liceo Pedagógico, constituidos en junio de 1894 y febrero de 1895, respectivamente. En penetrante investigación acerca del Congreso Pedagógico que tratamos, Ruiz nos plantea la siguiente observación:

... así como en el pasado inmediato la Sociedad de Amigos del Saber, la Sociedad de Ciencias Físicas y Naturales, el Instituto de Ciencias Sociales y otras organizaciones se habían constituido para canalizar propósitos reformistas, educadores profesionales e intelectuales interesados por las cuestiones educativas empeñados en superar las deficiencias que aquejaban a la acción formativa y a la dirección del aprendizaje en los institutos de enseñanza, se integraron en dos núcleos de discusión y trabajo para abordar tales dificultades: el “Gremio de Institutores” y el Liceo Pedagógico.¹⁴

¹⁴ Gustavo Adolfo Ruiz. “Feliz iniciativa”, Primer Congreso Pedagógico Venezolano, p. 43. En conmemoración del centenario de ese primer Congreso pedagógico de 1895 realizamos un debate centrado en la educación pública contemporánea. Las ponencias fueron recogidas en el libro *La educación venezolana: historia, pedagogía y política*, Facultad de Humanidades y Educación,

Con mucha razón Bigott sostiene que “este gremio fundado en 1884 es el antecesor del movimiento gremial del magisterio” que logrará cierta organicidad a partir de 1932, fecha en se constituye la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria.¹⁵

Como suele suceder, ese Primer Congreso Pedagógico Venezolano se inscribió en el contexto de los congresos pedagógicos realizados en Europa y la América del Sur. El celebrado en Bruselas por la Liga Belga de Enseñanza, en 1880; y uno no menos importante como el convocado por el ministro francés Jules Ferry, entre 1882 y 1883. En fecha coincidente con estos, en 1881, se celebró el Congreso Pedagógico de Guatemala. En el año de 1882 fueron celebrados tres Congresos: el Congreso Pedagógico Internacional Americano, en el que participó la poderosa personalidad de Domingo Faustino Sarmiento; el Congreso Higiénico-Pedagógico de ciudad México; y, el Primer Congreso Pedagógico de Matanzas, Cuba. También y sobre todo, hacemos mención del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano, realizado en España en 1892.¹⁶

Escuela de Educación, UCV, Caracas: 1996. (Coordinador: Guillermo Luque).

¹⁵ Luis Bigott. “Positivismo y educación en la venezuela del siglo XIX”, *Ciencia, educación y positivismo en el siglo XIX venezolano*, pp. 369-370.

¹⁶ L. Bigott. *Ibidem*, pp. 37-374.

El alma del Primer Congreso Pedagógico Venezolano lo fue el doctor Napoleón Tomás Lander, presidente del Liceo Pedagógico. Aún más: suya había sido la idea de publicar en el *Diario de Caracas* los acuerdos del aludido Congreso Pedagógico Hispano-Portugués Americano.

El temario del Primer Congreso Pedagógico Venezolano abarcó cuestiones como la edificación escolar; la higiene escolar; la uniformidad de los textos de instrucción primaria; la importancia de la escuela normal; la sanción en la escuela primaria moderna; las escuelas rurales; el derecho de institutores; y, la determinación de los medios prácticos para llevar a cabo la reforma escolar en Venezuela. Diez temas en total. Alrededor de ellos se conformaron “grupos de trabajo constituidos por especialistas” cuyas conclusiones serían sometidas “a la consideración de la totalidad de los participantes”¹⁷. A más de esto, una Comisión redactó un Proyecto de Código de Instrucción Pública.

Se instaló en el Salón de Actos de la Universidad Central de Venezuela, bajo la presidencia de un destacado científico y divulgador de la filosofía positivista: el doctor Rafael Villavicencio, personalidad sobresaliente de la academia. En diciembre de 1866 el doctor Villavicencio pronunció un discurso con el que

¹⁷ *Ibidem*, pp. 387-392.

inauguró formalmente la divulgación del positivismo cuyos principios atraían a los espíritus más inquietos en el ámbito universitario. El doctor Villavicencio desplegó una amplia actividad para dar a conocer el pensamiento de Augusto Comte. Los valores relativos a la evolución y el progreso los divulgó en su obra *La evolución* (1912), y en esa misma dirección no fue menor la actividad desplegada en la cátedra de Historia Universal, de la que había tomado posesión en 1875. No era entonces casual que en su condición de rector de la universidad presidiera las labores del Congreso Pedagógico.

Ahora bien, y del mismo modo que en otros países, la clara orientación librepensadora y positivista de algunos de sus participantes más destacados, auguraba enfrentamientos ideológicos con los sectores conservadores, casi siempre defensores del tradicionalismo, de la ortodoxia católica, apostólica y romana. Y así fue. Al día siguiente de la instalación del Congreso Pedagógico, el Centro Católico Venezolano “presentó por escrito una larga exposición en defensa de la necesidad de impartir educación religiosa en las escuelas” públicas¹⁸. La petición fue leída por el presbítero José Rafael Lovera. Apoyó esa su petición en la condición civilizadora de la Iglesia católica y en el hecho de ser el catolicismo la religión mayoritaria entre la población.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 395-396.

O sea, que al interior del Congreso Pedagógico, se debatieron, a grandes rasgos, dos tendencias. De un lado, los partidarios del naturalismo, del evolucionismo, del laicismo, de la reforma educativa —si no en contra— al menos sí al margen del dogmatismo católico. De otro, los partidarios del creacionismo, de la enseñanza del dogma católico incluso en las escuelas públicas. Tesis esta última que se oponía al orden instaurado con la llegada al poder de Antonio Guzmán Blanco (1870-1888), en cuyos sucesivos gobiernos se tomaron medidas orientadas a limitar el poder material y político de la Iglesia católica y a colocarla bajo el poder del Estado según la tradición de la Ley de Patronato. La jerarquía católica no aceptó la Constitución de 1881 que aprobaba la libertad de culto, lo que equiparaba el culto católico con los no católicos. Por lo demás, y volviendo al caso que nos ocupa, al interior del Congreso Pedagógico se escenificó la típica escaramuza ideológica de una élite civilizadora enfrentada a los sectores conservadores de una sociedad tradicional.

Desde el segundo día de sesiones todo fue oposición. La proposición del presbítero Lovera se consideró válida, pero inoportuna. Su contenido, según opinión de algunos de los participantes, debía discutirse

a propósito de la presentación del nuevo Código de Instrucción Pública.¹⁹

En el Primer Congreso pedagógico Venezolano encontramos novedosas proposiciones en cada una de las áreas temáticas. Ejemplo de lo anterior son los ejercicios propuestos por Julio Castro para los jardines de infancia con base a las concepciones de Fröebel²⁰. Como era previsible, el Código de Instrucción aprobado enfatizó la instrucción laica. Desde esta perspectiva, no se prohibía la enseñanza religiosa, simplemente no era asunto del Estado, de la nación; en consecuencia, debía quedar limitada al templo, a la familia. Porque, si no había religión oficial, la nación no estaba obligada a enseñar ninguna en las escuelas.

En su balance acerca de las proyecciones reales de esa iniciativa conjunta del Gremio de Institutores y del liceo Pedagógico, Ruiz nos dice que sus efectos “solo vinieron a hacerse sentir cerca de quince años más tarde”.²¹

De Castro a Juan Vicente Gómez: la educación de las élites liberales

La Restauradora, en tanto que movimiento político-militar iniciado por Cipriano Castro desde la frontera

¹⁹ *Ibidem*, pp. 396-399.

²⁰ *Ibidem*, pp. 407-409.

²¹ G. A. Ruiz. *Op. cit.*, p. 90.

colombiana, trajo consigo el principio del fin de los caudillos regionales: la centralización política, administrativa y militar fueron las bases del nuevo gobierno que se inauguró con la consigna de “Nuevos hombres, nuevos ideales y nuevos procedimientos”. Ahora bien, esa hegemonía andina que comenzó con Castro, continuará con el segundo hombre de importancia de ese movimiento: Juan Vicente Gómez, también liberal y andino.

Ese es el cuadro social, económico y cultural de la Venezuela en la que comienza a gobernar Cipriano Castro desde octubre de 1899.

La dictadura de Cipriano Castro, que se prolongó hasta noviembre de 1908, significó el ascenso de un nuevo tipo de gobernante (...), preparó los cimientos para un nuevo tipo de régimen caracterizado por una fortaleza hasta entonces desconocida (...) constituyó un lapso de transición que sirvió de fundamento a la autocracia de (Juan Vicente Gómez). Fueron sus rasgos en la política interna la manipulación de los congresos y los procesos electorales para el establecimiento de un gobierno prolongado, maniobra cuyo éxito dependió del fomento de una nueva concepción castrense destinada a la eliminación de los caudillos.²²

En ese su empeño por construir una fuerza profesional, nacional y obediente a su persona, Cipriano Castro empleó buena parte de los recursos fiscales en

²² Elías Pino Iturrieta. “Prólogo”, *Castro, epistolario presidencial*, p. 15.

comprar armas, otorgar aumentos a las tropas y oficiales, y aumentar su fuerza armada tres veces más que la que tuvo Ignacio Andrade, el presidente por él depuesto. Que entre 1899 y 1903 se hayan producido más de trescientos enfrentamientos armados, explica que se hayan gastado más de quince millones de bolívares en compras militares, más del cuarenta y siete por ciento (47%) del total del gasto fiscal. En 1901 se gastará el cincuenta por ciento (50%); en fin, de “1900 a 1910, un (22%) veintidós por ciento del total de los gastos en presupuesto le es asignado al Ministerio de Guerra y Marina”.²³

Diego Bautista Urbaneja nos propone —a modo de esquema explicativo— que la historia política de Venezuela puede dividirse en tres períodos con sus programas respectivos. Esos programas son: el liberal (1830-1899), el positivista con dos etapas (1899-1945) y, el democrático (1945-1948) que continúa, luego de los diez años de dictadura perezjimenista, desde 1958 hasta nuestros días. O sea, que con Cipriano Castro comenzó la primera etapa del programa liberal positivista que va de 1899 a 1935. Programa este que se afirmó en el orden, la paz, el progreso; la obediencia a un caudillo único: Juan Vicente Gómez, personificación de una forma política que los positivistas liberales consideraron

²³ N. Harwich Vallenilla. *Op. cit.*, p. 235.

adecuada al venezolano medio, apto —según ellos— para obedecer a hombres fuertes por estar incapacitado para dirigir las instituciones del Estado.²⁴

Esta nada ecuánime valoración del venezolano, del pueblo, por la élite positivista, es coherente con esa ausencia de intervención del Estado en los asuntos de interés de las mayorías. De allí que Urbaneja afirme que el inicio de la fase de realización del programa positivista tuviera que esperar veintisiete años de dictadura gomecista para comenzar en el gobierno de López Contreras y proseguir con el de Medina Angarita. En esa larga dictadura el positivismo gomecista se recreó en la estructuración del Estado, en su modernización para lograr el “máximo de estabilidad política, el máximo de seguridad jurídica”, en un momento en que apareció un factor inesperado que potenció su capacidad de acción: el petróleo²⁵. Al gomecismo no le faltó programa ni recursos, le faltó un concepto más amplio de nación.

Las Memorias de los seis ministros de Instrucción Pública del gobierno de Cipriano Castro revelan la ausencia de un nuevo contenido; se constata que no se tenía ni una concepción orgánica ni una nueva orientación. Solo exposición rutinaria, formalizada. De esa pobreza conceptual que resalta en la mayoría de las

²⁴ Diego Bautista Urbaneja. “El programa positivista”, *Pueblo y petróleo en la política venezolana del siglo XX*, p. 81.

²⁵ D. B. Urbaneja. *Op. cit.*, p. 87.

Memorias, de esa rutina expositiva, apenas nos parece de interés la que presentó el doctor Eduardo Blanco en 1904.

Reconoció el ministro antes nombrado “la ingrata influencia” de la guerra civil de esos años. Se refiere el ministro a la Libertadora, suerte de asociación bélica para la rapiña, que reunió a los caudillos regionales, banqueros y compañías extranjeras; todos descontentos con la centralización castrista. A las cruentas acciones armadas de la Libertadora (1901-1902), le siguió el bloqueo de las potencias. De diciembre de 1902 a febrero de 1903 la nación venezolana, que aún presenciaba los últimos combates de la Libertadora, fue objeto de “auténticos actos de piratería” realizados por Inglaterra y Alemania, potencias que con el pretexto de cobrar sus acreencias, ponían a prueba la doctrina Monroe.²⁶

En ese ambiente de guerra civil y acciones imperialistas el ministro Eduardo Blanco expuso una orientación que atribuyó a Cipriano Castro: “Apartarnos del sistema rutinario”. Había que promover una “nueva organización reglamentaria” de la instrucción pública. ¿Con qué objeto? Pues no otro que el de:

²⁶ Manuel Rodríguez Campos. “El bloqueo y sus consecuencias inmediatas”, *Venezuela 1902. La crisis fiscal y el bloqueo*, pp. 226-227.

... abrir amplio campo a la actividad intelectual de la juventud y poner a su alcance, de manera práctica y efectiva, los conocimientos necesarios para el ejercicio de las profesiones (...), aplicándolos al beneficio de nuestras innumerables fuentes de riqueza que, o permanecen como ignoradas, o caen en manos extrañas que a la postre nos traen complicaciones internacionales, en mengua de los intereses de la República.²⁷

La orientación antes expuesta desembocó en la creación de varias comisiones técnicas que iban a reformar el Código de Instrucción Pública. Había que reformar la instrucción primaria, ocuparse de la formación de los institutores, prestar atención a la educación física, especializar nuestros estudios profesionales que se reducían a cuatro carreras: abogacía, medicina, ingeniería y teología. Incluso, el ministro Blanco expuso un conjunto de apreciaciones críticas que volvieron a plantearse treinta años después: Venezuela, país poseedor de ricas minas, no tenía una sola escuela de minería. Que siendo agrícola apenas contaba con una sola escuela de agricultura. Que siendo criador apenas tenía una sola escuela de veterinaria. Que teniendo un comercio considerable no tenía un solo instituto docente en ese ramo. En fin,

²⁷ Eduardo Blanco. “Exposición que presenta el ministro de Instrucción Pública al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en sus sesiones ordinarias de 1904”, *Memorias de cien años*, tomo III, p. 803 (Compilación, notas y estudio: Dr. Rafael Fernández Heres).

un país “que produce todas las materias primas de que se vale la industria moderna”, y no hay en él “un solo instituto creado a formar hombres capaces de exportar tantos y tan ocultos tesoros ...”.²⁸

En ese cuadro de crisis económica y política que signó a todo el período castrista ni siquiera hubo progresos dignos de mención en la educación superior. Por el contrario, la relación de Cipriano Castro con las universidades no estuvo desprovista de tensiones y conflictos. ¿Por qué esto? Pues se trataba de:

... que los profesores de estas provenían de los círculos ilustrados, de las élites económicas y políticas existentes en las respectivas regiones (Caracas, Zulia y Mérida). Y en calidad de tales muchos de ellos se enfrentaron inicialmente, en nombre sus filiaciones liberales o nacionalistas, a la Restauración (...). Esos enfrentamientos no fueron meramente ideológicos sino abiertamente político-militares. Objetivo político de primer orden se convirtió para Castro el controlar totalmente, mediante la designación de autoridades y profesores de su confianza, a las universidades.²⁹

Para ilustrar lo anterior apenas si sea necesario señalar que dos meses después del triunfo castrista, varios profesores de la Universidad del Zulia participaron en un levantamiento militar en esa ciudad en nombre de

²⁸ E. Blanco. *Ibidem*, p. 807.

²⁹ Leonardo Carvajal. “Los estudiantes universitarios y las luchas político-sociales entre 1908 y 1919”, *Educación y política en la Venezuela gomecista (1908-1935)*, Vol. II, p. 270.

las banderías del nacionalismo dirigido por José Manuel Hernández. Este hecho derivó en la destitución del rector doctor Francisco E. Bustamante y la prisión de varios de sus profesores³⁰. En lo adelante, las nuevas autoridades universitarias designadas por Castro no se esmeraron en la reforma sino en la adulación al gobierno y su persona. A la Universidad de los Andes o de Mérida no le fue mejor. Su rector el doctor Caracciolo Parra fue destituido mediante lacónica comunicación. Al doctor Parra:

... se le estaba cobrando dos hechos, el uno, la pertenencia a la godarria local que, a través de sus doctores, había copado el claustro universitario. El otro, que con su proverbial verticalidad, Caracciolo Parra había documentado, en septiembre de 1892 (en la época en que Castro salió a defender el gobierno de Raimundo Andueza Palacio de la triunfante Revolución Legalista de Joaquín Crespo), (...) las tropelías que las tropas tachienses, comandadas por Cipriano Castro, habían llevado a cabo en el recinto universitario.³¹

Las universidades, como otras ramas de la educación, mal vivieron con presupuestos de estrechez apenas de unos cuantos miles de bolívares mensuales. Así las cosas, la Universidad de los Andes, por caso, “se vio reducida a su mínima expresión ya que se limitó a dos

³⁰ Carvajal, Leonardo. *Ibidem*, p. 271.

³¹ *Ibidem*, p. 273.

Facultades: la de Ciencias Políticas y la de Ciencias Eclesiásticas. Luego, hasta 1918, quedó reducida a una simple Escuela de Derecho”³². En lo que toca a la Universidad Central de Caracas, las cosas no marcharon mejor. A esta también le tocó el ayuno presupuestario y un irascible decreto presidencial de marzo de 1901 mediante el cual se expulsaba a veinticuatro estudiantes que habían promovido un desfile que ridiculizaba el militarismo del nuevo régimen. Este hecho le costó el cargo al rector Santos Dominici cuando desmintió por escrito la acusación empleada por el régimen para dar fundamento a las expulsiones³³. Con todo, la resistencia estudiantil al castrismo se mantuvo. No es casual que sea este sector el primero en protestar contra Castro cuando se ausente del país por razones de salud. Luego de esas manifestaciones de diciembre, al parecer nada espontáneas, vendrá el golpe del presidente encargado contra Castro. El 19 de diciembre es la fecha de inicio del gobierno de Juan Vicente Gómez, de la llamada Revolución Rehabilitadora. En resumen, desde la fecha del Primer Congreso Pedagógico y los primeros años del siglo xx, diversos aspectos de naturaleza económica, política y social “influyeron para quebrantar las posibilidades de que las nuevas ideas pedagógicas,

³² *Ibidem*, p. 276.

³³ *Ibidem*, p. 277.

presentes ya en el país, pudieran aplicarse debidamente al aparato educativo estatal”.³⁴

Ahora bien, al parecer de muchos, en 1909 se abría un nuevo rumbo y destino para la educación pública venezolana. Es el primer año del gobierno de Juan Vicente Gómez y nada advertía la dictadura que se impondrá a partir de 1914. En esos primeros años del gobierno de Juan Vicente Gómez tres prominentes intelectuales se destacan en la significativa tarea de recuperar la educación pública: los doctores Samuel Darío Maldonado, Trino Baptista y José Gil Fortoul:

... quienes entre 1908 y 1912 ejercieron el Ministerio de Instrucción Pública y cuyo ciclo de notable acción se cerró con el ejercicio ministerial del doctor Felipe Guevara Rojas (...)

La labor de los doctores Maldonado, Baptista y Gil Fortoul fue coherente, coordinada y gradual, respondió a una misma orientación y mantuvo positivos rasgos de continuidad. Esto quizás fue posible, por una parte, por la comunidad ideológica de tales dirigentes de la cosa pública en el ramo educativo, y por otra, porque el régimen gomecista, durante su primera fase, mantuvo una apertura que le hizo permeable y flexible ante las modernas corrientes de pensamiento y aún no se había enrumbado abiertamente por el derrotero de la brutal arbitrariedad y la cruel represión que lo caracterizaron luego.³⁵

³⁴ Gustavo Adolfo Ruiz. “Derivaciones y consecuencias”. *Op. cit.*, p. 91.

³⁵ *Ibidem*, pp. 91-92.

El Ministerio de Instrucción Pública lo preside el doctor Samuel Darío Maldonado, médico educado en Europa. En la Memoria de 1909 el doctor Maldonado propuso la necesidad de organizar las funciones escolares y su renta, pues a su juicio, el proceso educativo venezolano había involucionado. En consecuencia se tenía que construir edificios escolares, reformar la Escuela Normal, elaborar programas de formación para el trabajo, evolucionar hacia la Escuela Graduada. En suma, confesó su interés en “ganar en días lo que años se perdió en esta misma labor”³⁶. Afirmó Maldonado que nuestra existencia como nación exigía “imperiosamente el establecimiento siquiera en su forma más simple, de la institución de la enseñanza”³⁷. Reconoció con valentía que entre los dirigentes políticos y culturales había prevalecido un criterio simplista tanto de la instrucción obligatoria como de la función del maestro, en su mayoría sin título³⁸. Valga esta referencia para situar, de una vez por todas, nuestra situación educativa en los primeros años del siglo xx. Tan crítica era que el doctor Maldonado propuso la

³⁶ Samuel Darío Maldonado. “Memoria que presenta el ministro de Instrucción Pública al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela”, *Op. cit.*, tomo IV, Vol. I, pp. 15-16. (Dr. Rafael Fernández Heres).

³⁷ *Ibidem*, p. 18.

³⁸ *Ibidem*, p. 19.

aplicación de un “criterio reparador” para que nuestros planteles llegaran al número de mil, igualando al que había tenido en otra época.

Conviene señalar que Gil Fortoul formó parte de la generación que se formó bajo la influencia de Villavicencio y Ernst. Con este último cursó durante tres años y asistió a sus clases de Historia Natural. En su época de estudiante escribió artículos en diarios como *El Tiempo*, *El Constitucional*. Formó parte de la Sociedad Amigos del Saber³⁹. Entre 1891-1899 vive en varios países europeos y antes de concluir el siglo XIX era autor de varias obras que le dieron reputación: *Filosofía constitucional* (1890); *Filosofía penal* (1891). La *Historia constitucional de Venezuela*, una de sus obras más importantes, la comenzó a publicar en 1906, por encargo del gobierno del presidente Ignacio Andrade (1898-1899). En 1910 regresa a Venezuela.

Hacia mediados de 1911 Gil Fortoul comienza su relación con Gómez, iniciada por el gusto común entre ambos personajes hacia los caballos (...). Esta relación personal fue una vía fácil de acceso a altos cargos en el sector público. A fines de julio de 1911, Gómez reforma su gabinete, nombrándolo Ministro de Instrucción Pública, cargo que ejerce hasta el 29 de abril del año siguiente. En 1912 propone un proyecto de reforma educativa calificado como muy avanzado para su época.⁴⁰

³⁹ Elena Plaza. “Itinerario de un intelectual venezolano de fin de siglo”, *José Gil Fortoul (1861-1943)*, p. 17.

⁴⁰ E. Plaza. *Ibidem*, pp.17-18.

Gil Fortoul había ya tratado el tema educativo. A partir de 1894 inició su colaboración en las páginas de *El Cojo Ilustrado*, importante publicación en la que se trataron temas literarios, económicos, científicos del país o de otras latitudes. Sus artículos aparecieron en la columna “Cartas a Pascual”, personaje imaginario a quien en estilo coloquial le exponía los más diversos temas desde la perspectiva europea, de las naciones modernas. En esas “Cartas a Pascual” no faltó la mordaz crítica de Gil Fortoul a la manera como funcionaban nuestros colegios y universidades. Afirmó, como otros venezolanos del siglo XIX, que en Venezuela abundaban los doctores, mientras que era muy evidente la carencia de profesionales en las “ciencias experimentales y aplicadas”. Con lo que no hacía sino replantear una cuestión ya expuesta por nuestros ilustrados de la primera mitad del siglo XIX. En consecuencia, propuso Fortoul convertir nuestros colegios federales en escuelas nacionales de química, física, biología, agronomía, cría y comercio. Ahora bien, cuando aborda la educación de las élites, la universitaria, Fortoul propone que los jóvenes se eduquen en Inglaterra, Alemania y Francia, porque en estas naciones educarán su voluntad, el pensamiento y la elegancia. También recomienda España, Italia y Grecia, por ser fuentes de

la cultura latina. La educación universitaria, sin duda, la concebía desde la perspectiva de las minorías.⁴¹

Pero, en 1912, el problema que se planteaba era cómo abordar el mejoramiento de la educación de un país, no solo la de un joven. Por ello, pese a destacar la calidad de la universidad, expresa que la instrucción primaria es la base de todo el edificio educativo. Dentro de los aspectos técnicos introducidos o continuados por Gil Fortoul, el más importante fue darle a la formación de los maestros un sentido que la alejara del criterio de beneficencia. En su concepción educativa se manifiesta la necesidad de convertir la docencia en una profesión, con buena remuneración y con criterios de formación y selección como los de los médicos o los ingenieros. La falta de personal en la instrucción primaria, secundaria y técnica, así como de Bellas Artes, lleva a Fortoul a proponer la necesidad de contratar personal extranjero y enviar a los venezolanos a estudiar fuera.⁴²

No era extraño entonces que Gil Fortoul expusiera en su Memoria de 1912 la tesis de la calidad y, con esto, se apartara de lo propuesto por su predecesor el doctor Maldonado.⁴³

⁴¹ Humberto Ruiz Calderón. “Los becarios del Benemérito...”, *Tras el fuego de Prometeo*, pp. 57-58.

⁴² H. Ruiz Calderón. *Op. cit.*, p. 59.

⁴³ Rafael Fernández Heres. “Visión panorámica sobre el proceso de formación del sistema educativo venezolano”, *Referencias para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*, p. 43.

Dos sistemas principales se ofrecen al estadista que ha de organizar la enseñanza pública con medios forzosamente limitados: el uno, que sacrifica la calidad a la cantidad, consiste en multiplicar el número de planteles, aunque resulten imperfectos y dotados insuficientemente, a fin de llevar al mayor número de individuos y en el tiempo más corto los conocimientos más elementales; el otro, el limitar el número de planteles al de los que pueda fundarse y mantenerse bien dotados como para *dar una instrucción sólida e integral, pero necesariamente restringida a menor número de individuos*.⁴⁴

Ese acento en la calidad, en tanto que orientación general de esa política educativa de consecuencias socialmente restrictivas, no produjo avances significativos en alguna de las ramas del sistema escolar venezolano en las décadas que siguieron bajo la hegemonía liberal-positivista asentada en la riqueza petrolera. Carvajal nos resume las cinco líneas de acción de Fortoul:

... a) La concentración y graduación de la escuela. b) La elaboración e implantación de programas de estudio. c) La fijación de criterios para la práctica pedagógica, al definir la enseñanza como concéntrica, científica e integral y a la educación como intelectual, moral y física. d) Los criterios e iniciativas para mejorar la infraestructura de apoyo a la enseñanza: edificaciones, materiales de estudio, bibliotecas. e) Los planes de reformas de las Normales y de profesionalización del magisterio (...) varios

⁴⁴ Ministerio de Instrucción Pública. “Memoria que presenta el ministro de Instrucción Pública al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela” (1912), *Op. cit.*, tomo IV, Vol. I, p. 188.

de estos lineamientos se inspiran en las propuestas y acuerdos del Congreso de Municipalidades de 1911.⁴⁵

En el aludido Congreso de Municipalidades de 1911 se hizo examen e inventario de nuestros problemas nacionales: sanidad, régimen hospitalario, renta, reforma del poder judicial y régimen penitenciario, obras públicas, comunicaciones y educación. Salamanca sostiene que en dicho congreso la clase dirigente “efectuará una toma de conciencia histórica acerca del destino de una nación”.⁴⁶

En lo que a educación se refiere se abordaron cuestiones como la escuela primaria, el perfeccionamiento del magisterio, la enseñanza agrícola, los textos escolares, las casas-escuelas, las escuelas de arte y oficio, la higiene escolar. En el Congreso de Municipalidades participaron intelectuales de valía: Pedro Emilio Coll, Luis Razetti, Pedro Manuel Ruiz; en él intervinieron los más connotados ideólogos del gomecismo: Laureano Vallenilla Lanz, Pedro Manuel Arcaya, Gil Fortoul y César Zumeta. Los proyectos y conclusiones del Congreso de Municipalidades bien pudieron ser el programa de acción inicial para nuestra transformación.

⁴⁵ Leonardo Carvajal. “Políticas y realidades educativas del gomecismo”, *Op. cit.*, Vol. I, p. 50.

⁴⁶ Luis Salamanca. “Prólogo”, Primer Congreso de Municipalidades de Venezuela, *Pensamiento político venezolano del siglo XX (PPVSXX)*, n.º 9, p. 12.

No se asumió. Definida la dictadura en 1914 el entusiasmo inicial decayó.

Guevara Rojas: reforma universitaria y libertad absoluta a la educación privada

El doctor Felipe Guevara Rojas se había incorporado el 30 de septiembre de 1911 a la Universidad Central de Venezuela en calidad de profesor de una cátedra creada para él: la de Anatomía Patológica. Años atrás, Guevara Rojas se había distinguido como el mejor estudiante de su promoción en 1902. Tales méritos le hicieron acreedor de una beca oficial de especialización en países como Inglaterra, Francia y Alemania. Que era un aventajado estudioso e investigador lo subraya, entre otros logros, haber sido miembro del Real Colegio de Médicos de Londres e Individuo de Número del Real Colegio de Cirujanos del Reino Unido⁴⁷. En abril de 1912, menos de un año después de su ingreso a la universidad, es nombrado rector.

Al contrario de lo que pudiera pensarse, el nombramiento del doctor Guevara Rojas no fue bien recibido por buena parte de sus colegas de la Escuela de Medicina, fundada y dirigida por el doctor Pablo Acosta Ortiz, eminente científico y cirujano. Acosta Ortiz había sido vicerrector de la universidad y médico

⁴⁷ Leonardo Carvajal. *Op. cit.*, p. 322.

de cabecera de Cipriano Castro. En la ocasión en que Guevara Rojas fue postulado para la dicha Academia de Medicina, se le negó el ingreso por mayoría de votos. Hizo erupción esa mezcla de celo académico y partidismo político que no escasea bajo las togas universitarias. Pero lo anterior no era sino un incidente más de algo mayor: el agrupamiento corporativo de sus colegas a quienes Guevara Rojas había señalado una como blanda en el cumplimiento de sus deberes académicos.⁴⁸

Lo anterior tal vez explique la inusual actitud de un grupo de estudiantes que recurrieron a la rechifla y a la violenta discusión en el acto de apertura del nuevo año lectivo. Por si fuera poco, en el mes de septiembre ocurrieron un conjunto de hechos que van a agravar la situación y determinan la medida del cierre de la universidad en octubre de ese año de 1912: la medida de expulsión sobre dos estudiantes, solicitada por el rector y aprobada en el acto por el ministro de Instrucción Pública; la circular del rector en la que pedía clara definición a los profesores sobre los hechos acaecidos; y, sobre todo, la solicitud de renuncia del rector por los estudiantes junto a una enfática declaración de huelga. La medida de Gómez y sus asesores afectaba a lo más selecto de la sociedad venezolana. La medida de cierre se prolongará hasta 1915. A partir de ese año las diversas facultades abrieron sus puertas siguiendo

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 323-324.

el modelo descentralizado que años antes había propuesto Guevara Rojas. El modelo suponía: el funcionamiento independiente de las escuelas profesionales; el sistema de concurso de oposición para designar al profesorado; la elevación a rango profesional de la carrera docente; y, la conversión de la universidad en un verdadero centro de investigación científica. Sin duda, un modelo con aspectos novedosos. Hasta entonces los catedráticos eran designados por el ministro de Instrucción y la investigación gozaba de poca consideración.

Ahora bien, ¿por qué se prolongó por tres años el cierre de la universidad? A las causas intrínsecas ya señaladas hay que agregar otra no menos importante relativa a la situación política para entonces. Es la época en que Gómez y sus más cercanos colaboradores preparan el ambiente para evitar la realización de las elecciones previstas para 1914; quieren proclamar a “Gómez único”. Así las cosas:

... el plan maestro que comienza a desarrollar la élite de intelectuales y políticos gomecistas para continuar detentando el gobierno durante los años 1913 y 1915 y las justificadas y cada vez más frontales críticas de los estudiantes al régimen (en la *Revista Universitaria*), explica que este decidiera no reabrir las puertas de la universidad durante tal período (...) no convenía permitir un espacio actuación política a los sectores universitario.⁴⁹

⁴⁹ *Ibidem*, p. 358.

Hasta 1922 se prolongó ese modelo de universidad descentralizada. Del modelo de Guevara Rojas surgieron por decreto varias Escuelas: la Escuela Práctica de Medicina, la de Ciencias Políticas, las de Farmacia y Dentistería. Los concursos de oposición no se realizaron. Los profesores fueron escogidos de una terna presentadas por los directores de las Escuelas al ministro de Instrucción Pública. “En fin de cuentas, los profesores fueron escogidos directamente por Juan Vicente Gómez”⁵⁰. Con todo, la educación superior fue la mejor tratada en el largo período de dominación gomecista. Las necesidades burocráticas de un Estado en expansión y la presencia en ella de los más lujosos apellidos de la élite gobernante explican esto. De esa universidad gomecista, tanto en 1919 como en 1928, emergerán los líderes civiles que en alianza con los jóvenes oficiales egresados de la Academia Militar cuestionaron con programas la vigencia de la tesis positivista del “gendarme necesario”.

Con variantes significativas en su actuación, sobre todo en lo que concierne a la función del Estado en materia educativa, Guevara Rojas continuó la política de la mejora de la calidad de la enseñanza establecida por Gil Fortoul (1911-1913), concepción que “asume y profundiza” en razón de la crisis presupuestaria que

⁵⁰ *Ibidem*, p. 363.

produjo entre nosotros la Primera Guerra Mundial. Tan inflexible fue en esto de los requisitos a los colegios, que disminuyó el número de escuelas: setecientas setenta y cinco en todo el país, de las cuales solo cincuenta y seis eran graduadas⁵¹. Dentro de esa, su preocupación por la mejora de la calidad educativa, se inscriben iniciativas como las que siguen: la provisión de cargos para maestros y profesores por concurso e incremento salarial según la categoría y los años de servicio, la insistencia en la calidad de la educación y no en su expansión⁵². Hasta aquí las continuidades. También emprende políticas contradictorias: si Maldonado, su antecesor, había propuesto la descentralización de la renta educativa, Guevara Rojas estuvo conforme con su centralización en el Ministerio de Hacienda. Ahora bien, como no cree en el principio liberal democrático de la difusión de la instrucción con la fuerza del Estado —y esto es un aspecto que lo distancia de sus predecesores—, como cree más en la efectividad de la “iniciativa espontánea de los mismos interesados” en educarse, a instancia suya el Ejecutivo Nacional solicitó ante la Corte Federal y de Casación, el 30 de noviembre de 1914, la derogación de buena parte del articulado del Código de Instrucción Pública de 1912

⁵¹ *Ibidem*, Vol. I, pp. 81-82.

⁵² *Ibidem*, p. 83.

por considerar que muchos de sus artículos colidían con la libertad de enseñanza garantizada en el artículo 22 de la Constitución.

En increíble alarde de rapidez, el 14 de diciembre del mismo año la Corte falló a favor de la tesis del Ejecutivo, derogando numerosos artículos del Código vigente. Ante tal circunstancia, apenas cinco días después, el 19 de diciembre de 1914, se promulgó el Decreto Orgánico de la Instrucción Nacional que respondía a la nueva filosofía oficial.

Posteriormente, en 1915, se promulgó un aluvión de leyes que articulaban el nuevo sistema de educación nacional.⁵³

Por supuesto que toda esta inversión de lo que había sido nuestra tradición liberal contó con el apoyo del presidente encargado, el doctor Victorino Márquez Bustillo. Se había alterado toda la filosofía política que había predominado desde nuestra existencia como república. El liberalismo irrestricto nos llevó a la aprobación de la tesis de la libertad absoluta de la educación. Desde ese momento,

... toda persona en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, puede fundar establecimientos docentes y enseñar cualquier ramo de los conocimientos, sin necesidad de plena licencia, ni sujeción a reglamentos, programas, métodos o textos oficiales.⁵⁴

⁵³ *Ibidem*, p. 84.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 85.

El doctor Guevara Rojas consideró que el Código de Instrucción derogado era la expresión de un monopolio indebido ejercido por el Estado que coartaba, cercenaba, y vigilaba en demasía la enseñanza privada. Eso era antidemocrático.

Ahora bien, con todo y su liberalismo a ultranza, Guevara Rojas reservó para el Estado el control terminal de esa enseñanza privada liberada del control del código derogado. Guevara Rojas separó la función docente de la examinadora. El Estado controlaba el momento de la evaluación mediante obligatorias pruebas escritas y orales bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Instrucción. La enseñanza era libre, pero no la entrega de títulos y certificados de suficiencia.

Pero, ¿ejercía monopolio el Estado? El enfoque del ministro era, sin duda, “una exageración, planteada desde una óptica excesivamente liberal. Por cuanto sí existían para ese entonces escuelas y colegios particulares, es más, durante años anteriores varias de esas instituciones recibían subvenciones estatales”⁵⁵. Andrés Lasheras sostiene que ese principio democrático se hallaba ahogado “en un nivel más profundo”. Guevara Rojas, según este autor, “pretende dar la batalla en una sola área del sistema político, dejando intacta la concepción global del Estado”⁵⁶.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 86.

⁵⁶ Jesús Andrés Lasheras. “Un paréntesis. Felipe Guevara Rojas: un ministro partidario de la libertad de enseñanza”, *Educación y Estado en Venezuela: historia de las bases ideológicas*, p. 103.

Y como en última instancia esa libertad de enseñanza fue entendida por el ministro como “colaboración de la iniciativa privada con el Gobierno”, “el régimen de libertad de enseñanza no dejaba fuera de juego al Estado”⁵⁷. Toda esa reforma de Guevara Rojas se plasmó en la primera Ley Orgánica de Instrucción de 1915.

Según Mudarra se avanzó en la transformación de nuestra estructura educacional. Así entonces, hay un cierto impulso en la primaria urbana, en la carrera del profesorado de Secundaria Normal y Superior, en la creación del cuerpo técnico del Consejo Nacional de Instrucción, en la clasificación de los títulos, etc.⁵⁸. Entre las creaciones de entonces destaca una: la Escuela Normal de Hombres, que comienza sus actividades en 1913. Nos cuenta Félix Losada, ilustre educador egresado de ella, que sus alumnos fueron seleccionados mediante concurso celebrado del 5 al 10 de septiembre de 1913. La idea del ministro era escoger dos alumnos por cada estado. Pocos asistieron a la convocatoria. La Escuela Normal de Hombres de Caracas inició sus actividades con trece alumnos el día 13 de octubre⁵⁹.

⁵⁷ J. A. Lasheras, *Ibidem*, p. 106.

⁵⁸ Miguel Ángel Mudarra. “Legislación escolar durante el período 1914-1935”, *Historia de la legislación escolar contemporánea en Venezuela*, pp. 97-99.

⁵⁹ Félix Ángel Losada. “Concursos y becas de estudio”, *Una escuela normal (apuntes históricos y metodológicos)*, p. 31.

Esa menguada matrícula será la característica de nuestras Escuelas Normales en las décadas del veinte y treinta. El mismo Losada nos informa que en 1936 “solo había una inscripción de 321 alumnos en las pocas Escuelas Normales existentes”⁶⁰. Para dirigir esa Escuela Normal el gobierno contrató al licenciado en Letras Ernest Cachin, profesional de origen suizo. Mientras llegaba de Europa la dirección de la Escuela Normal de Hombres estuvo a cargo de don José Ramón Camejo, quien ostentaba el cargo de subdirector. Afirma Losada que el licenciado Cachin impresionó gratamente a esos trece alumnos por su vasto talento, su serenidad y su cultura extraordinaria. No obstante lo anterior, el licenciado Cachin duró muy poco en el cargo.

No tuvimos tiempo para acomodarnos a su nueva forma de enseñanza, sin el empleo de tesis cortas para la memorización, ni del libro de texto, tan exageradamente usado. Verdad que nos faltaba entrenamiento para lograr captar ideas profundas, basándose en conferencias; pero la culpa fue del sistema de nuestra época, acostumbrados como estábamos a la fatal enseñanza de lecciones aprendidas en el libro.

Don Ernest Cachin conocía perfectamente el francés, el italiano, el alemán, el latín, el griego, el sánscrito. Hablaba inglés y español, y conocía el ruso y varios dialectos europeos. Sus ideas modernistas sobre la educación lo llevaron a darnos entera libertad de acción, y hasta permitirnos la salida del internado en horas no

⁶⁰ F. A. Losada. “Preámbulo”, *Op. cit.*, p. 25.

lectivas. Nos dictaba conferencias; nos enseñaba académicamente (...) *Pero nuestro medio le fue hostil; no cuajaron sus ideas entre los grupitos de envidiosos; no pudo adaptarse a nuestra vida, signada con el mal de una época de largos ensayos, y tuvo que regresar a Europa, quizás un poco desencantado. Todavía éramos muy jóvenes para comprender las razones de su retiro.*⁶¹

Al poco tiempo de comenzar las labores de la Escuela Normal de Varones, el gobierno de la República de Chile ofreció varias becas para los que quisieran seguir estudios normalistas en la ciudad de Santiago. Eso fue en marzo de 1914. A Chile fueron Félix Armando Nuñez Beauperthuy, Rafael Alvarado y Alberto Escobar Lara, de la Escuela Normal de Varones; se agregaron Alirio Arreaza y Luis Gotberg, de otros planteles educacionales de Caracas⁶². La mayoría de ellos se destacaron como educadores en Venezuela o en Chile. Alirio Arreaza hará labor profunda como docente y en la organización y educación de nuestro magisterio en las filas de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria (1932) y, luego, en la Federación Venezolana de Maestros (1936).

... Alvarado (Rafael) y Jones Parra siguieron cursos de milicias, regresando al país con sus presillas de Teniente. Alvarado, revolucionario del año 28, junto con los estudiantes universitarios,

⁶¹ *Ibidem*, p. 58.

⁶² *Ibidem*, p. 32.

y ya ascendido a Capitán de Artillería en Venezuela, falleció cargado de grillos, en el Castillo de Puerto Cabello.⁶³

Los problemas de la Primaria continuaron: carencia de locales adecuados y de escuelas graduadas; escaso material de trabajo y mobiliario, a tal punto que “el alumno debía, por lo general, cargar con su silla o banco para la escuela”. Es todavía una escuela que “se limita a suministrar conocimientos elementales como consecuencia de una enseñanza rutinaria y carente de interés para los educandos”.⁶⁴

La ley del año 1921 no introdujo modificaciones de fondo a esa del año 1915. En general los ministros que se ocuparon de la instrucción siguieron los lineamientos establecidos por Fortoul y Guevara Rojas. Los cambios vinieron ocho años después, en 1922, cuando al Ministerio de Instrucción Pública llegue el doctor Rubén González (1922-1929). Con él comienza una “contrarreforma”, pues consideró que la Ley Orgánica de Instrucción entonces vigente, contenía “disposiciones exóticas que no estaban de acuerdo con nuestro medio y circunstancia y es lógico y prudente desechar estas (...) sin que esto quiera decir que se deba volver al sistema anterior en todas sus partes”⁶⁵. La Ley Orgánica

⁶³ *Ibidem*, p. 33.

⁶⁴ M. Á. Mudarra. *Op. cit.*, p. 97.

⁶⁵ L. Carvajal. *Op. cit.*, p. 111.

de Instrucción Pública fue su respuesta a esa situación. De los ministros del gomecismo, es el que sobresale por dar cabida y promover él mismo las reivindicaciones socioeconómicas del magisterio. Hubo avances, es cierto, “pero a pesar de ellos, la realidad sustancial del maestro no cambiaría (...) Una dictadura como la gomecista, basada en una articulación de lealtades personales, no podía hacer grandes excepciones en este campo”.⁶⁶

Donde Rubén González va a corregir entuertos es en el concepto de “libertad de enseñanza” vigente entonces. En su opinión, la libertad de enseñanza “no es ni puede ser una licencia anárquica de la cual pueda usarse con absoluta prescindencia de toda fórmula y condición legal”⁶⁷. Si se educaba para obtener títulos o certificados oficiales —afirmó Rubén González— esa instrucción era pública y por tanto sometida al control del Estado. Puesto en esa línea, restableció la obligación de los alumnos —en especial los de institutos privados— de asistir a clases. O sea que (...) “el gran cambio en la concepción y política educativas con respecto a la etapa iniciada por Guevara Rojas estribó a la vuelta a la tesis del control minucioso por parte del Estado de todo el proceso educativo”.⁶⁸

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 114-115.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 116-117.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 115.

Como es de suponer, y en efecto fue así, esta vez la Iglesia católica no estuvo de acuerdo con la orientación de esa “contrarreforma”. El Arzobispo de Caracas, Felipe Rincón González y el Nuncio Apostólico, acudieron al propio Juan Vicente Gómez y solicitaron que la doctrina cristiana se incluyera como obligatoria. Por supuesto que también protestaron el sometimiento de la educación privada al Estado establecida en la ley de 1924. Como el ministro Rubén González defendió su ley y se impuso, el Arzobispo de Caracas procedió a demandarla ante la Corte Federal y de Casación. Perdió; esta vez otras corrientes se movían en las esferas del poder. El alto tribunal no consideró que se estaba violando el principio de la “libertad de enseñanza”.⁶⁹

Si bien es cierto que en los primeros años del gobierno de Gómez hubo como un intento de revalorización de la función educativa del Estado y no menos un reconocimiento del carácter científico de la pedagogía, a lo que hay que agregar un claro interés en desarrollar las facultades del niño a la manera integral planteada por Spencer, o sea atendiendo a su desarrollo físico, intelectual y moral, tarea esta que requería mejores maestros en su condición intelectual y social:

... nada de esto pervivió (...) el más rutinario estilo volvió a reinar en las aulas y (...) no se pensó más en criterios pedagógicos

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 119-120.

como soporte de la labor docente (esto) es verdaderamente asombroso.

Y el estupor es aún mayor al entender que la discontinuidad fue tal, que cuanto ocurrió en el área de la educación entre los últimos años del pasado siglo y los primeros de este, quedó prácticamente sepultado. Tan es así que *quienes concurrimos a las escuelas normales a mediados de la década del treinta y nos iniciamos en el magisterio hacia fines de la era gomecista, jamás supimos que hubiera habido en Venezuela un Congreso Pedagógico, ni tuvimos la más remota idea de que (...), se hubiera generado en el país una reforma educativa de tanta significación y magnitud.*

La causa de esta ausencia de memoria de tales acontecimientos estuvo en el grave deterioro que sufrieron las instituciones fundamentales del país al entronizarse (...) el gomecismo.⁷⁰

El tema educativo en la oposición marxista a Juan Vicente Gómez

La cuestión educativa no escapó al conjunto de problemas considerados por los jóvenes que integraron —en el exilio o la clandestinidad— la oposición marxista a la dictadura liberal de Juan Vicente Gómez. Una oposición, por cierto, muy distinta a la típica de los caudillos tradicionales, tan desprovistos de programas transformadores como empecinados en la organización de invasiones armadas más imaginarias que reales.

⁷⁰ Gustavo Adolfo Ruiz. “Derivaciones y consecuencias”, *Op. cit.*, pp. 100-101.

Los jóvenes que fundaron el Partido Revolucionario Venezolano (PRV-1926), la Agrupación Revolucionaria de Izquierda (ARDI-1931) y las primeras células del Partido Comunista Venezolano (PCV-1931), valoraron la cuestión educativa en relación directa a sus análisis, los nuevos medios de acción por ellos propuestos y sus programas políticos-sociales. Entendieron la problemática educativa de varias maneras: como acción de cultura necesaria a todo proyecto modernizador de las relaciones económicas precapitalistas; como acción de justicia social; como instrumento de movilización social; y no menos, como condición para hacer realidad una idea de nación más incluyente mediante la ciudadanización por la cultura y la educación de las mayorías analfabetas.

Gustavo Machado y Salvador de la Plaza, quienes fundaron en México el PRV, habían tenido en La Habana una decisiva experiencia política junto a Julio Antonio Mella, el fundador del Partido Comunista Cubano. Con él participan en las actividades de la Universidad Popular José Martí (1923). En 1929 los del PRV publican el periódico *Libertad* y desde sus páginas acusan al régimen gomecista, a las fuerzas y clases que se compactan en torno a él: los latifundistas, el gran comercio, la banca, las inversiones imperialistas y el alto clero católico. Los del PRV son los primeros en proponer la creación de una organización disciplinada para

la acción política de masas. Expusieron un programa de política interna en relación con la educación, la justicia social, la higiene y la inmigración, el transporte, las riquezas naturales, la economía nacional y la vida municipal.⁷¹

Denunciaron que en América Latina la instrucción pública había sido considerada algo así como un “adorno de las clases acomodadas”, mientras que la primaria obligatoria mantenía sus deficiencias. Para los del PRV la educación debía darse en todos los aspectos técnicos y culturales, desde la escuela municipal hasta la superior. Postularon que la educación industrial y agrícola debían tener un puesto privilegiado junto a las Escuelas de Arte y Oficios y las Granjas Modelo; a lo que agregaron la preparación del profesorado⁷². Contra la educación libresco e inútil para ganarse la vida, propusieron una útil que aumentara la riqueza del país

⁷¹ “Manifiesto del PRV” (A los Trabajadores). Libertad (Órgano del PRV), junio 24 de 1929, *La Prensa Política Venezolana del Siglo XX*, Vol. II. Se puede leer una versión resumida de la cuestión que tratamos en la *Revista de Pedagogía*, Vol. XV, n.º 37, Escuela de Educación UCV, Caracas: Enero-Marzo de 1994. Una versión más amplia en mi trabajo titulado *Educación, Estado y nación (Una historia política de la educación oficial venezolana. 1928-1958)*, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico UCV, Caracas: 1999, pp. 425 (inédito).

⁷² “La revolución venezolana” (PRV). El Comienzo del Debate Socialista, *PPVSXX*, n.º 12, p. 14.

en el campo industrial y agrícola. Como era natural, propusieron la creación de Universidades Populares ya que estas simbolizaban la unidad de los intelectuales con la clase campesina y proletaria.⁷³

Por su parte, los jóvenes de la ARDI, con Rómulo Betancourt como principal ideólogo y líder político, publicaron en Colombia el Plan de Barranquilla (1931), documento de análisis y de denuncia de la realidad del país. Expusieron en él “un programa mínimo” que incluyó entre otros importantes asuntos la necesidad de una intensa campaña de alfabetización de las masas obreras y campesinas, la enseñanza técnica industrial y la agrícola, así como la autonomía universitaria y la creación de las Universidades Populares⁷⁴. Un aspecto merece mencionarse: de las muchas cartas escritas por Betancourt entre 1931 y 1935, las dirigidas a Mariano Picón Salas tratarán con profundidad el tema educativo; Picón Salas se hallaba en Chile y en ese país se había graduado de profesor y ejercía la docencia universitaria; sus cartas aluden a relaciones con intelectuales con los que discutía los más variados temas de política y de educación. Picón Salas no solo declara su adhesión al Plan

⁷³ “Explicación de algunos puntos de los principios básicos de la revolución venezolana” PRV, 31 de mayo de 1927, *PPVSXX*, n.º 12, p. 115.

⁷⁴ “Plan de Barranquilla” (ARDI), 22 de marzo de 1931, Colombia, *PPVSXX*, n.º 12, pp. 392 a 399.

de Barranquilla: va más allá y le propone a Betancourt la realización de un “acelerado proceso educacional” para crear en Venezuela un “nuevo tipo de hombre”. La batalla modernizadora, en su opinión, debía iniciar una “nueva clase” que se debía formar con el maestro, con el profesor; clase que debía ser preparada con “una educación moderna “ de base económica.”⁷⁵

Las células clandestinas del reprimido PCV no consideraron de manera amplia la cuestión educativa. No obstante en su primer manifiesto de mayo del año 1931 propusieron la educación elemental y superior gratuita y la activa ayuda del Estado para el mantenimiento de los estudiantes carentes de recursos⁷⁶. A diferencia de los del PRV y de la ARDI, expusieron la tesis según la cual la instrucción pública debía ser asunto de los “órganos democráticos de la administración autónoma local”, por lo que el poder central debía abstenerse de “toda intromisión en la redacción de los programas escolares y en la selección del personal de enseñanza”⁷⁷. Se adherían así a la posición defendida

⁷⁵ “Carta de Mariano Picón Salas a Rómulo Betancourt”, 4 de abril de 1932, Santiago de Chile en, J. M. Siso Martínez y Juan Oropesa. *Mariano Picón Salas (Correspondencia cruzada entre R. Betancourt y M. Picón Salas. 1931-1965)*, p. 178.

⁷⁶ “La lucha por el pan y por la tierra” (PCV), 1º de mayo de 1931, *PPVSXX*, n.º 12, p. 433.

⁷⁷ “Las clases y los partidos políticos de frente a la muerte o derrocamiento de Gómez” (PCV). *Op. cit.*, n.º 15, p. 299.

por Marx en su *Crítica al programa de Gotha* (1875), cuando tenía frente a sí no a un Estado democrático sino al prusiano-alemán de tipo policial⁷⁸. ¿No era acaso el de Gómez un odioso Estado represivo y policial? Al sostener esta posición los del PCV se colocaron más en la perspectiva de Marx que en la de Lenin. En todo caso, cuando el grupo de exiliados en Barranquilla convocó a la conformación del Frente Popular Venezolano contra la dictadura gomecista, propondrá una plataforma de acción en cuyo programa aparece, entre otros puntos, uno que se pronuncia por la autonomía universitaria, la creación de escuelas técnicas, de escuelas y bibliotecas rurales, el mantenimiento por parte del Estado de los estudiantes carentes de recursos, la liquidación del analfabetismo y proponen que la educación pública “sea función del Estado”.⁷⁹

La Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria: la campaña por la Escuela Nueva

Hay, sí, una omisión en todos estos grupos de la oposición marxista a Gómez: se trata de la fundación,

⁷⁸ Carlos Marx. *Crítica al programa de Gotha*, pp. 41-42.

⁷⁹ “Convocatoria y Proyecto del Programa para la Creación del Frente Popular Venezolano”, diciembre de 1935, *PPVSXX*, n.º 13, p. 412.

el 15 de enero de 1932, en la ciudad de Caracas, de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria (SVMIP). Surge la SVMIP en un ambiente de crisis social y económica consecuencia del *crack* del capitalismo del año 1929. Los promotores de la SVMIP son unos pocos educadores. Entre ellos destaca la personalidad de Luis Beltrán Prieto Figueroa, ideólogo mayor de la educación de masas inspirada en los principios de la Escuela Nueva o Escuela Activa.

Por las difíciles condiciones políticas impuestas por el gomecismo, la SVMIP no pudo desarrollar con toda su potencia y de manera abierta una campaña nacional de organización y de educación del magisterio; estuvo constreñida a una suerte de organización mutualista. No se crea por esto que estuvo inactiva. A partir de 1933 la SVMIP publicó por dos años consecutivos la Revista Pedagógica, en cuyas páginas se divulgó lo que la censura permitía en relación con los temas de la Escuela Nueva y los problemas educativos venezolanos. Desde la *Revista Pedagógica* se llamó “esfuerzo común” contra la apatía; declararon su interés en lograr mejores escuelas donde el niño pudiera “encontrar un ambiente propicio a la libre expresión de sus actividades”; a lo que agregaron la formación de “un grupo magisterial idóneo”⁸⁰. Reclamaron

⁸⁰ “Editorial”, *Revista Pedagógica*, Órgano de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria, Año I, Caracas: febrero de 1933, p. 1.

con ardor la colaboración de padres y maestros en ese esfuerzo de superación de nuestra institución escolar. En las páginas de la *Revista Pedagógica* se ventilaron las críticas del grupo a los programas de Aritmética, Castellano, Moral y Cívica, Geografía e Historia, Lectura y Escritura. Además, en sus páginas se reflexionó acerca de los textos escolares, de la importancia y función de la Sociedad de Padres y Maestros. Se divulgaron las ideas de Dewey, de Pestalozzi, Ferriere. Se expuso el dudoso valor pedagógico de los exámenes en el sistema escolar. Por si fuese poco, pusieron empeño en divulgar lo mejor del pensamiento educativo latinoamericano y europeo. La escuela tradicional, Prieto Figueroa la asoció con el “formalismo verbal” que “agota la espiritualidad, aniquila y destruye el entusiasmo de la juventud”. Escuela tradicional responsable de “profesionales incapaces”, “parásitos sociales” sin porvenir ni ideales⁸¹. En contraposición, Prieto Figueroa propuso la “Escuela Activa” que era, según él, algo más que un método de enseñanza. Aún más, antes de ser prohibida la SVMIP en 1935, en los últimos números de la *Revista Pedagógica* se expuso la necesidad de desarrollar entre nosotros una “pedagogía nacional”; en relación con ese planteamiento dieron a conocer los resultados de las investigaciones hechas por el Seminario Pedagógico, iniciativa de Prieto Figueroa.

⁸¹ Luis Beltrán Prieto Figueroa. “La escuela necesita una reforma”, *Revista Pedagógica*, febrero de 1933, pp. 5-6.

Esa labor pedagógica y cultural de la SVMIP “nos ayudó a mantener nuestra dignidad de maestros responsables y a no dar un triste espectáculo de ignorancia y de desfase en el tiempo”.⁸²

Al interior de la SVMIP se fraguó el pensamiento que guiará la reforma pedagógica y educativa más importante del siglo xx venezolano. Y no solo esto. Desde 1936 ese grupo de héroes culturales tuvo una importante responsabilidad en la conformación de importantes organizaciones de la sociedad civil: partidos políticos, sindicatos, gremios, agrupaciones culturales. Su acción educadora se extendió a toda la sociedad.

Con la SVMIP penetra en nuestro magisterio eso que Lozano llama la “buena política” que tenía representantes tan notables como Mann, Ferry, Dewey, Sarmiento, Vasconcelos, Luzurriaga⁸³. La SVMIP dirigida por Prieto Figueroa encontrará en ellos, en sus ideas, la orientación e inspiración necesaria en el arduo camino de la reforma educativa venezolana.

⁸² G. A. Ruiz, *Op. cit.*, p. 105.

⁸³ Claudio Lozano. “Modernidad y educación”, *La educación en los siglos XIX y XX*, pp. 77-78.

Capítulo II

LAS REFORMAS EDUCATIVAS DEL POSITIVISMO LIBERAL POSTGOMECESTA 1936-1945

Cuando el dictador Juan Vicente Gómez tuvo a bien morir el 17 de diciembre de 1935, el alto mando de las Fuerzas Armadas nombró sucesor al general Eleazar López Contreras, también andino y para entonces ministro de Guerra y Marina. Con López Contreras se inicia la segunda fase del positivismo en Venezuela. Dentro de la más pura ortodoxia positiva, la inmadurez política atribuida por ellos a las mayorías la hacían incompetente para inmiscuirse en los graves asuntos del Estado; el pueblo volvió a estar ausente en su elección.

En los últimos de diciembre y primeros días del mes de enero las mayorías nacionales manifestaron de manera espontánea su descontento con el régimen gomecista. La emprendieron contra propiedades y personas identificadas con la tiranía. Hubo incendios, saqueos y hasta uno que otro ajusticiamiento de algún aborrecido

gendarme represor⁸⁴. La desaparición física de Gómez apuró la crisis al interior de los grupos civiles y militares que, hasta entonces, habían sostenido al régimen. La muerte a tiros de uno de los Gómez en la gobernación dejó en manos del Ejército la cuestión de la sucesión.

Con el general López Contreras se inició un período de transición hacia la democracia de masas y el Estado Social. Su régimen combatió a la oposición democrática de izquierda con los métodos eficaces de las leyes, lo que no quiere decir que no apeló a las expulsiones de carácter político como lo hizo en marzo de 1937 con los representantes de los bisoños partidos democráticos y organizaciones sindicales. El de López Contreras fue un régimen de democracia excluyente; un típico régimen liberal “de” y “para” el uso de las minorías del país.⁸⁵

Superadas las violentas manifestaciones espontáneas, el régimen afrontó una creciente como inusitada exigencia en lo que concierne a la democratización política y social de las instituciones, y el mantenimiento del derecho de reunión y expresión oral y escrita. Otros eran

⁸⁴ “Los trágicos sucesos de Maracaibo y Cabimas”, *Historia gráfica de Venezuela (el gobierno de López Contreras. 1935-1941)*, pp. 34-35. También: “Manifestaciones populares en Caracas y en el interior”, *Ibidem.*, pp. 36 a 38.

⁸⁵ Guillermo Luque. “El llamado a participar y las primeras respuestas”, *De la acción católica al partido Copei (el proceso de formación de la democracia cristiana en Venezuela, 1933-1946)*, pp. 43 a 55.

los tiempos. Cuando López Contreras pretendió negar tales libertades mediante decreto presidencial, lanzó a la calle a miles de manifestantes que reclamaron sus derechos ciudadanos. En esa mañana del 14 de febrero de 1936 hubo muertos y heridos por los disparos salidos desde los balcones de la gobernación. Y lo impensable sucedió. Las mayorías respondieron con otra manifestación en la tarde de ese mismo día; exigieron castigo a los culpables y llevaron al Palacio de Gobierno un pliego de peticiones democráticas que fue entregado a López de manos del presidente de la Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV). El gobierno de López cedió y respondió, días después, con el Programa de Febrero. Programa de reformas económicas y sociales, mas no políticas. Con él el régimen ratificó su apego a las leyes, prometió revalorizar el poder municipal y declaró algo hasta entonces no visto en nuestros programas liberales: su disposición a defender los derechos de la clase trabajadora.⁸⁶

En cuanto a educación se refiere, el Programa de Febrero prometió organizar la educación nacional “con el fin de nivelarnos con los pueblos más adelantados”. Asimismo, propuso la formación de maestros y profesores, la lucha contra el analfabetismo, el establecimiento de

⁸⁶ Manuel Caballero. “1936: la liberación del miedo”, *Las crisis de la Venezuela contemporánea*, pp. 62-63.

jardines de infancia, la reorganización de las escuelas rurales y urbanas, la creación de un Instituto Pedagógico para la formación del profesorado y la reorganización de las universidades.⁸⁷

Este segundo momento del positivismo liberal en el poder se halló de pronto ante una inusitada como creciente demanda social, política y económica formulada por diversos sectores de la sociedad; el debate parlamentario, la radio, la prensa y las manifestaciones fueron sus medios de expresión. López Contreras y sus colaboradores más apartados del pasado gomecista entendieron que esos veintisiete años de dominación habían demostrado hasta la saciedad que en efecto era muy:

... limitada la posibilidad de modificación de los datos de la Constitución efectiva (condiciones materiales, sociales, histórico-culturales e influencia del medio ambiente) que tiene la sociedad dejada a sí misma, aunque esté pacificada. Las crecientes disponibilidades financieras dan al Estado mayores posibilidades de acción para modificar esa Constitución efectiva...⁸⁸

O sea que los liberales positivistas del postgomecismo entendieron una cuestión de suma importancia: la

⁸⁷ Naudy Suárez Figueroa. (Compilador). "Programa de febrero", *Programas políticos venezolanos de la primera mitad del siglo XX*, tomo I, 21 de febrero de 1936, pp. 128-130.

⁸⁸ Juan Bautista Urbaneja. "El programa positivista, segunda etapa", *Op. cit.*, p. 95.

necesaria intervención del Estado en los asuntos económicos, sociales y culturales apoyada en los crecientes ingresos fiscales. Y esa intervención se hará notoria en Sanidad y Educación. El Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, y el Ministerio de Educación, se crearon en 1936, en el primer año de gobierno de López. El presupuesto de Sanidad

... aumentó 70% con relación al que recibían para 1935 los organismos que desarrollaban las actividades que pasaron a ser competencia del nuevo Ministerio. El Ministerio de Educación entró a funcionar con edificio propio y el Instituto Pedagógico fue dotado del suyo. El gobierno de López gastó en Educación en cuatro años lo mismo que el de Gómez en catorce.

En cuanto a la ampliación de las libertades públicas, la política del régimen de López es cautelosa. Aparecen unos cuantos partidos, se practica la libertad de prensa, surge un agresivo sindicalismo, especialmente en el sector petrolero...⁸⁹

En materia política y social, los venezolanos de entonces experimentaron como una aceleración histórica de naturaleza progresiva. En *Suma de Venezuela*, Mariano Picón Salas aseveró que la Venezuela en la que muere Gómez “parecía una de las inmóviles provincias suramericanas” no obstante “los automóviles, quintas y piscinas, de la plutocracia y de la magnitud que adquirirían las explotaciones petroleras”. Y en aguda síntesis

⁸⁹ *Ibidem*, p. 97.

formuló la tesis según la cual “con el final de la dictadura gomecista comienza apenas el siglo xx en Venezuela. Comienza con treinta y cinco años de retardo”.⁹⁰

En todo caso, lo esencial de esa crisis política del año 36 es que tendrá por escenario las ciudades y aportará “el personal político que va a sustituir al del gomecismo y dará origen a las formaciones políticas que derivarán en los modernos partidos de masa venezolanos.”⁹¹

Esas nuevas demandas sociales y políticas cristalizaron en un generalizado y creciente interés por la educación. La prédica política de la reorganizada Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV), y no menos la del Movimiento de Organización Venezolana (ORVE) y el Partido Republicano Progresista (PRP), amplió la dimensión de la discusión educativa y la relacionó a cuestiones como la democracia y su alcance social, la modernización capitalista y el nacionalismo antiimperialista. En el PRV se organizaron los marxistas ortodoxos. En ORVE se encontraron y compartieron militancia Picón Salas, Rómulo Betancourt y Luis Beltrán Prieto Figueroa, quien por entonces era el presidente de la SVMIP. Frente a los problemas educativos los de ORVE propusieron la solución del “analfabetismo

⁹⁰ Mariano Picón Salas. “La aventura venezolana”, *Suma de Venezuela*, p. 13.

⁹¹ Manuel Caballero. “Cuatro crisis de la Venezuela del siglo xx”, *Las Venezuelas del siglo xx*, pp. 19 a 23.

de las masas” y, en general, cuestionaron la inadaptación de la educación pública a la trágica realidad venezolana. Agregaron la necesaria formación de un profesorado técnico en educación primaria, secundaria y normalista; la reforma universitaria y la defensa de nuestros valores nacionales⁹². Desde luego, que no quedó fuera de la discusión la potenciación técnica de nuestra fuerza de trabajo por medio de la defensa del salario, la salud y la educación. Sin duda alguna, un nuevo concepto de ciudadanía luchaba por hacerse un espacio en el debate político y, no menos un lugar en las reformas sociales. El concepto de nación tenía ahora un sentido más incluyente.

La cuestión educativa: terreno de iniciativas y feroces pugnas

Superados los primeros momentos en los que se desataron acciones tan violentas como espontáneas contra propiedades y personeros gomecistas, con el régimen de López Contreras se inició un período de transición hacia la democracia de masas. Y en ese escenario, la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria (SVMIP) liderizó las demandas concernientes al campo educativo.

⁹² “Movimiento de Organización Venezolana” (ORVE), Los partidos políticos, *PPVSXX*, n° 31, pp. 59 a 61.

Tan temprano como febrero de 1936 la SVMIP envió dos memorándums al recién nombrado ministro de Instrucción Pública Ramón Ayala. En esos memorándums la SVMIP expuso todo un programa completo de actualización y reorganización de la educación venezolana de treinta y cuatro puntos entre los que destacan: la revisión de la legislación escolar, la reforma del plan de enseñanza según las orientaciones de la Escuela Nueva o Activa, el envío de maestros a los centros extranjeros más adelantados en educación, la contratación de pedagogos de valía, el establecimiento de escuelas rurales, la creación de la facultad de pedagogía en las universidades del país, la utilización del medio radio para crear las escuelas del aire, la reorganización de las Escuelas Normales, la creación de comedores y cantinas escolares, el establecimiento del ascenso de los maestros según servicios y actividades, y el reconocimiento de la SVMIP⁹³. El ministro no contestó. En carta pública la SVMIP dejó a salvo la honradez del ministro Ayala, pero consignó en ella su incompetencia para el cargo.⁹⁴

Con la SVMIP se había encendido una luz de cultura y esperanza para el pueblo. (...) Desde los primeros números de la Revista

⁹³ “El Ministerio de Instrucción Pública y la SVMIP (Primer Memorándum)”, *Revista Pedagógica*, Año III, nros. 25-26-27, Enero-febrero-marzo de 1936, pp. 4-5.

⁹⁴ “Oposición al ministro Ayala (Carta al ciudadano Presidente de la República)”, *Op. cit.*, p. 8.

Pedagógica aparece una idea central y de mucha vigencia: toda reforma del sistema educativo debía partir de la profesionalización de los maestros, de su protección social y económica. Incluía también dicho plan de reforma, la creación de jardines de infancia, de escuelas experimentales, la creación de escuelas técnicas, de escuelas para el campo, la reforma del bachillerato y la universidad.⁹⁵

Si el general López Contreras había prometido la “organización de la educación nacional” con el propósito de “nivelarnos con los pueblos más adelantados”; si además se había comprometido a mejorar la formación profesional de los maestros y profesores, a la lucha contra el analfabetismo, a establecer los jardines de infancia, a crear un instituto pedagógico para la formación del profesorado y a reorganizar las universidades, no era coherente nombrar un ministro de Instrucción que desconociera los meandros de la educación por mucho que fuera un abogado adscrito a los círculos del poder y muy vinculado a la Iglesia católica. La SVMIP abrió campaña pública en su contra y fue removido. O sea, que a la iniciativa oficial se agregó y de manera muy activa esa otra ubicada en las demandas sociales organizadas. La naciente sociedad civil también contribuía a encauzar la acción del Estado liberal postgomecista. Esa dialéctica explica el Programa de reforma económico-social de febrero.

⁹⁵ Guillermo Luque. *La llama en el carbón (Prieto Figueroa, ideólogo de la democracia y de la educación de masas)*, pp. 9-10.

Tiempo de cambios, sin lugar a dudas. En su brevísimo paso por el Ministerio de Instrucción Pública, el doctor Caracciolo Parra, sustituto del doctor Ayala, tomó una medida de proyecciones positivas en nuestro proceso educativo: nombró a Mariano Picón Salas Superintendente de Educación Nacional. En calidad de superintendente, Picón Salas concretó una iniciativa que años antes había discutido con Betancourt: la contratación de la Misión de Pedagogos Chilenos, condición técnica indispensable para acelerar el proceso de reorganización de la educación venezolana sobre las bases de la experiencia de la Escuela Nueva en ese país de la América del Sur. El novelista Rómulo Gallegos fue el sustituto del doctor Caracciolo Parra. Gallegos el novelista de fama, el autor de varios ensayos sobre educación vertidos en la revista *Alborada*, el reconocido educador del liceo Caracas. En la Memoria que le correspondió presentar en 1936 juzgó con laconismo la gestión gomecista:

Casi nada digno de mención ocurrió durante el año de la cuenta respecto a la Educación Nacional (...) Las escuelas y Colegios prosiguieron su funcionamiento rutinario, más o menos estéril, sin evolución alguna y con la más insuficiente dotación de mueblaje y material de enseñanza.⁹⁶

⁹⁶ Rómulo Gallegos. “Memoria que el ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1936”, *Op. cit.*, tomo IV, Vol. II, p. 1559.

Y como en 1909 lo hiciera Samuel Darío Maldonado, Gallegos propuso una educación extensiva que aumentara el número de escuelas en dos mil de tipo unitario y doscientas treinta graduadas⁹⁷. Abogó por la transformación de las escuelas de artes y oficios y lo necesario de un plan de enseñanza industrial.

Propuso para nuestro país rural y economía agrícola la educación rural inexistente entre nosotros. Como se requería de maestros especializados, se hacía impostergable la transformación de nuestras menguadas escuelas normales; el ramo de la Instrucción Pública, según él, no podía seguir siendo una “dependencia del de Asistencia Social”.⁹⁸

Como era de esperar, pidió para el magisterio nacional la jubilación justa que sustituyera la destitución arbitraria o la pensión irrisoria. Por supuesto que consideró como “la mayor necesidad actual de Venezuela”, la alfabetización de las masas y la reforma de la legislación escolar, cuya normativa se remontaba a 1924.⁹⁹

El acento gomecista por cualificar la educación no solo fracasó en cuanto a escuelas normales y educación técnica se refiere. Es que ni siquiera esa calidad educativa llegó hasta el ámbito exclusivo de las élites: la universidad. La Universidad Central de Caracas y la

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 1572-1573.

⁹⁸ *Ibidem*, pp. 1574-1575.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 1577.

de Los Andes, en Mérida, las únicas entonces, reunían entre ambas no más de mil quinientos treinta y dos alumnos que se repartían en las tradicionales carreras de Medicina, Ciencias Políticas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Dentistería, Farmacia. Apenas si en 1935 se inició una cátedra libre de Geología.¹⁰⁰

Del gomecismo no salió una nación más ancha por el número y calidad de sus ciudadanos. Confundieron la nación con el Estado; a él se dedicaron, a su creación y autocontemplación, ensimismados en el ejercicio de un poder “de” y “para” las minorías.

El interés oficial por la reforma educativa continuó, no obstante la abrupta salida de Rómulo Gallegos del Ministerio de la Instrucción Pública. Había permanecido en él apenas cuatro meses. La lucha política de la izquierda democrática, la huelga de junio de 1936 realizada por ese sector y las presiones en su contra de los sectores de mayor poder social, forzaron su salida¹⁰¹. No pudo Gallegos introducir en el Congreso su anunciado Proyecto de Ley de Educación porque en ese cuerpo político existía un “criterio sectario y francamente hostil” a esa iniciativa.¹⁰²

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 1560.

¹⁰¹ “Visita al presidente”, tomado de diario *La Esfera*, 5 de julio de 1936, en *Historia gráfica de Venezuela (El gobierno de López Contreras)*, pp. 105-106.

¹⁰² “Treinta minutos con Rómulo Gallegos, exministro de Instrucción Pública”, *Ahora*, 11 de julio de 1936, p. 1.

Gallegos fue reemplazado por el doctor Alberto Smith, ingeniero y destacado profesor universitario. *La formación del estudiante, del profesor y del ciudadano* (1929), obra suya publicada en el exilio, no pasó desapercibida ni por los críticos del régimen ni por sus sostenedores ideológicos. En ella expuso que el progreso y el bienestar nacional requerían de buenos profesionales y ciudadanos ejemplares. El libro de Smith

... aborda diversos aspectos de la formación de los estudiantes, las cualidades de los profesores y lo que hoy se denomina el currículo de la educación superior: los programas, los exámenes, la enseñanza de la filosofía, la relación entre ciencia y religión, la aplicabilidad de los saberes en la actividad profesional, los idiomas extranjeros y los viajes, los exámenes de oposición para dotar las cátedras, y el envío al extranjero –por cuenta del Estado– de los estudiantes sobresalientes.¹⁰³

Bajo la dirección del doctor Smith el Ministerio de Instrucción Pública pasó a ser Ministerio de Educación Nacional por la Ley de Ministerios del 17 de julio de 1936. El nuevo ministerio quedó constituido por la Dirección de Educación Primaria y Normal, la Dirección de Educación Secundaria, Superior y Especial; la Dirección de Cultura y Bellas Artes;

¹⁰³ Humberto Ruiz Calderón. “Formas subsidiarias en la formación de especialistas”, *Op. cit.*, p. 108.

una dirección Administrativa y un consultor Jurídico. Además, se recomendó la reorganización territorial en zonas educativas.

Al doctor Smith le correspondió la concreción de una muy necesaria institución que fue obra, entre otras, de la Misión de Pedagogos Chilenos: La Escuela Normal Superior que se denominará Instituto Pedagógico Nacional, a cuyo cargo estará la formación del profesorado para la enseñanza secundaria y normalista, el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y el estudio de los problemas educacionales.¹⁰⁴

Sin duda, la evidencia más notoria de esa nueva voluntad política instalada en las instituciones del Estado lo es la Ley de Educación de 1940 que sustituyó a la gomecista de 1924. Representó la coronación de una obra progresista en educación realizada por el gobierno del general López Contreras. Y esa ley, en no poco, fue la consecuencia del esfuerzo de un brillante intelectual liberal en funciones de ministro de Educación Nacional: Arturo Uslar Pietri, quien había ocupado ese cargo en el mes de julio de 1939. La nueva Ley de Educación del 15 de julio de 1940 definió los fines que el Estado le asignaba a la educación pública: no solo la mera “transmisión de conocimientos, oficios y técnicas”,

¹⁰⁴ “Creación del Instituto Pedagógico Nacional”, Decretos y memorias del ejecutivo nacional (1935- 1941), en *PPVSXX*, n.º 26, pp. 209-210.

sino también el “desarrollo biológico del educando y (...) su desenvolvimiento mental y moral. De ahí la importancia que se le da en el Proyecto a la asistencia social dentro de la escuela, a la educación física y al sentimiento de sano nacionalismo que se quiere imprimir en todas las actividades docentes”.¹⁰⁵

En ese Proyecto de Ley de Educación se presentaron, entre otras, tres innovaciones de interés: se autorizaba la creación de establecimientos de experimentación y ensayos pedagógicos, se establecía como obligatoria la contribución de las empresas particulares en las labores de instrucción, y se obligaba a los planteles privados inscritos en el Ministerio de Educación a señalarlo en la fachada del plantel.¹⁰⁶

Lo esencial de la ley del 40 es que afirmaba la presencia del Estado en todos los aspectos relativos a la educación: inspección, programas de estudio, certificados y títulos. Incluso, el Congreso votó a favor de la gratuidad para toda la educación suministrada por el Estado y no solo para la Educación Primaria Elemental, que era la proposición original presentada por el ministro Uslar.¹⁰⁷

¹⁰⁵ “Proyecto de Ley de Educación presentado a la Cámara de Diputados por el ministro del Ramo, Dr. Arturo Uslar Pietri, en las Sesiones de 1940”, Gobierno y época de López Contreras (El debate parlamentario, 1936-1941), en *PPVXXX*, n.º 23, p. 109.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 113.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 115.

Claro está que, en materia educativa, no todo anduvo en línea recta. En la vida real los hechos no suelen describir esa trayectoria. Y hay que decirlo de una vez. Si en alguna zona se concentraron los recelos, las pugnas, las maniobras, fue en esa de la educación. Los sectores conservadores laicos y religiosos desplegaron una desconocida voluntad política conjunta para oponerse a una reforma educativa que, en su particular parecer, atentaba contra principios como la libertad de enseñanza y la fe católica. Esa reforma, y no sin razón, la consideraron muy ceñida a los lineamientos de la Escuela Nueva o Escuela Activa, que era la escuela identificada con la intervención del Estado, la coeducación y el laicismo. La pugna comenzó en el mismo año 1936. Y esa oposición conservadora a la reforma educativa y social no lo fue sólo respecto a las iniciativas que provenían del magisterio organizado sino que, incluso, se mostró hostil ante aquellas de origen oficial.

Tan temprano como el 23 de abril de 1936, el educador Luis Beltrán Prieto Figueroa, en funciones de senador suplente, presentó a la Cámara del Senado un Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional elaborado por una comisión mixta de maestros de la SVMIP, profesores y miembros de la Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV). En la presentación de ese histórico proyecto inspirado en la responsabilidad ciudadana y en los principios de la Escuela

Activa, Prieto Figueroa afirmó que era del interés de los “dominadores de la nación” el establecimiento de un sistema para perpetuar y estimular el analfabetismo¹⁰⁸. El proyecto en cuestión:

... amplía la gratuidad que existe en nuestra legislación. La gratuidad no implica solamente la facilidad, la facultad que tienen los padres de enviar a sus hijos a las escuelas creadas y sostenidas por el Estado, esto sería una gratuidad a medias, porque cuando la escuela no tiene las condiciones requeridas para la educación, o cuando no satisface las necesidades del educando que está imposibilitado materialmente para asistir a la Escuela, la educación no es gratuita. El Proyecto pone a cargo del Estado la obligación de ayudar a los individuos necesitados para que puedan concurrir a la Escuela...¹⁰⁹

Por vez primera en su historia, el magisterio venezolano presentaba un proyecto orientado a la “estructuración de la Educación Nacional” y el deseo de armonizarla desde “el kindergarten hasta la universidad”. Crear “una unidad estructurada orgánicamente”¹¹⁰. A lo que agregó que el de la Instrucción Pública se denominara “Ministerio de Educación Nacional”,

¹⁰⁸ “Sesión del 23 de Abril de 1936”, *Diario de Debates de la Cámara del Senado*, mes I, n.º 5, Caracas, 28 de abril de 1936, pp. 1-2 (Archivo del Congreso de la República).

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 2.

¹¹⁰ *Ibidem*.

que se creara un Consejo Nacional Universitario y un Consejo Nacional de Educación.¹¹¹

¿Qué suerte tuvo esa histórica iniciativa? La mayoría oficialista no aprobó el proyecto. No le dieron cabida al normal proceso de discusión. No solo eso. Desde el mismo Congreso y las páginas de *La Religión*, fue calificado de querer propiciar una acentuada tendencia socialista a la manera mexicana¹¹². El mencionado diario católico no dudó en llamar a la acción rápida y decidida “contra los enemigos de la fe”¹¹³. La problemática educativa se transformó así en asunto dogmático. La Iglesia católica no solo se opuso con tenacidad al Anteproyecto de Ley de Educación presentado por Prieto Figueroa, “también propició la organización de aquellos sectores susceptibles a la propaganda anticomunista tanto en la esfera de los representantes, como en la docente y estudiantil”¹¹⁴. Como suele suceder, la fogosidad del debate en torno al Anteproyecto de Educación se trasladó al

¹¹¹ “Anteproyecto de Ley de Educación de Venezuela”. Exposición de motivos, *PPVXXX*, n.º 22, pp. 194-195.

¹¹² “Insistimos e insistiremos”, tomado del editorial del diario *La Religión* del 24 de abril de 1936, p. 1. También: “Una lección que conviene aprender”, *La Religión*, 5 de mayo de 1936, p. 1.

¹¹³ “Momento grave y solemne para la patria”, *La Religión*, 24 de abril de 1936, La Versión en la Prensa, *PPVXXX*, n.º 26, pp. 193-194.

¹¹⁴ “Junta patriótica infantil femenina de Venezuela”, *La Religión*, 9 de marzo de 1936, p. 4.

sector estudiantil universitario que había participado en su redacción a través de la FEV. En la asamblea del 6 de mayo de ese año treinta y seis, la FEV acusó a los jesuitas de liderizar la oposición a la reforma educativa. Esto, claro está, exacerbó los ánimos de los estudiantes universitarios católicos que provenían, entre otros, del para entonces elitesco colegio San Ignacio y habían sido adoctrinados en la Acción Católica para la intervención en política en resguardo de los intereses de la Iglesia. La división de la FEV se produjo ese día. El 8 de mayo se constituyó la Unión Nacional Estudiantil (UNE); Rafael Caldera sobresalía entre sus dirigentes.¹¹⁵

Pero es que tampoco pudieron ver aprobados sus proyectos de reforma los ministros, doctor Ernesto López, sucesor del doctor Smith, y el doctor Enrique Tejera, sucesor de López. En su Memoria del año 1937, el doctor Ernesto López había expuesto la tesis de la “nacionalización de la educación primaria” y había dado cuenta de nuestros males educativos con espíritu crítico¹¹⁶. El doctor Tejera, por su parte, comenzó a tener problemas cuando afirmó algo tan grave como cierto: que la universidad se encontraba encasillada en

¹¹⁵ Guillermo Luque. “La división de la fe y la aparición de la UNE”, *Op. cit.*, pp. 65-82.

¹¹⁶ Ernesto López. “Memoria que el ministro de Educación presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1937”, *Op. cit.*, tomo V, p. 37.

sus ideas y sistemas; que había perdido sus ideales y se había transformado en “una fábrica de malos doctorados”¹¹⁷. El Proyecto de Ley de Educación que presentó en el Congreso de 1939 tuvo la misma suerte de aquel que presentó Prieto Figueroa años antes. Esto lo obligó a la renuncia pública. Solo el doctor Arturo Uslar Pietri logró su propósito no sin el apoyo directo del propio López Contreras. Aún así, sus adversarios hallaron otra vía para su impugnación: la demanda ante la Corte Federal y de Casación. Uno de los demandantes lo fue el doctor José Izquierdo, presidente de la minoritaria y católica Unión de Profesores y Maestros Venezolanos (UPMV); el doctor Izquierdo también era miembro del Centro Ideal Católico desde 1931. Las demandas no prosperaron, eran otros tiempos. La tesis de la libertad de enseñanza absoluta fue vencida otra vez por considerarse que esta era “extravagante, absurda, incompatible con las atribuciones inmanentes del Estado, contraria a los intereses vitales del mismo”; además, “propicia a la especulación, al desenfreno y a la licencia”.¹¹⁸

... la Corte Federal y de Casación declaró sin lugar, en toda y cada una de sus partes, la solicitud de nulidad de los doctores

¹¹⁷ Enrique Tejera. “Memoria que el ministro de Educación presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1939”, *Op. cit.*, tomo V, pp. 172-174.

¹¹⁸ “Texto de la demanda de nulidad de la Ley de Educación”, *La ley de Educación ante la Corte Federal y de Casación*, p. 50.

(Gabriel) Lugo y (José) Izquierdo. Solo uno de sus miembros salvó su voto: el Doctor José Ramón Ayala, Vocal de la Corte y exministro de Instrucción del régimen lopecista. Salvó su voto el doctor Ayala porque, en su parecer [...] debía examinarse “la forma y extensión que la aprobada Ley de Educación dio a la intervención del Estado”.¹¹⁹

La polémica acerca de la labor de la Misión de Pedagogos Chilenos

Idéntica suspicacia y encono de los sectores conservadores cayó sobre la Misión de Pedagogos Chilenos que vino por invitación oficial a reforzar nuestras escasas capacidades técnicas en educación. Tal iniciativa fue blanco de críticas sin cuartel precedidas de un espíritu nada caritativo con nuestra pobre situación educacional. Ni más ni menos, los sectores conservadores católicos afiliaron a los miembros de la Misión de Pedagogos Chilenos con las corrientes de la masonería, el socialismo y el comunismo¹²⁰. Contra la Misión de Pedagogos se desató la típica campaña xenófoba, patrioter y fanática que encontró amplio espacio en los diarios *La Esfera* y *La Religión*, este último órgano de la

¹¹⁹ Guillermo Luque y otros. “Educación y democratización, 1936-1958”, *Historia de la educación venezolana (seis ensayos)*, p. 182.

¹²⁰ “Ideas políticas de los profesores chilenos contratados por el gobierno nacional” (hoja anónima que circuló por entonces). Archivo del Dr. Rafael Fernández Heres.

jerarquía católica. Eso no es todo. El diario *La Religión* acusó a uno de los miembros de la Misión de Pedagogos de divulgar la tesis del monopolio de la educación por el Estado, del modo como lo hacían los socialistas y comunistas. La fe y la inocencia de los niños, sostuvo el diario católico, se hallaba en peligro¹²¹. Como era de esperar, tan graves acusaciones fueron respaldadas por la minoritaria UPMV, identificada con los postulados de la jerarquía católica y auspiciada por esta.

Por el contrario, la defensa de la Misión de Pedagogos Chilenos, de su labor entre nuestros maestros, fue asumida por la oposición de izquierda: ORVE, PRP, FEV, SVMIP y la Agrupación Cultural Femenina (ACF). En el lapso de un año la Misión de Pedagogos Chilenos elaboró un proyecto de reorganización de nuestro sistema educativo; además, impartió cursos de perfeccionamiento para maestros de primaria y profesores de secundaria. A lo anterior agregamos los proyectos de reorganización de la Escuela de Arte y Oficios, la formación del censo escolar, y la elaboración de programas de instrucción primaria y secundaria. Se tiene como la más importante contribución de la Misión de Pedagogos Chilenos la creación del primer Instituto Pedagógico en Caracas, con el Liceo de Aplicación anexo al mismo.¹²²

¹²¹ “El asunto: maestros chilenos”, *Op. cit.*, n.º 26, pp. 261-262.

¹²² Mercedes Fermín. “En defensa de la misión pedagógica chilena”, *Op. cit.*, en *PPVSXX*, n.º 26, pp. 305-306.

¿Por qué tal oposición a la reforma educativa sobre los parámetros de la Escuela Activa? Porque pedagogos como Pestalozzi, Ferrière, Decroly, Kerschensteiner, Dewey, Kilpatrick, y otros representantes de esa corriente renovadora, habían sido condenados con sus principios de acción por el Estado Vaticano en su encíclica *Divini Illius Magistri* de Pío XI (31 de diciembre de 1929). La encíclica aludida criticó esa corriente moderna fundada en el “naturalismo pedagógico”, en la libertad y la espontaneidad. Según Pío XI tal fundamento hacía que la pedagogía de la Escuela Activa cayera en la falsedad porque excluía o aminoraba “la formación sobrenatural cristiana”, por lo que era errónea toda metodología educativa que se fundara “en todo o en parte, sobre la negación u olvido del pecado original y de la gracia, y por tanto, sobre las fuerzas solas de la naturaleza humana”¹²³. De modo que los propugnadores de la Escuela Nueva o Activa se engañaban “en su pretensión de libertar (...) al niño, mientras lo hacen más bien esclavo de su ciego orgullo y de sus desordenadas pasiones”¹²⁴. Tampoco se debería olvidar que la aludida encíclica condenó tanto a la educación sexual como a la coeducación o educación conjunta de los niños de ambos sexos. A la educación sexual se le negó

¹²³ Joaquín Azpiazu (SJ). “*Divini Illius Magistri*”, *Direcciones pontificias en el orden social*, pp. 197-198.

¹²⁴ Joaquín Azpiazu (SJ). *Op. cit.*, p. 198.

porque en modo alguno ponía a salvo la honestidad de las costumbres de los “peligros de la concupiscencia” con los medios puramente naturales. Con relación a la coeducación, la Iglesia católica defendió “la necesaria distinción y correspondiente separación” de los sexos en todas las escuelas, “particularmente en el período más delicado y decisivo de la formación, el cual es la adolescencia”.¹²⁵

Sobre tales concepciones, se enmarcó la crítica conservadora a las labores de la Misión de Pedagogos Chilenos. Ahora bien, no menos importante es el planteamiento que la mencionada encíclica expuso con relación al derecho que en la educación de los jóvenes le asiste a la familia, el Estado y la Iglesia católica. En última instancia, Pío XI afirma que la educación le “pertenece de un modo prominente a la Iglesia” por tener ella los títulos de “orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a ella por el mismo Dios”; títulos “absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural”¹²⁶. Conocido el voto de obediencia al Papa en su doble condición de cabeza de una Iglesia y jefe de un Estado, nuestra jerarquía católica no podía sino ajustar su posición a los lineamientos trazados por el Estado Vaticano en la encíclica *Divini Illius Magistri*.

¹²⁵ *Ibidem*, pp. 199-200.

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 179-180.

Además, en nuestro empobrecido medio educativo y cultural la jerarquía carecía de otra alternativa pedagógica. Nuestro catolicismo no había asimilado aún el método Montessori. Allá, en el viejo continente, en opinión de Bowen, el método de la pedagoga María Montessori fue aceptado en los países católicos:

María Montessori ejerció una profunda influencia en la educación del siglo xx, en especial en Europa, donde representó una continuación de lo mejor dentro de la tradición burguesa (...) No desafió seriamente estos valores; más bien, poseyendo el sentido de la reforma social, trabajó desde el interior del sistema. Antes, en 1928, el papa Benedicto XV escribió un prólogo recomendatorio a la nueva edición de *Pedagogía Científica*, que incluía una bendición apostólica, y el método obtuvo con ello una gran aceptación en tierras católicas y proporcionó a la Iglesia católica un método moderno para la educación. Su método (...) le dio un atractivo no solo para el catolicismo sino para otras sectas religiosas (...) No quiere decir que su trabajo fuera clamado universalmente (...), fue también criticado en los Estados Unidos por los progresistas. No obstante, el método ofrecía una alternativa importante y más atractiva al herbartianismo que prevalecía.¹²⁷

En Venezuela, por el contrario, lo más avanzado que podía ofrecer la Iglesia católica en pedagogía era el *Ratio Studiorum* o *Plan de estudios de la Compañía de Jesús*

¹²⁷ James Bowen. "La nueva era de la educación: los movimientos utópicos y progresistas en Europa (I)", *Historia de la educación occidental*, tomo III, pp. 505-506.

aprobado en 1599. No había entre nosotros, ni mucho menos, una “Escuela Nueva” de signo católico, como sí la hubo —según Fernández Heres— en España con Andrés Manjón; o “el activismo cristiano del pedagogo friburgués E. Devaud, y por la pedagogía personalista del italiano Luigi Stefanini”¹²⁸. Las ideas pedagógicas que orientaban la actividad de nuestras escuelas eran, aún en los años treinta, herbartianas. Pero no se crea que del Herbart original cuya teoría de la educación estaba al servicio de la virtud con sus ideales morales relativos a la libertad interior, perfección, buena voluntad, justicia y equidad. No; el Herbart que guiaba a nuestras escuelas era el reelaborado por T. Ziller, quien le dio una interpretación positivista y, a diferencia de Pestalozzi y Froebel, consideró “que la enseñanza no debía ser considerada un arte intuitivo (...) sino como una tecnología, es decir, como una aplicación de los principios científicos según un método predecible”¹²⁹. Tal pedagogía mecanicista, a la que se agregó la de W. Rein, fue la que dominó entre nosotros. Muy lejos se hallaba la masa de nuestro magisterio del conocimiento de las críticas que contra el herbatismo sin Herbart

¹²⁸ Rafael Fernández Heres. “Fundamentación filosófica de la Escuela Nueva. Posición de la Iglesia católica. Características de la Escuela Nueva y valores perdurables de la misma”, *La educación venezolana bajo el signo de la Escuela Nueva. 1936-1948*, p. 21.

¹²⁹ James Bowen. *Op. cit.*, pp. 119-120.

habían hecho a finales del siglo XIX los pedagogos norteamericanos J. Rice y J. Dewey¹³⁰. La prueba de lo que hemos afirmado nos la aporta un libro. Se trata de las *Apuntaciones didácticas* (1927) de Alirio Arreaza. Un libro de metodología pedagógica cuyo destinatario principal era —aunque no únicamente— la mayoría de maestros que laboraba en la Escuela Primaria Elemental sin haber pasado por las aulas de la Escuela Normal¹³¹. En sus páginas se exponen métodos y procedimientos pedagógicos basados en el sistema de Herbart. Y es el propio Arreaza quien se adelanta para advertirnos, ya al final del libro, que esa metodología pedagógica es ya extemporánea en naciones adelantadas como Alemania y Estados Unidos “donde la Pedagogía ha renovado sus aspectos y principios”. Por el contrario, en Venezuela:

... debemos permanecer algún tiempo en él [en el sistema herbartiano], por carecer todavía de los *medios materiales* y *valores intrínsecos* necesarios para provocar y experimentar una evolución que requiere: aumento de las escuelas normales, para tener un mayor porcentaje de maestros con preparación eficiente; una remuneración más equitativa del preceptorado, que lo eleve moral y socialmente; edificios escolares dotados de todos los elementos que reclama la enseñanza científica, y una colaboración amplia del medio social en la obra educativa del gobierno y de la Escuela.¹³²

¹³⁰ *Ibidem*, pp. 179-180.

¹³¹ Alirio Arreaza. “Prefacio”, *Apuntaciones didácticas*, p. 7.

¹³² A. Arreaza. “La enseñanza por la acción”, *Op. cit.*, pp. 83-84.

Arreaza señala nuestras carencias materiales y guarda prudente silencio de esa otra condición sin la cual nuestra educación no puede evolucionar: los “valores intrínsecos”, que no son otros que los democráticos, los que defenderá como pedagogo en las páginas de la *Revista Pedagógica* de la SVMIP. Ahora bien, no se crea que Arreaza dejó allí la cuestión. Líneas seguidas invitó a los maestros, no obstante esas limitaciones, a mirar hacia “adelante”, hacia la “Escuela Ideal” con los medios del estudio y la observación. Sin duda que esa Escuela Ideal que vislumbra Arreaza no es otra que la Escuela Activa. ¿Presunciones? No; para que no quede alguna duda concluye sus *Apuntaciones didácticas* con la cita de un capítulo completo tomado del libro de Jhon Dewey, *Las escuelas del mañana*.¹³³

Pese a toda la oposición conservadora y las limitaciones conceptuales de nuestra élite liberal en materia de educación democrática de masas, la educación pública oficial creció en cantidad y calidad. A su favor también estuvo la presencia organizada del magisterio nacional, su fervor pedagógico, y no menos su vocación ciudadana fundada en la democracia de masas en tránsito de lograr. Si en 1932 la SVMIP se redujo a unos cuantos educadores esclarecidos, ahora, en 1936, era una realidad orientadora que se había hecho mayoría

¹³³ *Ibidem*, p. 84.

entre los maestros venezolanos. La apertura política le permitió a sus líderes recorrer todo el país y promover la organización del maestro, discutir nuestra realidad educativa, difundir las tesis educativas expuestas en la *Revista Pedagógica*. Incluso, como el momento era de acción hacia las masas, no dudaron en publicar por más de diez años diversas páginas pedagógicas: *Página Semanal de Pedagogía*; *Lecturas Pedagógicas*; *La Escuela, el Niño y el Maestro*, entre otras.¹³⁴

Esa hegemonía de la SVMIP fue ratificada en ocasión de la 1ra Convención del Magisterio, reunida entre el 22 de agosto y el 5 de septiembre de 1936. De esa Convención surgió la Federación Venezolana de Maestros (FVM).

En la Convención se denunció que de 600.000 niños en edad escolar, solo 150.000 se inscribieron en las escuelas; de estos, solo unos pocos, el uno por mil, llegaban al bachillerato; que en veinte años la Escuela Normal graduó 150 maestros; que no existía un solo kindergarten en toda Venezuela que mereciera ese nombre; que nadie se había preocupado de los niños que se hallaban en el período preescolar. De esa Convención Nacional del Magisterio salió un compromiso con la niñez abandonada: La Tabla de los Derechos del Niño Venezolano. Los convencionistas

¹³⁴ Por la importancia de tales páginas pedagógicas como por la utilidad que pueden tener, hemos formulado ante el CDCH un proyecto para su recuperación y publicación como parte de nuestro trabajo en la Escuela de Educación de la UCV.

propusieron unificar las fuerzas espirituales y profesionales de los maestros venezolanos; trazaron pautas de carácter científico-pedagógico y buscaron soluciones concretas para los problemas del magisterio...¹³⁵

Con la SVMIP y la FVM se desarrolló una visión orgánica de la organización y orientación de la educación nacional que se expuso año tras año en cada una de sus Convenciones. Esa primera Convención y las sucesivas, ratificaron el liderazgo de la FVM y del doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa en tanto que ideólogo de la democracia y la educación de masas animada de un alto humanismo y una orientación nacionalista.¹³⁶

Como suele suceder, no fue fácil esa lucha del magisterio venezolano. Si bien sus principales líderes no fueron objeto de las expulsiones políticas de marzo de 1937, sobre ellos cayó una campaña conservadora

¹³⁵ G. Luque. *Op. cit.*, p. 175.

¹³⁶ En relación con la personalidad del doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa se pueden consultar a: Manuel Caballero. "Luis Beltrán Prieto Figueroa", *El discurso del desorden*, Colección Trópicos, Alfadil Ediciones, Caracas: 1987; Eduardo Rivas Casado. *Luis Beltrán Prieto Figueroa. Esencia y grandeza de un apasionado magisterio (Conferencia del 6 de agosto de 1993)*, Casa de la Cultura de La Asunción, talleres gráficos del Congreso de la República. Guillermo Luque. *La llama en el carbón, Prieto Figueroa: ideólogo de la democracia y la educación de masas (Conferencia pronunciada el 22 de abril de 1994 en el Instituto Experimental de Formación Docente)*, APUCV, 15 de junio de 1994.

que obligó la renuncia de Picón Salas del cargo de Superintendente de Educación Nacional¹³⁷. La conocida educadora católica Cecilia Núñez, directora de la Escuela Normal de Mujeres, fue destituida por apoyar de manera abierta las tesis de la Escuela Nueva y la labor de la oposición de izquierda¹³⁸. Hasta el educador Joaquín González Estarriol, de origen español, fundador de escuelas populares en el litoral guaireño, fue expulsado del país por denuncias anónimas¹³⁹. Sobre la Misión de Pedagogos Chilenos cayó la tiña regresiva y solo algunos permanecieron entre nosotros luego de terminado el contrato. Los que aquí se quedaron fueron relegados por presiones políticas y prejuicios ideológicos. En el período 1937-1938, casi desaparece el Pedagógico¹⁴⁰. El mismo Prieto Figueroa sufrió prisión en 1937 y en 1938 por sus labores políticas¹⁴¹. En esa época de prisiones arbitrarias, Prieto Figueroa denunció una Circular del Ministerio de Educación Nacional

¹³⁷ “Ida y regreso de Mariano Picón Salas”, *Ahora*, Caracas, lunes 9 de agosto de 1937, p. 6.

¹³⁸ “La destitución de Cecilia Núñez, otro síntoma de reacción”, ORVE, Caracas, 20 de septiembre de 1936, p. 3.

¹³⁹ “Joaquín González Estarriol, español decoroso, ha sido expulsado”, ORVE, 13 de septiembre de 1936, p. 4.

¹⁴⁰ Mario Torrealba Lossi. “Los años de búsqueda”, *Entre los muros de la casa vieja*, pp. 28-29.

¹⁴¹ “Detenidos ayer en caracas”, *Historia gráfica de Venezuela*, p. 153.

que limitaba los derechos políticos de los maestros, su condición de ciudadanos. Lo hizo con un artículo que se quedó grabado en la memoria de ese gremio: “Los maestros, eunucos políticos”.¹⁴²

López Contreras concluyó su período presidencial en 1941. Desde principio de año fue debatido con ardor el tema de la sucesión presidencial. No de la voluntad popular sino de la muy privada de López Contreras salió el nuevo presidente. Su continuador, el general Isaías Medina Angarita, también es andino y ministro de Guerra y Marina. El candidato simbólico de la izquierda democrática fue el novelista y exministro Rómulo Gallegos, quien en su campaña por todo el país afirmó que gobernar era educar.¹⁴³

El de Medina Angarita fue un gobierno afirmado en los principios de la democracia liberal restringida. Con él el país experimentó un ensanchamiento de las libertades. No hubo presos políticos, ni persecuciones y destierros. En su ejercicio se fundaron los partidos Acción Democrática (1941); Acción Nacional (1942), con los jóvenes dirigentes católicos que habían fundado la UNE; el Partido Democrático Venezolano

¹⁴² Luis Beltrán Prieto Figueroa. *Los maestros, eunucos políticos*, p. 38.

¹⁴³ “Discurso-programa de Rómulo Gallegos en su primera candidatura a la presidencia de la república (23 de marzo de 1941)”, *Programas políticos venezolanos de la primera mitad del siglo XX*, tomo I, pp. 281-283.

(1943), inspirado en la acción del gobierno de Medina; la Unión Popular Venezolana (1944), integrada por fracciones del dividido comunismo criollo. La oposición la encabezó Acción Democrática (AD).

Si el gobierno del Gral. López Contreras había establecido como política la neutralidad ante los hechos bélicos de la Segunda Guerra Mundial, el de Medina se pronuncia partidario de las potencias aliadas contra el eje nazi-fascista. Sus acciones modernizadoras tendrán un impulso más firme con la Reforma Petrolera de 1943, pues ella le otorgará nuevos recursos al Estado rentista. En el gobierno de Medina:

... es importante la mejora de la educación, el aumento de las edificaciones y de la población escolar, el inicio de la Ciudad Universitaria. En sanidad, se aumenta la dotación de hospitales y dispensarios y se da apoyo a la lucha contra la tuberculosis y el paludismo (...) Pero las tres realizaciones más importantes del período fueron la implantación de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Reforma Petrolera de 1943 y el establecimiento del Seguro Social Obligatorio.¹⁴⁴

A mediados del 40 las exportaciones totales alcanzan la cifra de mil cien millones de bolívares. El petróleo aporta 1.037 millones de esa cifra, el noventa y tres por

¹⁴⁴ José Antonio Mayobre. "Desde 1936 hasta 1976" *Política y economía de Venezuela (1810- 1991)*, p. 281.

ciento (93%). Esa será la base material de la intervención estatal que se acentúa con Medina Angarita. Son liberales pero no creen en el autismo de Estado ante las cuestiones económicas, sociales y culturales que afectan la vida de las mayorías. Arturo Uslar Pietri, su principal ideólogo, integrará el equipo de Medina y estará en la dirección política del PDV, partido que en su programa había considerado a la educación pública como una “necesidad social indeclinable”.¹⁴⁵

En AD se encontraban Betancourt, Prieto Figueroa y una destacada educadora que a poco tiempo va a sobresalir como organizadora del magisterio desde la lejana época de la SVMIP: Mercedes Fermín. En el interior de esa organización de partido se hará la reflexión política más consistente en educación. Su programa defendió la democratización del Estado y la sociedad, la lucha contra el analfabetismo, la creación de Escuelas Normales, Técnicas y Rurales, a lo que agregaron un plan de edificaciones escolares, la estabilidad y el escalafón para el magisterio, el desarrollo de la educación media y superior solo posible entonces para una minoría.

¹⁴⁵ Naudy Suárez. (Compilador). “Manifiesto y bases del partido democrático venezolano” (PDV-1943), *Programas políticos venezolanos de la primera mitad del siglo XX*, tomo II, p. 56.

Continuidad en la acción educativa oficial

Como el proceso político hacia la democracia de masas se había estabilizado, hubo menos cambios bruscos de ministros de educación. Esto es cierto no obstante que el primero en ocupar ese cargo, el maestro Alejandro Fuenmayor, apenas demoró cuatro meses en él. Renunció porque no tuvo el apoyo del Gabinete cuando expresó la necesidad de crear una universidad para el Zulia, nuestro principal estado petrolero.¹⁴⁶

En todo caso, lo singular en materia educativa es que desde 1941 a 1943, se va a imponer la política de consolidar lo hecho hasta entonces. Esta directriz se mantendrá aun con la salida de Fuenmayor, quien la expuso en su primera declaración.¹⁴⁷

Su sustituto, el doctor Gustavo Herrera, reiteró que las líneas de acción educativa eran “dar estabilidad e imprimir un espíritu de orden y disciplina a la marcha de los servicios creados”¹⁴⁸. En lenguaje comteano, se

¹⁴⁶ “La renuncia del ministro”, *La esfera*, 19 de septiembre de 1941, p. 15.

¹⁴⁷ “Los ministros del nuevo gabinete hablan para El Universal”, Opinión política a través de la prensa. 1941- 1945, en *PPVSXX* n.º 46, p. 26.

¹⁴⁸ Gustavo Herrera. “Memoria y cuenta que el ministro de Educación Nacional presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1942”, *Op. cit.*, tomo V, p. 218.

impuso una cierta estática educacional, situación que desde luego fue motivo de reclamos de educadores moderados y de la combativa FVM. Se le reclamó al ministro Herrera la aprobación de un reglamento de exámenes contra la opinión de personas entendidas en la materia. Se le adjudicó un cierto “criterio de exclusivismo reaccionario”, actitud que impedía escuchar las voces nacionales y extranjeras en los centros educativos superiores. A lo que se agregó:

... la negativa a que continuaran funcionando en la FVM los cursos nocturnos gratuitos para maestros en servicio, so pretexto de que son incompatibles las funciones de maestro y la de estudiante, como si este estuviera condenado a permanecer en su condición de simple repetidor de lecciones sin cultura y sin aspiraciones (...) última barbaridad (...), tanto más si se considera que en Venezuela cerca del noventa por ciento del personal docente en servicio carece de títulos profesionales.¹⁴⁹

Es creación importante del año 1944 la Dirección General Técnica destinada a mejorar los servicios de la educación pública. La participación del MEN en el Consejo Nacional de Obras Públicas fue un paso importante en el inicio del Programa de Edificación Escolar, uno de los principales aciertos medinistas en

¹⁴⁹ Luis Beltrán Prieto Figueroa. “La hora trágica de la educación venezolana”, *Acción Democrática*, 9 de enero de 1943, p. 19.

educación. Con todo, el propio ministro Herrera nos confiesa que no hubo el número suficiente de maestros titulados para cubrir las necesidades del servicio.¹⁵⁰

Reconoció, sí, los progresos en la educación secundaria, ya que algunos liceos públicos habían conquistado “envidiable renombre por la calidad y solidez de su enseñanza”.¹⁵¹

Sí hubo, pues, solución de continuidad entre la política educativa emprendida bajo el positivismo gomecista y esta otra del positivismo liberal postgomecista. Es claro que no obró el mismo concepto de Estado Docente, reducido en buena parte del período gomecista solo a la intervención fiscalizadora, pero carente de fines de alcance nacional y democrático.

Rafael Vegas: un ministro reformista

Ahora bien, sin lugar a dudas, el ministro más activo y capaz de ese período del postgomecismo lo fue el doctor Rafael Vegas, quien sucedió en el cargo al doctor Herrera en 1943. Había sido opositor a Juan Vicente Gómez, sobrevivió a la fracasada invasión del Falke en 1929, había estudiado medicina en España donde hizo cursos de pedagogía con Mira y López. La sensibilidad

¹⁵⁰ G. Herrera. “Memoria y cuenta...”, *Op. cit.*, tomo V, p. 232.

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 224.

social del doctor Vegas se centró en la niñez abandonada: La Casa de Observación de Menores y el Instituto de Reorientación de Menores de los Teques, son sus primeras obras sociales al regreso del exilio¹⁵². Sus Memorias son muy informadas de toda nuestra historia educativa y en su equipo participaron eminentes educadores que provenían de las filas de la SVMIP y de su continuadora, la FVM.

Si se quiere, la estática que hasta entonces había predominado como política educativa se transformó en dinámica desde la llegada del doctor Vegas al ministerio. A poco de ser nombrado envió a la Cámara de Diputados un Proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Educación del año cuarenta, el cual fue admitido sin los contratiempos de épocas anteriores. El proyecto en cuestión pedía modificar algunas disposiciones vigentes para así beneficiar a estudiantes y maestros. O sea, que del propio seno del medinismo se reconoció la insuficiencia de la ley aprobada en el año cuarenta; y no solo eso, incluso anunció una reforma de más amplitud.

De esa reforma parcial, tal vez sea la del bachillerato la más importante por su positiva incidencia en la matrícula de las universidades y el Pedagógico. Una Comisión Técnica Especial Revisora de Pensum y Programas llevó a cabo la reforma del bachillerato

¹⁵² “Rafael Vegas”, *Educadores venezolanos*, pp. 189-199.

en su aspecto docente. En el año escolar 1944-1945 funcionaron por vez primera los cursos del Segundo Ciclo de Educación Secundaria, concebidos como cursos preuniversitarios.¹⁵³

Entre otras innovaciones y progresos tenemos la creación del liceo nocturno; el Reglamento de la Educación Superior Universitaria, que abría posibilidades a las aspiraciones reformista; la Organización de Bienestar Estudiantil; el Reglamento de Cooperativas Escolares; el Reglamento de las Escuelas Primarias; y el de la Ley de Escalafón del Magisterio Federal.¹⁵⁴

Del gobierno de Medina (Angarita) destaca la puesta en marcha de un ambicioso programa de edificaciones educativas. El Plan de Obras Públicas del quinquenio contemplaba la inversión del 9% de los recursos del MOP (Ministerio de Obras Públicas) —Bs. 37.530 millones de un presupuesto estimado de Bs. 417 millones— en la construcción de obras educativas con fines pedagógicos...

Se construyeron un total de veintiocho grandes Grupos Escolares distribuidos a lo largo del territorio nacional (...). En 1943 se crearon los Circuitos Escolares Rurales, con el propósito de extender la educación al ámbito rural; se formaron cinco Circuitos, cada uno de ellos constituido por treinta escuelas, lo que sumaba un total de 150 pequeñas unidades escolares diseminadas en el

¹⁵³ Rafael Vegas. “Memoria y cuenta que el ministro de Educación Nacional presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1945”, *Op. cit.*, tomo V, p. 584.

¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 585-586.

país; y en el nivel de la educación superior la principal iniciativa, en materia de edificaciones, consistió en la construcción de la Ciudad Universitaria de Caracas.¹⁵⁵

Conviene mencionar que las tensiones de la política internacional se trasladaron al campo educativo. La polarizada lucha entre las democracias y los totalitarismos llegaron a la escuela. El caso es que en algunas instituciones laicas y religiosas se hacía abierta propaganda al franquismo, al fascismo y al nazismo. Esta situación, por razones obvias, fue denunciada por la FVM, por Prieto Figueroa, su líder máximo. Se denunció al Colegio Humboldt porque allí se hacía propaganda nazi; esa denuncia la corroboró una comisión del Ministerio de Educación Nacional; fue clausurado. En el Colegio Agostini Codazzi se hacía propaganda fascista. En el católico Santa Rosa de Lima, se hacía cantar a los alumnos el himno falangista Cara al Sol.¹⁵⁶

En resumen, tanto en primaria como en secundaria se habían advertido evidentes progresos desde 1936. Sin embargo, es bueno advertir lo que señala Mudarra, que “la obra realizada en primaria distaba bastante

¹⁵⁵ M. Kornblith y T. Maigon. “Gobierno central”, *Estado y gasto público en Venezuela. 1936-1980*, pp. 103-104.

¹⁵⁶ “Exposición presentada a la consideración del Congreso Nacional por varios senadores y diputados referente a las actividades de la quinta columna en Venezuela en representación de la minoría unificada”, Sesión del 13 de julio de 1942, *PPVSXX*, n.º 37, pp. 131-137.

de satisfacer las demandas populares en educación elemental, pues, para 1945, la población escolar era de setecientos noventa mil (790.000) niños, de los cuales quinientos quince mil quinientos ochenta y seis (515.586) no asistían a aulas; es decir, el sesenta y cuatro por ciento (64%)¹⁵⁷. Y en cuanto al bachillerato, no obstante sus avances, de veintidós liceos y colegios existentes en 1935, pasan a ochenta y siete en 1944, y la inscripción llega a nueve mil diecisiete (9017) alumnos, “apenas el 2.5% de la población total, número exiguuo que no puede compararse al de otros países, como Colombia, donde el porcentaje es de 10, Chile con 19,2, Estados Unidos, 94,2 por mil”.¹⁵⁸

La educación pública oficial prosiguió su lenta recuperación, su avance técnico y pedagógico bajo el gobierno de Medina Angarita. No obstante las cifras anteriores, en el período 1936-1945 creció la matrícula estudiantil y el número de docentes y planteles.

... se incrementó en 150% el número de escuelas primarias que para 1945 sumaban 5540, los maestros aumentaron de 1594 en 1937 a 9786 en 1945, configurando un incremento de 514% y la matrícula estudiantil en primaria se expandió en 147% al pasar de 137.126 alumnos a 338.907 en 1945. Las otras ramas de la enseñanza también experimentaron variaciones significativas.

¹⁵⁷ M. Á. Mudarra. “La educación venezolana desde 1935 hasta nuestros días”, *Op. cit.*, pp. 136-137.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 140.

En 1935 el número de inscritos en educación secundaria era de 1284 y para el año escolar 1945-46 se había elevado a 13.333, es decir, un incremento de 938%; la matrícula en la educación especial pasó a 384 alumnos en 1935 a 3707 en 1945-46, un aumento de 865%; y en la rama de la educación superior se pasó de una matrícula de 1132 alumnos a 3281 entre ambas fechas, es decir, un crecimiento del 190%.¹⁵⁹

En verdad, el dinamismo experimentado en educación desde 1936 no es explicable, no solamente, por la zigzagueante acción oficial. Ese dinamismo fue el resultado conjunto de un cierto clima de interés por la educación, logrado con inteligencia y voluntad tanto de la FVM como de la oposición democrática de izquierda que había hecho suya la educación de las mayorías y la había asociado a los proyectos económicos y sociales de sus respectivos programas. La cuestión educativa se asumió como cuestión nacional, como condición para el logro de la segunda independencia: la económica.

¹⁵⁹ M. Kornblith, y T. Maigon. *Op. cit.*, p. 105.

Capítulo III

LA ÉPOCA DE LA DEMOCRACIA POLÍTICA Y LA EDUCACIÓN DE MASAS 1945-1948

Dos cuestiones van a enturbiar las aguas políticas hacia el final del período de gobierno del Gral. Medina Angarita: una primera, la sucesión presidencial; la segunda, el descontento entre los cuadros bajos y medios de las FFAA. La primera era muy visible y se ventiló en la prensa. La segunda, por su naturaleza, más oculta, pero no por ello menos peligrosa. El cuadro político del año 1945 cambió para peor cuando la candidatura oficialista del doctor Diógenes Escalante se deshizo en la niebla de su inesperada enfermedad mental. El doctor Escalante había recibido el apoyo del partido AD sobre la base de una promesa política que restablecería el voto universal, directo y secreto. La candidatura de reemplazo, la del doctor Ángel Biaggini, no contó con la misma confianza dentro del partido de gobierno y mucho menos de la oposición. La crisis política le abrió cauce a la conspiración de los militares reunidos en la

Unión Patriótica Militar (UPM), descontentos por sus condiciones de vida y recelosos de sus ascensos militares en manos de una jerarquía que no reconocían. La UPM definió como finalidad suprema del movimiento el restablecimiento de un orden donde imperara la justicia, la honradez y contara con el respaldo de la “auténtica voluntad popular”.¹⁶⁰

El golpe de Estado del 18 de octubre de 1945 es la fecha que marca el final de una época que se inició en 1899, con la Revolución Restauradora de Cipriano Castro. Había comenzado la revolución burguesa de carácter popular en Venezuela. Las masas entraron en escena con ella.

El 18 de octubre de 1945 puede ser considerado simbólicamente como la fecha que marca el fin de la vigencia del programa positivista (...) Entramos así en el primer período de formulación y vigencia del tercero de los programas políticos que ha orientado la vida política venezolana, al que llamaremos programa democrático.¹⁶¹

Aún más. Lo que aconteció el 18 de Octubre del 45 no fue un simple golpe de Estado. Por el contrario,

¹⁶⁰ “Bases programáticas de la unión patriótica militar” (1945), *Programas políticos venezolanos de la primera mitad del siglo XX*, tomo II, p. 70.

¹⁶¹ Diego Bautista Urbaneja. “El programa democrático. Primera versión”, *Op. cit.*, p. 133.

en tanto que “vuelco de la situación” o “cambio súbito y profundo que implica ruptura de un modelo anterior y surgimiento de uno nuevo”; en fin, en tanto que “transición histórica (...) que sucede con un ritmo acelerado”, puede afirmarse su carácter revolucionario en el plano político y social¹⁶². En los años que van de 1941 a 1945 AD se consolidó como fuerza política de oposición. No era extraño que los militares de la Unión Patriótica miraran hacia ese partido policlasista que desde la época del PDN había decantado posiciones respecto al comunismo ortodoxo. Los militares golpistas contactaron a Prieto Figueroa para enterarlo de la conspiración que ya estaba en marcha y dieron a conocer los nombres de sus jefes: Carlos Delgado Chalbaud, Julio César Vargas, Marcos Pérez Jiménez.¹⁶³

El movimiento golpista cívico-militar triunfó en pocas horas. El 19 de octubre se constituyó la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG) presidida por Rómulo Betancourt e integrada por Prieto Figueroa, otros prominentes miembros de AD y los oficiales del Ejército Carlos Delgado Chalbaud y Mario Vargas.

En su primer Comunicado la JRG fijó como tarea inmediata la convocatoria a elecciones generales

¹⁶² Torcuato Di Tella y otros. *Diccionario de ciencias sociales y políticas*, pp. 519-520.

¹⁶³ Alfredo Peña. “El 18 de octubre”, *Conversaciones con Luis Beltrán Prieto Figueroa*, pp. 43-44.

mediante el sistema de sufragio directo, universal y secreto para elegir a los representantes de la nación, aprobar una nueva Constitución y escoger el futuro presidente de la República.¹⁶⁴

Ya en su primera alocución Betancourt declaró como objetivos del movimiento de octubre devolver la soberanía al pueblo y defender la “riqueza-hombre” del país. La revolución —según él— no se dedicaría a construir “ostentosos rascacielos”, pero “los hombres y las mujeres y los niños venezolanos comerán más, y se vestirán más barato, pagarán menos alquileres, tendrán mejores servicios públicos, contarán con más escuelas y más comedores populares”.¹⁶⁵

La democracia de masas se inauguraba con un aluvión de decretos y sucesos políticos apenas presumibles por los venezolanos. Fueron días de desasosiego para los desplazados del poder como para los recién instalados en él. Tan temprano como enero de 1946, la JRG informó acerca de un “brote conspirativo de carácter contrarrevolucionario”¹⁶⁶. No hubo tregua. Contra la

¹⁶⁴ “Comunicado del Gobierno Provisional a la nación”, 19 de octubre de 1945, *PPVSXX*, n.º 50, p. 9.

¹⁶⁵ “Discurso radiado por el señor Rómulo Betancourt, presidente de la Junta Revolucionaria del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela”, 30 de octubre de 1945, *PPVSXX*, n.º 51, p. 178.

¹⁶⁶ “Develado complot contrarrevolucionario”, tomado de *El Nacional*, el 22 de octubre de 1945, en La Junta Revolucionaria

llamada por Gallegos “revolución democrática y popular”, se conformó un amplio frente que incluyó a militares y civiles, liberales y católicos conservadores.

Nuevas organizaciones de partido se organizaron al calor de esos hechos. Unión Republicana Democrática (URD); el Comité de Organización para las Elecciones Independientes (Copei), de inspiración católica y vaticanista; y, el Partido Comunista de Venezuela (PCV). El 18 de octubre de 1948 se abrió a la historia con elementos de continuidad y ruptura. La continuidad entre Medina y Betancourt se expresó en el terreno de la modernización económica capitalista. La ruptura se expresó en el plano político. Ese cambio político encerró un aspecto de medular importancia: la introducción del voto popular, un sistema político pautado por el régimen de partidos y la transformación definitiva del clásico Estado liberal en uno de Bienestar Social cuyos ámbitos naturales son el desarrollo económico, el social y el cultural en beneficio de las mayorías. Ese Estado Social no va contra el capitalismo, pero:

parte de la experiencia de que la sociedad dejada totalmente o parcialmente a sus mecanismos autorreguladores conduce, a la pura irracionalidad y que solo la acción del Estado (...), puede neutralizar los efectos disfuncionales de un desarrollo económico

de gobierno y el régimen de Rómulo Gallegos, *Historia gráfica de Venezuela*, p. 49.

y social no controlado. Por consiguiente, el Estado no puede limitarse a asegurar las condiciones ambientales de un supuesto orden social inmanente (...) sino que, por el contrario, ha de ser el regulador decisivo del sistema social.¹⁶⁷

El enfoque intervencionista dominó a partir del año 1936; el 18 de Octubre no hizo sino desplegar las potencias del Estado de Bienestar. El Estado Docente en Prieto Figueroa era la aplicación de ese concepto al campo educativo. Por eso es más amplio y tiene una orientación muy distinta a la que tuvo en la época liberal y en la primera del positivismo gomecista. El socio desarmado de los militares, AD:

... concibió una reforma educativa que sería eje de su programa de transformación económica y social. No solo se planteó la cuestión del voto universal, directo y secreto. También hizo suya la cuestión del rescate de nuestra riqueza natural y humana para lo cual era necesario alfabetizar, modernizar todos los ciclos del sistema escolar, llevarla al pueblo con calidad, asegurar la responsabilidad del Estado en este asunto. No se trataba ya de enseñar al pueblo las primeras letras para que votaran en unas elecciones de primero y segundo grado como fue la práctica de los liberales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX; no, ahora se trataba de otorgarle ciudadanía a una muchedumbre por medio de la educación; se quería construir una nación.¹⁶⁸

¹⁶⁷ Manuel García Pelayo. "El estado social y sus implicaciones", *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, pp. 22-23.

¹⁶⁸ Guillermo Luque. "Hacia la educación popular, democrática y nacional: Venezuela 1945- 1948", *Revista de Pedagogía*,

La educación en dramáticas cifras

Los urgentes problemas de la Revolución de Octubre colocaron a Prieto Figueroa en la Secretaría de la JRG. La dirección de la educación recayó sobre el doctor Humberto García Arocha, un médico independiente con un reconocido aval de luchador democrático desde la época de la FEV y el PDN; no era militante de AD. Había sido profesor del liceo Andrés Bello y del Pedagógico; había participado en la comisión que reformó el bachillerato bajo la dirección del ministro Vegas.

A las pocas semanas de su nombramiento expuso en carta radiofónica la situación educativa del país: quinientos cinco mil novecientos setenta y cuatro (505.974) niños sin planteles de enseñanza; sesenta y tres mil (63.000) niños sin pupitres de los doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho (281.938) que asistían a las escuelas; solo tres mil (3000) maestros en ejercicio, cuando hacían falta más de diez mil (10.000); apenas cuatro mil treinta (4030) escuelas, cuando hacían falta seis mil (6000) más. A lo que agregó la falta de pizarrones, mapas, y filtros para depurar el agua.¹⁶⁹

Vol. XVI, n.º 42, p. 35. Ver: "Democracia política y educación de masas" en, *Educación, Estado y nación* (Una historia política de la educación oficial venezolana). 1999, UCV-CDCH.

¹⁶⁹ Humberto García Arocha. "Diez mil maestros y seis mil escuelas", texto impreso el 6 de diciembre de 1945, p. 3.

Esa era la realidad educativa transcurridos cuarenta y cinco años del siglo xx. Criticó el doctor Arocha que el régimen depuesto dedicara ochenta millones (80.000.000) de bolívares para la Ciudad Universitaria en un país donde el sesenta por ciento (60%) de los niños carecía de escuelas y el sesenta por ciento (60%) de los adultos eran analfabetos. Propuso que en el nuevo plan para la educación el presupuesto ascendiera cada año los porcentajes de diez por ciento (10%), doce por ciento (12%) y quince por ciento (15%). Y para mostrar la voluntad de la JRG, afirmó que el presupuesto educativo había alcanzado la cifra de cuarenta y dos millones ochocientos veintitrés mil setenta y cuatro (42.823.074) bolívares, con lo cual pasó a ocupar el cuarto lugar entre los once ministerios y, por primera vez en la historia educativa de Venezuela, había superado el presupuesto destinado al Ministerio de Guerra y Marina. Señaló ocho iniciativas de política educativa: la inspección escolar, el servicio de alfabetización de adultos, la escuela rural, la reorganización de la inspección de educación Sanitaria y Especial, la Universidad de los Andes, la reapertura de la Universidad del Zulia, la Ciudad Universitaria y los maestros.¹⁷⁰

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 6-15.

Prieto Figueroa: la nueva orientación en educación y sus iniciativas

Las líneas centrales del proceso educativo que comenzó con la Revolución de Octubre fueron definidas por Prieto Figueroa el 3 de agosto de 1946 en una conferencia dirigida a los maestros reunidos en la Escuela Normal Miguel Antonio Caro de Caracas. Allí expuso la tesis central que vertebraría la política educativa del momento: el Estado Docente. Todo Estado responsable y con autoridad real —sintetizamos su pensamiento— asume la orientación general de la educación; esa orientación o principios que orientan lo educativo expresa su doctrina política y conforma la conciencia de los ciudadanos. En una sociedad democrática, estos fines generales de la educación no responden —no deben responder— a los intereses de selectos grupos particulares sino al interés nacional. El Estado, en tanto representante de los intereses generales de la nación no debe renunciar a esa función ni delegarla a una organización privada —laica o religiosa— que, como suele suceder, atiende más a sus intereses particulares. La educación, en resumen, es una función pública esencial de la colectividad y en las sociedades modernas está encomendada al Estado. De allí que la libertad absoluta, sin restricción, es una libertad negativa. En consecuencia, el derecho a enseñar no debe colocarse

por encima del derecho a aprender, ya que este es interés orgánico y permanente de la sociedad. En una sociedad democrática los fines de la educación asignados por el Estado deben ser el resultado de una consulta al pueblo, mediante los programas y las tesis sostenidas por los grupos y partidos¹⁷¹. Prieto Figueroa se colocó en la línea político-pedagógica afirmada por Jules Ferry, el gran creador de la escuela pública francesa cuyos distintivos son la gratuidad, la obligatoriedad y el laicismo. La educación democrática tiende a igualar las oportunidades de los futuros ciudadanos. Refiriéndose a esos distintivos Lozano precisa que:

... La *obligación* es el deber que tiene el Estado de abrir una escuela allí donde haya niños sin escolarizar. Incluye necesariamente el deber de los padres de enviar a sus hijos a dicha escuela. La *gratuidad* escolar es el deber de garantizar a todos el libre acceso a la escuela, sin la exigencia de la matrícula para unos —los alumnos— ni de la humillación de la limosna, para los maestros, primera lección de desigualdad que debe que debe desterrar la escuela, casa común de la infancia. La *laicidad* es el deber de separar la escuela de la Iglesia, de asegurar su autonomía, mediante la neutralidad escolar, y confiar su exclusiva dirección a los padres de familia escogidos por la nación.¹⁷²

¹⁷¹ Luis Beltrán Prieto Figueroa. “El Estado y la educación”, *Problemas de la educación venezolana*, pp. 8-19.

¹⁷² C. Lozano. “Modernidad y educación”, *Op. cit.*, p. 79.

La educación democrática también selecciona. No obstante, y al contrario de la educación de castas, esa selección no se hace conforme a privilegios antidemocráticos, sino con base a las aptitudes que se distribuyen sin distinción de clases. Basado en lo anterior, Prieto Figueroa sostuvo que el Estado venezolano no había convertido a la educación en educación de masas, no había asumido con sinceridad la educación del pueblo; de allí que esta se haría verdaderamente democrática “cuando en el control del Estado se encuentre el pueblo mismo”.¹⁷³

La tesis pedagógico-política de la educación democrática de masas la sintetizó Prieto Figueroa en una fórmula inherente al proceso de la Escuela Nueva: la Escuela Unificada. La escuela sería una desde el preescolar a la universidad. A lo que agregó la base filosófica del proceso: el Humanismo Democrático que desarrolla las virtudes sociales e individuales del hombre, lo coloca en su medio y en su tiempo “al servicio de los grandes ideales colectivos”¹⁷⁴. Ahora bien, puede resultar útil e interesante, agregar un aspecto muy poco conocido de su pensamiento. Se trata de su tesis relativa al Humanismo Social, la cual será impronta de la Ley de Educación aprobada en 1948. Con el Humanismo Social, Prieto Figueroa se propone darle terrenalidad a los principios antes enunciados.

¹⁷³ L. B. Prieto Figueroa. *Op. cit.*, p. 21.

¹⁷⁴ Luis Beltrán Prieto Figueroa. *Humanismo democrático y educación*, p. 13.

Porque se trata de actuar en un país de “economía inorgánica, poco desarrollado y aún en gran medida dependiente”; un país que necesita resguardar su soberanía con un “sostenido esfuerzo de industrialización para aprovechar autónomamente sus posibilidades de riqueza”; industrialización que reclama “la preparación de un personal técnico nacional” que sea capaz de apoyar la acción del Estado en esa dirección¹⁷⁵. Quiere ese Humanismo Social “esclarecer en la conciencia de las nuevas generaciones y del pueblo en general los valores propios de la nacionalidad, así como también el imperativo de suscitar en ella, de un modo permanente, los impulsos creadores que requieren el progreso colectivo”¹⁷⁶. De modo que la escuela no podía desentenderse de los urgentes problemas que plantea el medio social. Así, por ejemplo, al contrario de lo que había sido norma entre nosotros, no se trataba de formar bachilleres para las tradicionales carreras liberales. Ahora había que formar técnicos en las especialidades de comercio, administración, servicio social e industria; por lo que a los institutos superiores y politécnicos les correspondía mantener un contacto activo con la realidad socioeconómica “para promover con sentido nacional la explotación de nuestras riquezas naturales y para imprimir

¹⁷⁵ Luis Beltrán Prieto Figueroa. “Exposición de motivos al Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional”, Debate parlamentario, 1948, *PPVXXX*, n.º 77, p. 34.

¹⁷⁶ L. B. Prieto Figueroa. *Op. cit.*, p. 35.

al proceso de nuestra industrialización el acelerado ritmo que las circunstancias reclaman”.¹⁷⁷

Como era previsible, la JRG asumió y ratificó los lineamientos de la FVM relativos a la superación intelectual del maestro y el reconocimiento de sus derechos económicos. Los sueldos de los educadores aumentaron desde el 24 de noviembre de 1945. Los maestros que devengaban sueldos de doscientos treinta, doscientos ochenta y trescientos cuarenta bolívares (Bs. 230, 280 y 340), devengarían sueldos de trescientos, trescientos cincuenta y cuatrocientos bolívares (Bs. 300, 350 y 400), respectivamente. El lema del gobierno fue “Más y mejores maestros”. El sueldo base de los maestros titulados ascendió a quinientos bolívares (Bs. 500) en escuelas comunes y a quinientos cincuenta bolívares (Bs. 550) en las experimentales en el año 1947¹⁷⁸. Eso no es todo. A los aumentos de noviembre de 1945 se agregó una escala de sueldos en septiembre de 1947. El sueldo base de los maestros titulados ascendió a quinientos bolívares (Bs. 500) en escuelas comunes y a quinientos cincuenta bolívares (Bs. 550) en las experimentales. Si comparamos los sueldos de los maestros para la fecha anterior al 18 de Octubre —230 y 340 bolívares en sus valores extremos— la escala de sueldos del año cuarenta y siete representó

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 36.

¹⁷⁸ “Decreto n.º 59”, Junta Revolucionaria de gobierno, *PPVXXX*, n.º 50, p. 95.

un aumento de ciento quince y sesenta y uno punto ocho por ciento (115% y 61,8%) respectivamente¹⁷⁹. Además, se elaboraron las normas para los ascensos y se proyectó una ley de escalafón para todos los docentes del país¹⁸⁰. A todo lo anterior se agregó algo que el magisterio organizado venía exigiendo: el reconocimiento de sus derechos políticos. Esa condición de ciudadano que libremente piensa y libremente actúa la reconoció el ministro García Arocha en diciembre de ese año cuarenta y cinco. Ya no se perseguiría y expulsaría al maestro que en la calle o en las organizaciones de la sociedad civil expusiera sus puntos de vista sobre la política nacional o internacional. Concluía la vigencia de la tesis relativa al apoliticismo magisterial.

“Mejorar la Educación” fue la consigna nacional, mejorar la calidad de los maestros, de los supervisores, de los directores. En la capital, como en las principales ciudades del país, se realizaron cursos de especialización para el magisterio titulado o sin título¹⁸¹. Eran medidas inaplazables. Todavía en 1947 de los once mil seiscientos cincuenta (11.650) maestros que laboraban en el

¹⁷⁹ Luis Beltrán Prieto Figueroa. “Memoria que el encargado del Ministerio de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela presenta a la Asamblea Nacional Constituyente en sus sesiones de 1948”, *PPVSXX*, tomo V, p. 754.

¹⁸⁰ H. García Arocha. *Op. cit.*, pp. 14-15.

¹⁸¹ García Arocha, Humberto. *op.cit.*, pp. 14-15.

sector público y privado menos de dos mil maestros tenían título. Expresión de ese empeño de superación fueron las atribuciones asignadas al Servicio Técnico de la Dirección de Educación Primaria y Normal en asuntos como la inspección escolar, nombramientos, creaciones escolares, cursos de capacitación pedagógica, divulgación de nuevas técnicas y procedimientos en la enseñanza y la selección de textos escolares.¹⁸²

En esa orientación relativa a mejorar la educación se inscribió el Plan de Renovación del Instituto Pedagógico. Varios hechos contribuyeron a su recuperación: el nombramiento del doctor Rafael Escobar Lara como director de ese centro de estudios en 1938, la tramitación que hiciera este de la Segunda Misión o Misión Universitaria de Profesores Chilenos en 1939, la Ley de Educación del año cuarenta, y no menos la puesta en marcha del Segundo Ciclo de Bachillerato. En los años del programa democrático de masas:

... El Pedagógico se llena de estudiantes, y la inscripción llega a estar cerca de los setecientos alumnos (...) Como gobernar es educar, los poderes públicos le dan al Pedagógico todo lo que necesita y lo que pide, porque se considera que el aumento del profesorado es la condición primera del progreso de la educación pública.¹⁸³

¹⁸² “Cursos especiales para maestros no titulares”, *Educación (Revista para el Magisterio)*, n.º 42, MEN, pp. 126-127.

¹⁸³ Humberto Parodi Alister. “¿Lo cerrarán?”, *El Instituto Pedagógico (Fundación y trayectoria)*, p. 75.

Si el analfabetismo de las mayorías había sido la excusa de las élites para limitar sus derechos políticos y sociales, la JRG, por el contrario, atendió con preferencia esta grave cuestión. El lenguaje escrito era adquisición imprescindible en el camino hacia la ciudadanía. Entre 1946, 1947 y 1948, se realizaron por primera vez tres importantes campañas alfabetizadoras de carácter masivo. El mismo Betancourt participó en el Programa de Extensión Cultural del Curso de Alfabetización de Adultos.¹⁸⁴

En febrero de 1946 la JRG creó por decreto el Patronato Nacional de Alfabetización que tuvo a su cargo la Semana de la Alfabetización. Según el censo de 1941, el analfabetismo estaba presente en el cincuenta y seis por ciento (56%) de la población económicamente activa: un millón doscientas mil personas. En 1944, año de creación del Servicio de Alfabetización, se alfabetizaron seiscientas personas (600) hasta 1945. En 1946-47, se alfabetizaron quince mil niños (15.000); en 1947-48, la cifra de alfabetizados ascendió a cuarenta y cinco mil (45.000). En esas campañas se creó un método de alfabetización adaptado a nuestro medio

¹⁸⁴ “Discurso de Rómulo Betancourt con motivo de la iniciación de la semana de la alfabetización organizada por el Patronato Nacional de Alfabetización el 7 de febrero de 1947”, *PPVSXX*, n.º 52, p. 161.

y fue bautizado con las primeras palabras del himno nacional: ¡Abajo Cadenas!¹⁸⁵

Si las investigaciones de la FVM habían determinado que la carencia de alimentos, de ropa y el trabajo prematuro de los niños era la causa real de la deserción escolar, esta se atacó con el Patronato de Comedores Escolares bajo cuya responsabilidad estaba la coordinación de los comedores escolares creados para atender a una población infantil mal alimentada. Mientras en 1945 los comedores escolares atendieron a mil quinientos niños, en 1948 atendieron a más de cuarenta mil (40.000). Eso no es todo. Al Comedor Escolar se sumó el Ropero Escolar como institución social de asistencia.¹⁸⁶

El potente movimiento de renovación educativa promovido por la SVMIP y la FVM bajo la dirección ideológica el doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa, no agotó sus planteamientos y acciones en eso que se ha dado en llamar el optimismo pedagógico; o sea que no se encerró en las paredes de la escuela. Por el contrario sus planteamientos pedagógicos se nutrieron de una amplia concepción política que supo enhebrar la acción del Estado, la magisterial y la imprescindible de la sociedad civil. Así, al mismo tiempo que la FVM expuso sus preocupaciones por la mejora de

¹⁸⁵ L. B. Prieto Figueroa. "Memoria...", *Op. cit.*, tomo V, pp. 146-147.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 745.

la calidad educativa, con no menos fuerza hizo suya la idea de la democratización de la educación mediante una distribución más justa de los bienes educativos en una sociedad profundamente desigual en su estructura social, una sociedad cuyo sistema escolar reproducía una y otra vez, con lo cual se oponía al desarrollo y la justicia social. Reconocieron algo muy importante planteado hoy por Albornoz, que el problema no es la calidad —no solamente— “sino la distribución desigual de la misma, en forma tal que un pequeño grupo de excelencia (élite) (...) percibe una proporción mayor del producto escolar bruto, mientras que la mayoría percibe una proporción mucho menor”.¹⁸⁷

En fin, y esto es verdaderamente significativo,

... que la calidad de la educación en Venezuela no podrá mejorarse, en cuanto a su injusta desigualdad, si no se toman en cuenta dos o tres sencillas precauciones: establecer una asociación estrecha entre los objetivos nacionales y aquellos del sistema educativo; integrar las políticas educativas en forma tal que las mismas operen a partir de un sistema y no de unidades disgregadas y tercero hacer cambios dramáticos en la forma y manera como se opera ese sistema, en términos ecológicos (...) a fin de pasar de la consideración de un sistema educativo que obedece al año calendario a un concepto mediante el cual esos sistemas educativos operan en forma permanente, para todos los

¹⁸⁷ Orlando Albornoz. “La educación: ¿cuál crisis?, ¿cuál fraude?”, *Estado, ideología y educación*, p. 24.

venezolanos, en todos los niveles, haciendo de la nación aula, en donde todos sean docentes y en donde todos sean alumnos.¹⁸⁸

Ahora bien, el aumento de la matrícula del bachillerato desde la creación del Segundo Ciclo llevó a su reorganización y reorientación. Nuevas creaciones en esta rama de estudio estuvieron a cargo de una comisión especial. Se estableció una orientación que se apartara del intelectualismo que obstruía el interés de los jóvenes por la agricultura y la industria. En esos años de 1946, 1947 y 1948, se crearon decenas de colegios federales y liceos en todo el país¹⁸⁹. El presupuesto en secundaria se triplicó respecto al del año 1945 y de siete mil (7000) alumnos se pasará a dieciocho mil (18.000) en 1948¹⁹⁰. Se impartieron cursos de actualización y divulgación a mil novecientos sesenta y cinco profesores. Sin duda, se había ganado terreno a la creación de un ambiente favorable para su reforma.

No fue menor el interés que se expuso por el importante asunto de la educación industrial y comercial. Esa preocupación encarnó en el proyecto de Escuela Técnica

¹⁸⁸ *Ibidem.*

¹⁸⁹ "Creación de planteles de educación secundaria", *Educación*, n.º 44, agosto-septiembre de 1946, MEN, p. 138.

¹⁹⁰ "Palabras del Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, ministro de Educación Nacional", *Educación*, MEN, nros. 50-52, enero de 1948, p. 4.

Industrial que presentó Luis Caballero Mejía para la Ciudad Universitaria. Proyecto concebido para ochocientos (800) a mil (1000) alumnos que se aplicarían en áreas como mecánica, química, fundición, ingeniería industrial, maestros de obras. Las escuelas artesanales experimentaron un renacimiento bajo la dirección de la escuela técnica industrial¹⁹¹. Se afirmó que la industrialización pasaba por la recuperación y el desarrollo de la educación artesanal e industrial. Aún entonces el país carecía de una Escuela de Minas¹⁹². Mediante una resolución de febrero de 1948, se creó la Comisión de Fomento de la Educación Técnica, Comercial, Industrial y Artesanal. ¿Cuál su objetivo declarado? Hacer posible “el control de las industrias mediante la acción de los técnicos que aquellas escuelas fomenten”.¹⁹³

Como era de esperar la reforma universitaria se discutió con ideas y ardor. No todos la deseaban o la entendían del mismo modo. La disposición a ella no era la actitud entre la mayoría de sus cuadros docentes y el movimiento estudiantil no tenía una posición uniforme al respecto. Reforma y autonomía habían sido reivindicaciones expuestas por la FEV en 1936. Frente

¹⁹¹ Luis Caballero Mejías. “Educación especial y técnica”, *Educación*, n.º 41, febrero-marzo de 1946, MEN, pp. 93-97.

¹⁹² J. E. Fuentes. “Otro problema en educación”, *Educación*, n.º 43, junio-julio de 1946, MEN, pp. 102-106.

¹⁹³ L. B. Prieto Figueroa. “Memoria...”, *Op. cit.*, tomo V, p. 765.

a estos planteamientos la JRG respondió con la aprobación de un Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales mediante decreto de septiembre de 1946. El estatuto aludido amplió y puso límites a la autonomía. La JRG se pronunció por un “concepto racional” de autonomía y la negó en su forma absoluta: se reservó la facultad de elegir al rector, vicerrector y secretario de las universidades, según lo establecido en la reforma parcial del año 1943.¹⁹⁴

La matrícula universitaria creció. Mientras en 1945 la inscripción universitaria nacional alcanzaba la cifra de dos mil novecientos treinta (2930) alumnos, en 1948 esa inscripción se elevó a cuatro mil quinientos ochenta y seis alumnos (4686)¹⁹⁵. La Universidad del Zulia fue reabierta. Se crearon nuevas escuelas, departamentos e institutos: Periodismo, Letras e Historia, Antropología, Filología, Medicina Tropical. En esos tres años:

La matrícula se amplió en todos los niveles del sistema. La inscripción en primaria pasó de 338.907 alumnos en 1945 a 485.668 en 1948, es decir, 43% más elevada; el número de maestros pasó de 9786 a 12.286 y el número de escuelas de 5420 a 5755, significando aumentos del 25,6 y el 6,1% respectivamente. En la rama de la educación secundaria el número de alumnos inscritos pasó de 13.333 a 22.308; en la rama normal pasó de 2781 a 4255;

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 730.

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 767.

en la especial de 3707 a 4881 y en la educación superior la matrícula se incrementó de 3281 estudiantes a 5800, representando para cada ciclo aumentos del 67%, 51%, 31,6% y 76% respectivamente. Simultáneamente se profundizó y amplió la campaña de alfabetización.

Como balance de este primer momento del desenvolvimiento del Ministerio de Educación [Nacional], de 1936 a 1948, puede establecerse, por un lado, que sus acciones se guiaron crecientemente por la institucionalización y arraigo de la tesis del Estado como supremo conductor y responsable de la política educativa nacional, y, en segundo lugar, que se produjo efectivamente la ampliación de la cobertura de los servicios educativos, que favorecieron a mayores porciones de la población nacional.¹⁹⁶

La oposición a la educación democrática de masas

No exageramos para nada si afirmamos que fue en el campo educativo donde se concentró la oposición de los sectores conservadores a la orientación democrática, popular y laica del proceso iniciado el 18 de Octubre. El proyecto educativo de AD, orgánico en relación con el análisis del país, causó recelos en unos y otros, en conservadores y liberales. Se le atribuyó una vocación hegemónica. A la vista estaba el ejemplo de la URSS y, más cerca, en América, el de México. Eso divulgaron hasta la saciedad los sectores conservadores en usual mezcla de prejuicio e interés particular.

¹⁹⁶ M. Kornblith y T. Maingon. *Op. cit.*, p. 107.

La tesis del Estado Docente no podía ser admitida por un pensamiento más próximo a Franco, a Mussolini y el gomecismo que al democrático de masas. Si en materia pedagógica —lo hemos visto— la Iglesia católica venezolana carecía de un planteamiento moderno y nacional, en materia política se hallaba muy distante de las tesis democráticas. Recordemos que en la encíclica *Diuturnum Illud* (29 de junio de 1881) el papa León XIII se opuso al concepto russonianiano relativo al libre consentimiento o mandato del pueblo en virtud del contrato social. Para la Iglesia católica la autoridad no provenía del pueblo sino de dios, “fuente y origen de la potestad política”¹⁹⁷. Todavía más. En la encíclica *Graves de communi* (18 de enero de 1901), León XIII, en polémica con el grupo católico italiano la *Obra de los Congresos*, hizo distinciones entre la democracia social y la democracia cristiana propugnada por la avanzada católica. Según el papa aludido, la democracia social “llega a tal grado de malicia en el pensamiento de muchos, que nada admite por encima del hombre”¹⁹⁸. Agregó León XIII que la democracia cristiana no debía vincularse a un modelo político determinado, a “las

¹⁹⁷ Guillermo Luque. “El llamado a participar y las primeras respuestas”, *De la acción católica al partido Copei. 1933-1946*, p. 22.

¹⁹⁸ G. Luque. *Op. cit.*, p. 24.

clases inferiores”¹⁹⁹. Los años de la década del veinte y el treinta serán de acercamiento y negociación del Estado Vaticano con el fascismo y el nazismo. Expresión de lo anterior es el acuerdo de Pío XI con el fascismo mediante el Pacto de Letrán (11 de febrero de 1929), y el firmado con el partido nazi en Fulda (20 de julio de 1933). Todo este entendimiento y el alborozo de la jerarquía católica alrededor de él se difundió y aplaudió en el diario *La Religión*, órgano de la sección venezolana del Estado Vaticano. En las páginas del aludido diario católico se hizo abierta apología del fascismo²⁰⁰. Gutiérrez nos ha mostrado, con minuciosidad y espíritu crítico, cómo el diario *La Religión* presentó en sus páginas esos tres momentos de acercamiento, dudas y, finalmente, apología del fascismo de Mussolini²⁰¹. Por eso, cuestionaron por igual la prédica social, el laicismo en la escuela, la coeducación, la intervención del Estado, las propuestas de la Escuela Nueva. De entre muchos, podemos señalar dos momentos en los que adquirió relevancia ese enfrentamiento en el terreno de la educación: el relacionado con el Decreto 321, y el debate educativo en la Constituyente.

¹⁹⁹ *Ibidem*, p. 25.

²⁰⁰ *Ibidem*, pp. 30-34.

²⁰¹ Jesús Gutiérrez. “Fascismo, Vaticano y el diario *La Religión*”, *Divulgación de las ideas fascistas en el diario La Religión. 1929-1938*, pp. 61-139.

El Decreto 321 sobre Calificaciones, Promociones y Exámenes en Educación Primaria, Secundaria y Normal (mayo de 1946), fue obra de una comisión técnica integrada por docentes de larga trayectoria. Es un decreto de inspiración pedagógica pues quiso reemplazar el criticado y temido sistema de exámenes que, según el ministro García Arocha, se había convertido en “un instrumento de terror”.²⁰²

El decreto 321 fijó un promedio para exceptuar a los alumnos que lo tuvieran; los que no, irían a la prueba final, y esta tendría un valor del veinte por ciento (20%) del promedio general. La medida se enredó cuando a los colegios privados se les fijaron otras condiciones de evaluación las cuales consideraron discriminatorias. La respuesta no se hizo esperar. A los pocos días, los alumnos de los centros educativos privados —laicos y religiosos— salieron a la calle a protestar ante el MEN. “Justicia” e “igualdad” fueron sus consignas. Los estudiantes entregaron al ministro de Educación un “Acuerdo” en el que apoyaban el contenido pedagógico del decreto y reiteraban su exigencia de un trato igualitario²⁰³. Poco después, en un memorándum firmado

²⁰² Humberto García Arocha. “El nuevo reglamento de exámenes”, *Educación*, n.º 42, abril-mayo de 1946, MEN, p. 4.

²⁰³ “Acuerdo de los estudiantes de los institutos educacionales privados” (31 de mayo de 1946). Archivo del Dr. Humberto García Arocha.

por cincuenta colegios privados, se asomó la tesis de la incompatibilidad del decreto trescientos veintiuno (321) con la libertad de enseñanza, lo cual le daba a la situación un giro político muy distinto. Aún más. Los firmantes del memorándum declararon no admitir el fundamento filosófico del decreto²⁰⁴. El ministro recibió el apoyo de la FVM y del Colegio de Profesores; ambos gremios marcharon con sus consignas unitarias. Hubo enfrentamiento y tensión. En fin, se produjeron reuniones, marchas, contramarchas a favor o en contra del 321. La Iglesia católica encabezó la protesta. La quiso transformar en oposición política a una concepción educativa que no encajaba en sus particulares intereses de grupo al servicio del Estado Vaticano. Como era previsible, la presión sobre la JRG mermó la posición del ministro y este renunció cuando una moción suya no tuvo apoyo en la reunión de gabinete.²⁰⁵

En la Constituyente que se eligió por voto universal, directo y secreto en octubre de 1946, AD obtuvo el setenta y ocho punto cuarenta tres por ciento (78,43%) de los votos. A un año en el poder ratificaba su mayoría. Desde su primera sesión en diciembre de 1946 apareció

²⁰⁴ “Memorándum que los colegios privados inscritos en el MEN presentan al gobierno”, *Historia gráfica de Venezuela*, p. 75.

²⁰⁵ “Carta de renuncia del Dr. Humberto García Arocha dirigida a la Junta Revolucionaria de Gobierno” (19 de junio de 1946). Archivo del Dr. Humberto García Arocha.

la pugna respecto a muy diversos temas, uno de ellos la educación. Pero será a partir de febrero de 1947 cuando la polémica educativa se reavive en ella. El motivo será una comunicación de la FVM en la que pedía que sus principios doctrinarios se incorporaran a la Constitución que se discutía²⁰⁶. Veamos esos principios:

1. La educación venezolana estará orientada a formar individuos de mentalidad científica aptos para el ejercicio de la democracia, a fortalecer las relaciones culturales que necesita la nación para su unidad y progreso y acrecentar el espíritu de solidaridad humana.
2. La educación venezolana es función propia del Estado, quien está en la obligación de crear el número de instituciones suficientes para que el pueblo adquiera una cultura compatible con la vida democrática.
3. Los venezolanos gozan de la libertad de enseñanza, dentro de las condiciones de orientación y organización que fije la ley. En consecuencia podrán funcionar escuelas particulares previa autorización del Estado.
4. La formación del magisterio y de los profesores universitarios es función exclusiva del Estado.

²⁰⁶ “Principios educacionales que presenta la Federación Venezolana de Maestros para ser incluidos en el texto constitucional”, *PPVSXX*, n.º 55, pp. 81-82.

5. La educación primaria es obligatoria y nadie podrá eximirse de recibirla.
6. La educación suministrada por el Estado será gratuita en todos sus ciclos.
7. La educación estará a cargo de personas con idoneidad docente comprobada por el Estado.
8. El Estado facilitará los medios para que los individuos carentes de recursos puedan cumplir la obligación escolar y proseguir, sin más limitaciones que las capacidades demostradas, estudios que se consideren necesarios para el progreso nacional,
9. El Estado venezolano reconoce y valora los fundamentos culturales de América Latina y mediante la educación cooperará a su desarrollo en el plano continental.²⁰⁷

La jerarquía de la Iglesia católica respondió inmediatamente a través de la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), fundada en octubre de 1945 por el sacerdote jesuita Carlos Guillermo Plaza. La AVEC también pidió que se incorporaran sus puntos de vista doctrinarios y no solo educativos, pues pidió la implantación y arraigo de una democracia en particular, la “verdadera democracia cristiana”.²⁰⁸

²⁰⁷ *Ibidem*, p. 83.

²⁰⁸ “Comunicación de la Asociación Venezolana de Asociación Católica en relación con el Proyecto Constitucional”, *PPVSXX*, n.º 55, pp. 85-87.

Eso no es todo. El debate en la Constituyente elevó su intensidad cuando la educadora Mercedes Fermín, dirigente de la FVM y diputada por AD, presentó en el mes de marzo un nuevo articulado a incluir en el Proyecto de Constitución Nacional. Histórica iniciativa. En él se estableció que la educación era una *función esencial* del Estado y por lo tanto se le obligaba, como no se había hecho antes, a crear y sostener instituciones y servicios para atender las necesidades educacionales. El derecho a la educación adquirió rango constitucional.²⁰⁹

El triunfo electoral del novelista y exministro de educación Rómulo Gallegos, consolidó las posiciones de AD. También estimuló la conspiración conjunta de los sectores conservadores y militares. Gallegos había ganado las elecciones democráticas de diciembre de 1947 con una amplia mayoría. Desde el mes de marzo de ese año Prieto Figueroa dirigía los asuntos educativos y había nombrado una comisión técnica encargada de preparar el Proyecto de Ley de Educación.

El caso es que aún antes de conocerse el Proyecto de Ley de Educación se desató una campaña en su contra. *El Gráfico*, semanario político del católico partido Copei, alertó contra el pretendido monopolio de

²⁰⁹ “Continuación de la segunda discusión del Proyecto de Constitución Nacional”, diputada Mercedes Fermín, debate sobre la educación en tanto función esencial del Estado, *PPVSXX*, n.º 55, pp. 95-96.

la enseñanza por el Estado²¹⁰. En sus páginas Rafael Caldera sostuvo que la ojeriza contra la educación privada tenía como motivación el convencimiento de que de ella salían “muchos católicos convencidos y sinceros”, que el Ministerio de Educación Nacional debía velar no solo por la educación oficial sino también por la privada, que era totalitarismo fascista la tesis de la escuela unificada²¹¹. En general, siguió una y otra vez los mismos argumentos expuestos en el diario católico *La Religión*.²¹²

²¹⁰ “¿Cuándo se conocerá el Proyecto de Ley de Educación?”, *PPVSXX*, n.º 96, p. 255.

²¹¹ Rafael Caldera. “Un déficit aún más alarmante”, *PPVSXX*, n.º 96, pp. 277-279.

²¹² R. Caldera. “Eso es fascismo aunque lo nieguen”, *PPVSXX*, n.º 96, p. 285.

Capítulo IV

EL GOLPE DE ESTADO CONTRA GALLEGOS Y LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA DE MASAS

El Proyecto de Ley de Educación se presentó al Congreso en agosto de 1948. Prieto Figueroa introducía una ley de educación que era expresión de nuestras necesidades nacionales y de las aspiraciones del magisterio organizado. La Ley de Educación de 1948, de carácter orgánico, trazó las líneas estructurales del sistema educativo: el humanismo democrático, su sentido social y nacional, la orientación hacia las masas, su unidad funcional, la formación del profesorado, la colaboración de la sociedad. En esa Ley de Educación del 48 no tuvo cabida un concepto absoluto de la libertad de enseñanza y no se consideró obligatoria la enseñanza religiosa dentro del horario escolar²¹³. La más avanzada y coherente ley de educación del siglo xx venezolano entró en vigencia el 18 de octubre de ese año. Pocas semanas después, el 24 de noviembre, Gallegos

²¹³ Luis Beltrán Prieto Figueroa. "Exposición de motivos al Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional", *PPVSXX*, n.º 74, pp. 143-147.

era desalojado del poder por un golpe de Estado que yuguló tempranamente nuestra plenitud democrática. Las giras de Gallegos a los cuarteles no detuvieron la conspiración cuartelaria.

Rómulo Gallegos, Prieto Figueroa e importantes funcionarios fueron detenidos y expulsados del país. Una Junta Militar integrada por Delgado Chalbaud, Llovera Páez y Pérez Jiménez asumió las funciones de gobierno en nombre de una democracia más pura que no fuese hegemonizada por un partido. Y no era de extrañar que el partido de las armas desandara algunos tramos, los más molestos, del camino social recorrido. La educación no podía quedar fuera de ese movimiento de contrarreforma. La Junta Militar anuló la ley del cuarenta y ocho decretó un Estatuto Provisional de Educación el 25 de mayo de 1949. El estatuto suprimió el artículo que declaraba la educación como *función esencial* del Estado. Como el nuevo poder establecido tenía que satisfacer las aspiraciones de los sectores descontentos con orientación educativa cuyo símbolo gremial era la Federación Venezolana de Maestros en los considerandos del Estatuto Provisional de Educación se afirmó que la Ley del Educación de 1948 era “la expresión de un programa partidista y dogmático” que iba en contra de la justicia y la igualdad democrática²¹⁴.

²¹⁴ “Estatuto Provisional de Educación” (Decreto n.º 139 de mayo de 1949), *Decretos ejecutivos*, p. 3.

El aludido Estatuto tampoco fue tan provisional, pues rigió la educación hasta agosto de 1955, fecha en que la dictadura declarada decretó su Ley de Educación. El ministro de educación de la Junta Militar fue el profesor Augusto Mijares, conocido en el medio intelectual y educativo. Mijares había publicado *La interpretación pesimista de la sociología hispanoamericana* (1938), *Hombres e ideas en América* (1940) y *Educación (algunos problemas de orientación educativa que son también problemas políticos y sociales)* (1943). La presencia del profesor Mijares en el Ministerio de Educación Nacional se prolongó hasta noviembre de 1950. En ese período se produjeron traslados y remociones más por razones políticas que técnicas. No hubo persecución en masa sino selectiva y eficaz. Tales prácticas abundaron en colegios, liceos y universidades²¹⁵. El derrocamiento de Gallegos y las purgas en educación condujeron a la protesta estudiantil. Primero la dirigieron los cuadros políticos del partido AD, disuelto el 7 de diciembre; luego, se sumaron los dirigentes del PCV, disuelto el 13 de mayo de 1950. Desde los primeros meses del año 1949 se produjeron disturbios en los liceos, en el Pedagógico y en las universidades. En el mes de mayo de 1950 el ministro Mijares suspendió las actividades en educación secundaria y especial y atribuyó a los partidos

²¹⁵ Guillermo Luque. “La dictadura y el desandar educativo”, *Historia de la educación venezolana (seis ensayos)*, p. 215.

AD y PCV el propósito de extender al campo educativo la agitación que hacían en los campos petroleros²¹⁶. En 1951, y desde el exilio en Cuba, Prieto Figueroa publicó una obra tan importante como desconocida y olvidada: *De una educación de castas a una educación de masas*. Sostuvo en la señalada obra que en la cultura y la educación venezolana podían observarse “ascensos y caídas” según predominaran determinadas ideas y orientaciones en el gobierno, en las instituciones del Estado. Nuestra educación había sido:

... círculo cerrado para castas dominantes en la Colonia y bajo las oligarquías que le sucedieron; vibración de anhelos populares con el triunfo liberal; enervamiento y parálisis bajo el despotismo militar de Castro y Gómez; exaltación magnífica del alma popular (...) bajo el gobierno democrático y revolucionario que advino en Venezuela desde Octubre de 1945 hasta noviembre de 1948, y nuevamente dolorosa caída y reacción destructora bajo la bota castrense...²¹⁷

El proceso hacia la democracia y la educación de masas quedó interrumpido por diez años. “Tanto la filosofía cuanto la práctica educativa del decenio perezjimenista tienen su concreción más vívida en la

²¹⁶ “Suspendidas las actividades estudiantiles”, *Historia gráfica de Venezuela*, pp. 83-84.

²¹⁷ Luis Beltrán Prieto Figueroa. *De una educación de castas a una educación de masas*, p. 169.

expansión experimentada por la educación privada en todos sus niveles”²¹⁸. El magisterio del año cincuenta y ocho no será ya el mismo luego de las destituciones, persecuciones y exilios de tipo selectivo que practicó la dictadura perezjimenista. Las conversaciones y acuerdos preliminares en New York entre Betancourt (AD), Caldera (Copei) y Villalba (URD) en la primera quincena de enero de 1958, hallaron su concreción en el acuerdo para el reparto y administración del poder político entre las diversas élites. Esa era la lección que habían asimilado de la dictadura. En lo adelante no era permisible ni el monopolio del poder ni la oposición desbordada. Era indispensable concretar un acuerdo que permitiera “a los diversos sectores políticos nacionales sentirse integrados al ejercicio del poder, aún cuando transitoriamente no ejerzan el gobierno”.²¹⁹

En octubre del cincuenta y ocho se firmó el acuerdo que excluyó al Partido Comunista, organización que había hecho suya la consigna de la unidad democrática contra la dictadura. Ese esquema de poder prevalecerá por varias décadas. El acuerdo o Pacto de Punto Fijo, había sido concebido “como una mesa asentada sobre cinco patas: el ejército, los partidos políticos,

²¹⁸ M. Kornblith y T. Maingon. *Op. cit.*, p. 108.

²¹⁹ Ramón J. Velásquez. “Aspectos de la evolución política de Venezuela en el último medio siglo”, *Venezuela moderna (medio siglo de historia. 1926- 1976)*, p. 178.

los sindicatos, los empresarios capitalistas y la Iglesia católica”²²⁰. La orientación de la democracia del Pacto de Punto Fijo no tendrá, ni con mucho, la misma energía creadora que tuvo en su primer ensayo. El reparto “democrático” se impuso a la aspiración de construir una nación para todos. La ciudadanía por la cultura y la educación quedó subordinada a la metafísica democrática controlada por las élites.

²²⁰ Manuel Caballero. “1992: crisis de las instituciones”, *Las crisis de la Venezuela contemporánea*, pp. 153-154.

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz, Orlando. (1998). *Estado, ideología y educación*. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo, Dirección de Medios y Publicaciones.
- Arreaza, Alirio. (1927). *Apuntaciones didácticas*. Caracas: Tipografía Universal.
- Azpiazu, Joaquín (SJ). (1960). *Direcciones pontificias en el orden social*. Madrid: Biblioteca Fomento Social.
- Bigott, Luis Antonio. (1995). *Ciencia, educación y positivismo en el siglo XIX VENEZOLANO*. Caracas: Biblioteca de la Academia de la Historia, Estudios, Monografías y Ensayos, n.º 169.
- Bowen, James. (1992). *Historia de la educación occidental. (El Occidente moderno. Europa y el Nuevo Mundo, siglos XVII-XX)*. (2^{da} ed.). Tomo III, Barcelona, España: Editorial Herder.

- Caballero, Manuel. (1998). *Las crisis de la Venezuela contemporánea. 1903-1992*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana/Contraloría General de la República.
- . (1988). *Las Venezuelas del siglo xx*. Caracas: Editorial Grijalbo.
- Carvajal, L. (1993). *Educación y política en la Venezuela gomecista (1908-1935)*. II Vols. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Trabajo de Doctorado y Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de Profesor Asociado de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación. (Inédito).
- Di Tella, Torcuato y otros. (1990). *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Buenos Aires: Puntosur Editores.
- Fernández Heres, Rafael. (1994). *La educación venezolana bajo el signo de la Escuela Nueva*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, n.º 67.
- . (1988). *Referencias para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia Estudios, Monografías y Ensayos, n.º 104.
- . *Memoria de cien años. (La educación venezolana. 1830-1980)*. Tomos I-VII. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, Conmemoración del Centenario del Ministerio de Educación, 1881-1981.

- García Pelayo, Manuel. (1985). *Las transformaciones del Estado contemporáneo*. (2^{da} ed.). Madrid: Alianza Editorial.
- Grisanti, Ángel. (1933). *La instrucción pública en Venezuela. (Época colonial, la independencia y primeros años de la República, época actual)*. Barcelona, España: Casa Editorial Araluce.
- Gutiérrez, Jesús. (1998). *Divulgación de las ideas fascistas en el diario La Religión (1929-1938)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia. Trabajo de Grado. (Inédito).
- Fundación John Boulton. (1992). *Política y economía en Venezuela. 1810-1991*. (2^{da} ed.). Caracas.
- Kornblith, Miriam y Maingon Thais. (1985). *Estado y gasto público en Venezuela. 1936-1980*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca.
- Lasheras, Jesús Andrés. (1997). *Educación y Estado en Venezuela: historia de las bases ideológicas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Comisión de Estudios de Postgrado, Cuadernos de Postgrado, n.º 16.
- Losada, Félix Ángel. (1960). *Una escuela normal (apuntes históricos y metodológicos)*. Madrid: Talleres Gráficos Mariano Galve.
- Lozano Seijas, Claudio. (1994). *La educación en los siglos XIX y XX*. Madrid: Editorial Síntesis.

- Luque, Guillermo. (1999). *Educación, Estado y nación. (Una historia política de la educación oficial venezolana. 1928-1958)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- . (1986). *De la acción católica al partido Copei. 1933-1946. (El proceso de formación de la democracia cristiana venezolana)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Fondo Editorial de Humanidades y Educación.
- y otros. (1996). *Historia de la educación venezolana (seis ensayos)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Comisión de Estudios de Postgrado.
- Marx, Carlos. (1976). *Crítica al programa de Gotha*. Moscú: Editorial Progreso.
- Ministerio de Educación Nacional. (1941). *La Ley de Educación ante la Corte Federal y de Casación*. Caracas.
- Mudarra, Miguel Ángel. (1978). *Historia de la legislación escolar contemporánea en Venezuela*. Caracas: Publicaciones Mudbell.
- Parodi Alister, Humberto. (1986). *El Instituto Pedagógico (fundación y trayectoria)*. Caracas: Editorial Ipasme.
- Peña, Alfredo. (1978). *Conversaciones con Luis Beltrán Prieto Figueroa (grandes reportajes)*. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas.

- Picón Salas, Mariano. (1987). *Suma de Venezuela*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- Pino Iturrieta, Elías. (1974). *Castro. Epistolario presidencial. (1899-1908)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Instituto de Estudios Hispanoamericanos.
- Plaza, Elena. (1988). *José Gil Fortoul (1861-1943)*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Estudios, Monografías y Ensayos, n.º 109.
- Prieto Figueroa, Luis Beltrán. (1976). *Los maestros, eunucos políticos*. Valencia, Venezuela: Vadell Hermanos.
- . (1959). *El humanismo democrático y la educación*. Caracas: Editorial Las Novedades.
- . (1951). *De una educación de castas a una educación de masas*. La Habana: Editorial Lex.
- . (1947). *Problemas de la educación venezolana*. Caracas: Imprenta Nacional.
- Rodríguez Campos, Manuel. (1977). *Venezuela 1902, la crisis fiscal y el bloqueo. (Perfil de una soberanía vulnerada)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación.
- Ruiz, Gustavo Adolfo. (1998). *Primer congreso pedagógico venezolano. 1895*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Comisión de Estudios de Postgrado.
- Ruiz Calderón, Humberto. (1997). *Tras el fuego de Prometeo. (Becas en el exterior y modernización en Venezuela)*

- (1900-1996). Mérida, Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.
- Sambrano Urdaneta, Oscar. (1981). *Educadores venezolanos*. Caracas: Meneven.
- Siso Martínez, J. M. y Oropeza, J. (1977). *Mariano Picón Salas. (Correspondencia cruzada entre Rómulo Betancourt y Mariano Picón Salas. 1931-1965)*. Caracas: Ediciones de la Fundación Diego Cisneros.
- Torrealba Lossi, Mario. (1986). *Entre los muros de la casa vieja*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.
- Velásquez, Ramón J. (1977). *La caída del liberalismo amarillo. (Tiempo y drama de Antonio Paredes)*. (3^{era} ed.). Caracas: Ediciones Roraima.
- y otros. (1976). *Venezuela moderna. Medio siglo de historia 1926-1976*. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza.

ANEXO DOCUMENTAL

Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación de 1936*

Presentado a la consideración del Senado por el doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa

PRESENTACIÓN

Terminado el régimen político bárbaro que destruyó nuestra cultura e impidió todo progreso, se impone como una necesidad una creación del espíritu nuevo de la Venezuela futura. Tal creación no puede lograrse sino por una consciente y racional educación. La resolución de todos nuestros problemas, sociales, políticos y económicos convergen a la escuela, punto de mira concreto hacia donde debe canalizar la energía de toda la nación. El Anteproyecto de Ley de Educación Nacional que presentamos es la salvación

* Proyecto de Ley de Educación Nacional, cedido por el Dr. Luis Beltrán Prieto F., de su archivo personal.

del país y su aprobación, superando nuestras deficiencias, nos nivelará con los demás pueblos de Indoamérica de más elevada cultura. Obra meditada, serena y de gran valor científico, el anteproyecto, seguramente merecerá la acogida fervorosa de los hombres conscientes del país y de nuestros legisladores.

COMISIÓN MIXTA QUE ELABORÓ EL ANTEPROYECTO

Profesores universitarios:

Dres. Cristóbal Benítez — J. Rojas Contreras y J. M. Ruiz
Rodríguez

Profesores de Secundaria:

Br. Roberto Martínez Centeno — Dr. Julio Bustamante
Dr. Eloy Lárez Martínez

POR LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Comisión normalista:

Alirio Arreaza y Luis Padrino

Comisión de Primaria

Dr. Luis B. Prieto F. — Miguel Suniaga y Srta. María May

POR LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE VENEZUELA

Bres. Raúl Leoni — Víctor Montoya y Pedro Salazar Gamboa

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE VENEZUELA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema educacional, ceñido a las prácticas de un régimen que pretendió formar ciudadanos sumisos a la tiranía, no puede adaptarse a la nueva estructura política del país, que pide libertad y responsabilidad, y que, necesariamente, dentro de normas científicas, procurará dar a la Escuela el puesto que le corresponde en la formación de la conciencia y la cultura ciudadanas. Nuestro problema educacional, es problema transcendental que no puede resolverse con la enmienda de las leyes existentes, ni con remiendos más o menos bien hechos, sino con sólida, científica y total transformación.

El anteproyecto que presentamos, implica una reforma absoluta de nuestro sistema educacional, no sin tomar en cuenta principios aceptados por nuestra legislación anterior, pero poniendo al día lo anticuado y suprimiendo todo elemento perturbador para la obra educativa del pueblo venezolano.

FINALIDADES DE LA NUEVA ESCUELA VENEZOLANA

El anteproyecto pone a cargo del Estado como ha existido siempre, la función educativa, función que no puede delegarse sin que la alta misión que en este sentido le corresponde, degenera y se haga nugatoria. No obstante, esto no implica la supresión de la libertad de la enseñanza

privada, sino que pauta y norma la técnica de esta, y menos atenta contra la libertad de cátedra, garantizada por la Constitución.

En tal virtud el Estado fijará las normas, reglamentará y vigilará la acción educativa de los particulares, que en todo caso deben considerarse como colaboradores en la labor social que corresponde al supremo organismo de la nación.

La gratuidad y la obligatoriedad, que ya existían en nuestras leyes anteriores, el anteproyecto las confirma, ampliando solamente el tiempo de esa obligatoriedad (de los 1 a los 16 años). El kindergarten ha de ser obligatorio, porque es una institución preescolar de protección, de educación y de preparación para la vida escolar, sirve para la educación sensorio-motriz que tan importante papel juega en la vida del adulto y facilita de manera notable la reeducación en casos graves de accidentes que ocasionen la pérdida de algún órgano. Se prolonga también hasta los 16 años la educación, porque no es posible dejar abandonados a los menores a la explotación inicua. La explotación del niño es odiosa, ya la efectúe el padre o un extraño cualquiera; además, imperativos de consideración y de mejoramiento de la raza, aconsejan que el menor de 16 años no se entregue a trabajos penosos cuando sus huesos y sus músculos no han alcanzado todavía pleno desarrollo. Por otra parte, la escuela protege al niño de la vagancia y de la influencia nefasta de la calle, fomentadora de la delincuencia y de la mendicidad infantil, creando en cambio hábitos de trabajo y de orden,

capacitación mejor para ganarse la vida en condiciones de éxito, cosa que no puede lograr antes de los diez y seis años, porque hasta entonces no se ha perfilado netamente la vocación.

Damos además un sentido más amplio a la gratuidad de la enseñanza. Para que esta sea verdaderamente gratuita es necesario que el Estado ayude a los niños pobres y capacitados para que puedan estudiar, que los provea de libros y demás útiles necesarios, que dé alimentos y vestidos a los hijos de familias necesitadas, las que sin esta protección, indefectiblemente, condenarán a los menores al trabajo prematuro, y en el peor de los casos a la mendicidad y a la vagancia. Despensa y escuelas pedía Costa para España, nosotros pedimos para Venezuela, escuelas y la despensa dentro de las escuelas. La asistencia es condición previa de toda labor educativa.

Nosotros anhelamos que la frase famosa de Napoleón: “El soldado lleva en la mochila el bastón de Mariscal” sea reemplazada por esta otra: “Todo alumno lleva en su cartera de trabajo el título de la más alta jerarquía académica que el Estado puede conceder”. Lo que no será posible sin la cooperación económica de la nación.

En cuanto a la organización, hemos considerado que solo imitando al hogar puede hacer la escuela labor social útil. El hogar es la primera comunidad educadora, y su influjo es insustituible. Por eso la escuela debe asemejarse lo más posible y sustituirle cuando falte. La escuela, si quiere hacer

labor perdurable, es necesario que solicite la colaboración de los padres, no en cuanto a los métodos y procedimientos científicos puestos en práctica para la educación, sino para orientar esta mejor y realizarla en toda su amplitud. La escuela ha de ser entonces una comunidad de vida y de trabajo, regida por sanos principios de moral y donde el ejemplo enseñe la dignidad ciudadana y la actuación cívica. Sin la colaboración de los padres, la escuela es incapaz de realizar su amplia labor de cultura integral: el maestro sin el padre no puede hacer nada, porque la educación es una labor de colaboración entre padres y maestros, entre la escuela y la sociedad.

La escuela no es hoy encerramiento donde el maestro predica a unos discípulos que oyen indiferentes, sino más bien un centro de cooperación solidaria que sirve para realizar una labor de cultura extensiva a todas las familias. El anteproyecto no hace más que consignar estas ideas de la nueva pedagogía, para hacer de nuestra escuela una institución eficiente de preparación ciudadana y de labor constructiva.

Hemos considerado necesario transformar el sistema disgregado de nuestra educación para darle una estructuración científica que vaya siguiendo armónicamente el desenvolvimiento gradual del educando. Considera el anteproyecto la función docente como un proceso que va sin solución de continuidad desde el kindergarten hasta la universidad, y todos los que en ella actúan son maestros, sin otra distinción que aquella que deriva de la clase de educandos puestos bajo

su guarda y dirección. Solo así puede realizarse una labor beneficiosa, y los programas, reglamentos y demás normas dadas por la escuela venezolana deben conservar esa unidad tan necesaria al educar y a la armonía que debe existir entre los diferentes ciclos de la escuela. Así no podrá darse el caso de que al salir de un grado a otro o de un ciclo a otro de la enseñanza, el educando se sienta fuera de su medio y como separado del grado que acaba de dejar.

DE LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN

Entre nosotros, quizás más que en ninguna otra parte se hace sentir la necesidad de independizar la función educativa del juego de la política, que con su acción perturbadora detiene el progreso de la nación y nos ha conducido a este estado de atraso y de ruina cultural y moral en que se encuentra el País. Como función técnica, la educación nacional debe estar en manos de técnicos responsables, desligados de la política y al servicio de la causa del niño y de la escuela, que es la causa de la patria. Por eso el anteproyecto considera tres entidades directivas independientes en lo técnico y administrativo, pero no obstante armonizadas y acordes en el ideal que persiguen. Estas tres entidades son: El Ministerio de Educación Nacional, suprema autoridad educacional del país que tiene grandes funciones a su cargo y con un grupo de técnicos para cada función. El ministerio ejerce la tuición sobre toda la educación nacional. En segundo término surge el Consejo Nacional Universitario, suprema

autoridad en materia universitaria y el cual rige y gobierna las universidades nacionales con independencias de toda otra influencia y compuesto por profesores y alumnos. Así damos solución ampliamente y en forma nueva y eficiente al problema de la autonomía universitaria, cara a nuestro gremio estudiantil y tan necesaria para el progreso de la ciencia y para una mayor difusión de la cultura. Por último tenemos el Consejo Nacional de Educación, a cuyo cargo corre la enseñanza kindergarterina, primaria, secundaria y normalista y las escuelas técnicas o de artes y oficios. En este cuerpo es donde la labor técnica se destaca más y su creación es el eje verdadero de la reforma. Su función es de grandes responsabilidades, ya que en él está la labor formadora, tanto de la personalidad del educando como de la personalidad de los educadores. Su independencia es tanto más necesaria, si se considera que en ningún ciclo de la enseñanza son más perturbadoras las influencias extrañas que en los ciclos encargados al Consejo Nacional de Educación. Solo a esa independencia se deberá el perfeccionamiento de la escuela venezolana y el progreso cultural de nuestro país. Es necesidad suprema, inaplazable, desligar la educación de la política.

DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

Como un país, por rico que sea, no puede afrontar con sus solos recursos la transformación y sostenimiento de su educación, se hace necesario recurrir a todos los medios

que puedan contribuir a la realización de esa necesidad. Nuestro problema magno es el analfabetismo y justo es que los industriales, agricultores y criadores que se benefician de los servicios de los analfabetos, quizás impidiéndoles por propia conveniencia que se instruyan, estén en la obligación de ayudarlos a salir de su estado de inferioridad espiritual, creando escuelas, tanto para los mismos obreros, como para los hijos de estos. El anteproyecto contempla este problema, y de manera rotunda impone la obligación a esos propietarios, de colaborar económicamente en la extinción del analfabetismo y en la educación de la colectividad.

EL PERSONAL DOCENTE

Hasta hoy, el maestro ha sido en nuestro país un pobre paria, por eso la función docente estuvo siempre a cargo de incapaces que después de múltiples fracasos arribaban al puerto de salvación de la instrucción, donde una tarjeta de recomendación de cualquier *ño Pernalete* les daba asiento. Los buenos se alejaron y ningún hombre de aspiraciones podía dedicarse a la docencia. Pero esta situación que amenazaba perpetuarse, por los manejos de politiqueros sin conciencia y por una mal entendida significación de la beneficencia, debe cesar, y los maestros verdaderos tienen interés en que así suceda. Estos desean que se les asegure estabilidad y remuneración decente, que se les garanticen los ascensos y el retiro tranquilizador para una vejez de merecimientos. El anteproyecto cumple estas condiciones, pero

impone también al maestro obligaciones de preparación y moralidad, de estudio y contracción, pues el maestro que se abandona a la rutina vicia de intrascendencia su función. El título o la práctica que llevan a un cargo, imponen la obligación de superarse cada día y de renovarse a medida que la ciencia progresa; mucho más si se concediera que la complejidad de las ciencias pedagógicas implican grandes esfuerzos para dominarlas. También prevé el anteproyecto los concursos para la provisión de cargos, los exámenes de competencia, y de validez a los años de servicios eficientes. Como novedad introduce el sufragio para la provisión de ciertos cargos.

Importante por su alta trascendencia es el artículo que consagra la libertad del maestro en sus funciones ciudadanas, pero para resguardar la paz en la escuela y no convertir a esta en campo de agramante y juego de pasiones, se le prohíbe toda actividad política o religiosa dentro del aula, porque la escuela debe quedar neutral ante los problemas que separan a los hombres y ni un credo político ni un credo religioso puede ser tan imparcial, como se requiere para la tranquila vida de la escuela que ha de ser todo serenidad y trabajo en colaboración.

El problema educacional es complejo y su transformación no puede ser obra improvisada sino de adaptación serena y consciente, por quienes con interés y dedicación han contemplado esos problemas buscándoles solución adecuada. Este trabajo es la obra de maestros, profesores y de alumnos

universitarios que experimentaron en carne viva nuestro desastre educacional; es obra sincera y meditada. Hoy la presentamos al Gobierno y a la nación por medio de la prensa, después de haber recibido el beneplácito de los educacionistas preparados que la conocen. Los maestros progresistas que sienten como una necesidad la reforma de nuestro sistema educacional por arcaico, se adhieren definitivamente al proyecto; los estudiantes que ven colmadas sus aspiraciones de autonomía universitaria la acogen. No queremos decir con esto que sea obra perfecta, ninguna obra humana lo es, pero si expresamos que hemos puesto en él todo nuestro entusiasmo y nuestra mayor buena fe, consultando a la vez que las conveniencias de nuestro medio ambiente, los postulados de la ciencia pedagógica y de la política educacional. Tuvimos muy en cuenta el postulado pedagógico, de que es necesario ponerse de acuerdo con el medio ambiente cuando este implica una mejora para el proceso educativo, y que cuando el medio es una amenaza grave para la educación y hace negativa su labor, hay que ir contra él para mejorarlo. Entonces no se trata de adaptación al medio sin de transformación de un ambiente para hacerlo propicio al educar.

La Comisión Mixta que elaboró el anteproyecto y las agrupaciones que la respaldan desean oír la opinión sensata de los hombres capacitados del país, y mantienen la esperanza de que será acogido con el fervor y patriotismo con que fue elaborado.

TEXTO DEL ANTEPROYECTO: FINALIDADES DE LA ESCUELA RENOVADA DE VENEZUELA

Art.— La educación e instrucción de la niñez y de la juventud de Venezuela es función propia del Estado y se la proporciona en los establecimientos fundados o legalmente autorizados por este.

Por tal virtud el Estado velará siempre porque de ninguna manera ni por ninguna causa o motivo pueda ser desviada la educación nacional por tendencias o fuerzas extrañas, ya que la educación, como servicio social, tiene normas propias.

Art.— La función docente en todos sus ciclos estará a cargo de profesionales capacitados, que actúan en un mismo proceso educativo y será organizada en unidad funcional con el desarrollo de los educandos, desde el kindergarten hasta la universidad, en forma armoniosa y científicamente estructurada.

Art.— La educación e instrucción de la niñez y de la juventud es obligatoria desde los cuatro hasta los dieciséis años y se le suministrará gratuitamente en todos sus ciclos, ningún venezolano puede ni debe ser privado de ella.

Parágrafo único.— La gratuidad implica la protección del Estado a los estudiantes pobres capacitados para seguir estudios y la exoneración de todo impuesto a los establecimientos educacionales y de los materiales utilizados con fines educativos.

Art.— Toda escuela estará organizada dentro de un régimen familiar y será considerada como una comunidad de

vida y de trabajo manual, intelectual, moral y cívico y en la cual colaboran padres, maestros y alumnos.

Parágrafo único.— La colaboración de los padres es solo educativa y de ninguna manera deben estos intervenir en los procedimientos y métodos puestos en práctica por el maestro para la enseñanza.

Art.— La escuela tiene como función social y debe contribuir al mejoramiento cultural de las familias venezolanas.

DE LAS ENTIDADES DEL RAMO DE EDUCACIÓN EN VENEZUELA

Art.— Para el perfecto desarrollo de su misión, la educación nacional estará encomendada a tres entidades directivas, independientes en lo técnico y administrativo, pero que se complementan y armonizan por el ideario renovador de la Nueva Escuela de Venezuela. Estas tres entidades son:

- El Ministerio de Educación Nacional.
- El Consejo Nacional Universitario.
- El Consejo Nacional de Educación.

Art.— Cada una de las entidades señaladas en el artículo anterior tendrá autonomía económica y estará constituida por cuerpos técnicos y administrativos que la orienten y hagan eficaz su misión.

Art.— Para el normal funcionamiento de la educación pública en todos sus grados, la nación se divide en tantos circuitos escolares como zonas escolares sean señaladas por

una comisión técnica nombrada por el Consejo Nacional de Educación y por el ministro de Educación Nacional.

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Art. — El Ministerio de Educación Nacional ejerce la alta tuición del Estado sobre el Consejo Nacional de Educación y sobre el Consejo Nacional Universitario. Será desempeñado por un ministro designado por el presidente de la República.

Art.— Son atribuciones del Ministerio de Educación Nacional:

- a) Iniciar, encauzar y perfeccionar el desarrollo de la educación rural, mediante la organización de escuelas rurales modernas, escuelas-granjas, escuelas ambulantes, misiones pedagógicas y formación de maestros normales rurales en escuelas especiales.
- b) Fomentar el desarrollo deportivo y físico en la nación mediante la organización obligatoria de brigadas de exploradores, andinistas, *boyscouts* y la organización de Escuelas e Institutos Normales de educación física que titulen maestros y profesores de gimnasia y deportes para escuelas primarias, secundarias y universitarias.
- c) Organizar el cuerpo técnico encargado de la construcción y arquitectura de la Moderna Escuela Venezolana. Este cuerpo debe estar formado por arquitectos e ingenieros escolares.
- d) Sustener, alentar y ampliar un gran Museo Científico Pedagógico de organización moderna.

- e) Estimular y alentar la obra postuniversitaria y de ampliación cultural mediante la organización de cursos de perfeccionamiento y de vacaciones, contratando para el efecto los servicios de los más eminentes pedagogos, maestros, filósofos y hombres de ciencias y artes.
- f) Orientar las actividades culturales de bibliotecas nacionales, bibliotecas ambulantes, bibliotecas escolares, bibliotecas pedagógicas, estimulando a la vez la producción literaria y pedagógica de la nación, mediante concursos, exposiciones del libro venezolano, premios a las mejores obras del año y decretando publicaciones oficiales.
- g) Fomentar el conocimiento exacto de la nación en sus diferentes aspectos culturales, científicos, artísticos, arqueológicos, etnológicos y geográficos; organizar “Cajas para Misiones Pedagógicas” encargadas de realizar estudios de observación o perfeccionamiento en el extranjero.
- h) Organizar y perfeccionar los museos históricos de artes, científicos, existentes o que se crearen.
- i) Orientar las actividades de las academias de arte: Música, Pintura, Escultura, Canto, y Declamación, y las de Historia, de la Lengua y de Ciencias en general.
- j) Presentar al funcionario competente los presupuestos elaborados por el Ministerio, el Consejo Nacional Universitario y el Consejo Nacional de Educación.
- k) Exigir a las autoridades competentes el castigo de los miembros del Consejo Universitario o del Consejo Nacional de Educación que faltaren al cumplimiento de sus deberes.

- l) Resolver todos los casos de jubilaciones y montepíos de la docencia nacional.
- m) Crear estaciones de radio y controlar y estimular la obra cultural de las estaciones particulares existentes o que se crearen.
- n) Organizar un cuerpo técnico-artístico para la conservación y cuidado de monumentos nacionales.
- o) Constituir, sostener y ampliar los almacenes escolares de la nación.

Art.— Para el perfecto desarrollo de las diferentes actividades encomendadas al Ministerio de Educación Nacional estará este asesorado por:

- a) Una Dirección Técnica de Educación Rural, integrada por Maestros Normales, con título legalmente adquirido;
- b) Dirección General Técnica de Educación Física, integrada por maestros titulados en institutos o Escuelas Normales;
- c) Dirección General de Ampliación Cultural y Bellas Artes;
- d) Dirección General Administrativa y de Estadística.

DEL CONSEJO NACIONAL UNIVERSITARIO

Art.— El Consejo Nacional Universitario es autónomo y tiene por objeto mantener la unidad pedagógica y cultural de los altos estudios científicos o artísticos en Escuelas Universitarias o Institutos Politécnicos. Es privativo del Consejo Nacional Universitario conferir títulos, revalidarlos y otorgar licencias, conforme al Reglamento respectivo que será elaborado por el mismo Consejo Nacional Universitario.

Art.— La función universitaria en Venezuela es una sola en toda la nación pero se le realiza de acuerdo con las necesidades ambientales y los recursos de que dispone cada distrito universitario.

Parágrafo único.— Se considera como distrito universitario todo Estado que cuente con dos escuelas universitarias o Centros de Altos Estudios.

Art.— Cada distrito universitario será dirigido por un rector asistido por un Consejo Técnico-Administrativo integrado por un representante de cada una de las escuelas universitarias o centros de altos estudios de la localidad y delegados de la Federación de Estudiantes Universitarios en número igual al de catedráticos representantes.

Los catedráticos o profesores representantes ante el Consejo serán nombrados por el cuerpo de profesores de la escuela universitaria o instituto al cual pertenecen mediante sufragio.

Art.— Cada Consejo Universitario elaborará sus programas, reglamentos, orientaciones o líneas generales de carácter técnico-administrativo, para someterlos a la aprobación del Consejo Nacional Universitario. Los programas, reglamentos y demás disposiciones formulados, tienen que guardar correlación con los programas y reglamentos de los demás ciclos de la enseñanza pública, a fin de conservar la unidad de la escuela renovada de Venezuela.

Art.— El personal del Consejo Nacional Universitario, será nombrado por profesores y estudiantes de Universidad,

mediante sufragio. La residencia de este Consejo Nacional Universitario es Caracas.

Las universidades de Caracas y Mérida, así como las que se establecieron en otros Estados, tendrán un Delegado en este Consejo. El personal del Consejo Nacional Universitario estará formado por:

- Dos delegados por la Universidad de Caracas.
- Dos delegados por la Universidad de Mérida.
- Dos delegados por la Federación de Estudiantes Universitarios.

Art.— Son atribuciones del Consejo Nacional Universitario:

- a) Velar por la unidad científico-pedagógica de los diferentes distritos universitarios, estableciendo un control sobre sus actividades, programas, reglamentos y demás disposiciones que afecten directamente la función educativa universitaria.
- b) Organizar el Escalón del Profesorado de Universidad de Venezuela. Informar al Ministerio de Educación Pública de todos los casos de jubilaciones o montepíos de profesores universitarios.
- c) Organizar y estimular la organización de instituciones de cultura general, de preparación para adquirir profesiones; de cultura profesional y técnica superior; de cultura científica y de investigación.
- d) Establecer el sistema de becas para estudiantes pobres.

- e) Nombrar catedráticos y profesores en las Universidades, después de los exámenes de oposición que se hubieren realizado.
- f) Intervenir en todas las actividades culturales de la nación.
- g) Contratar profesores extranjeros para cursos de perfeccionamiento en las universidades del país.
- h) Conocer en última instancia de los procesos universitarios.
- i) Establecer el intercambio de los profesores nacionales con profesores extranjeros.
- j) Dictar los reglamentos respectivos de la contaduría de la universidad.
- k) Resguardar la estabilidad docente y evitar la intervención de elementos ajenos a la función universitaria.
- l) Crear o suprimir escuelas universitarias de acuerdo con las necesidades del ambiente.
- ll) Nombrar comisiones universitarias a convenciones o congresos nacionales o internacionales.
- m) Ordenar el pago de sueldos y demás gastos de cada universidad.
- n) Elaborar anualmente el anteproyecto de gastos universitarios en la República para someterlo a consideración del ministro de Educación Nacional.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Art.— El Consejo Nacional de Educación es autónomo y tiene bajo su dependencia, el kindergarten, la escuela primaria, la escuela secundaria, las escuelas normales de

maestros, las escuelas normales superiores y las escuelas técnicas o de artes y oficios.

El Consejo Nacional de Educación será nombrado por el personal docente en ejercicio y mediante sufragio. El acto del sufragio será ejercido por los docentes en ejercicio de sus funciones y afiliados a la Confederación de Maestros y Profesores.

Art.— El Consejo Nacional de Educación estará formado por cinco miembros todos ellos con título docente o con cinco años de servicios y examen de competencia o diez años de servicio continuo en el ramo de enseñanza y tener en orden su hoja de servicios.

Art.— La duración en el ejercicio del cargo será de cinco años. Ningún miembro del Consejo Nacional de Educación podrá ser destituido, sin previo juicio y solo por falta cometida en el ejercicio de sus funciones, inmoralidad o incapacidad comprobada.

Art.— El Consejo Nacional de Educación estará asesorado por un cuerpo técnico integrado por:

- Un director general de Educación que será a la vez el promotor y ejecutor de las resoluciones del Consejo;
- Un director de Educación Primaria, Kindergarten y Normal;
- Un director general de Sanidad e higiene escolar;
- Un director general de Psicotécnica y Orientación Profesional.

- El presidente de este Cuerpo Técnico de Directores Generales es el director general de Educación de la República.
- El personal técnico señalado es nombrado por el Consejo Nacional de Educación.

Son atribuciones del Consejo Nacional de Educación:

- a) Elaborar los Programas y Reglamentos de Enseñanza de los ciclos que se hallen bajo su dependencia.
- b) Establecer escuelas de ensayos y de innovaciones pedagógicas (experimentales).
- c) Elaborar el presupuesto de kindergarten, primaria, secundaria, normal y especial. Decretar y ordenar los pagos de haberes del personal docente.
- d) Nombrar a propuesta en terna de la Dirección General de Educación, los inspectores de Educación en los estados, directores y maestros de escuelas.
- e) Contratar profesores extranjeros para los establecimientos de enseñanza de su cargo.
- f) Organizar el escalafón del magisterio y garantizar la estabilidad docente.
- g) Establecer colonias de vacaciones, bibliotecas ambulantes, cursos de vacaciones, cursos de perfeccionamiento, conferencias y ciclos de clases prácticas.
- h) Estudiar e informar sobre expedientes de jubilaciones y montepíos.
- i) Estimular la producción científico-literaria y pedagógica.

- j) Aprobar y recomendar los textos de lectura y libros de estudio que sean indispensables y necesarios en el país.
- k) Adquirir y distribuir material científico-pedagógico moderno.
- l) Organizar un museo escolar con los mejores trabajos de niños y jóvenes de las escuelas y colegios de Venezuela.
- ll) Controlar los trabajos de construcciones escolares.
- m) Organizar el museo de higiene escolar.
- n) Organizar el tesoro del ramo de instrucción para los planteles de enseñanza a su cargo.
- ñ) Estimular los trabajos psicopedagógicos en las Normales y Escuelas secundarias y primarias, así como en los kindergártenes, para lo cual creará y sostendrá el Instituto Nacional de Psicotecnia y Orientación Profesional.
- o) Organizar parques escolares, escuelas hogares, preventorios infantiles y escuelas para lisiados, mutilados y deficientes o débiles mentales.
- p) Fomentar el intercambio de profesores nacionales con profesores extranjeros.
- q) Comprobar la capacidad docente cuantas veces lo juzgare necesario.
- r) Separar de sus cargos a inspectores, directores o maestros por falta cometida en el ejercicio de sus funciones y previo proceso escolar.
- s) Conocer en última instancia de todos los procesos escolares.

- t) Publicar la Revista Oficial de Educación de la Dirección General de Educación.
- u) Controlar las actividades de los Consejos Estatales.

Art.— En cada estado hay un Consejo de Enseñanza del Estado cuya misión es cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Nacional de Educación. El presidente de cada Consejo Estatal es el inspector del estado respectivo. El Consejo está integrado por:

- a) El inspector técnico;
- b) Un Representante de instrucción secundaria;
- c) Un representante de las escuelas normales (si las hay);
- d) Un representante de las escuelas profesionales;
- e) Un representante de kindergarten;
- f) Un representante de las escuelas primarias;
- g) Un representante de las escuelas particulares.

Con excepción del inspector técnico, el personal será nombrado mediante sufragio por los profesores y maestros de cada ciclo (el representante de secundaria, por los profesores de secundaria, etc.).

Art.— Son atribuciones de los Consejos de Enseñanza de los Estados:

- Proponer reformas integrales o parciales sobre técnica y administración escolares; informar anualmente al Consejo Nacional de Educación sobre la marcha de la educación en el estado.
- Llevar la estadística escolar del estado.

- Presentar ternas ante el Consejo Nacional de Educación para llenar las vacantes de inspectores, directores de escuelas o maestros.

Art.— Todo asunto, cualquiera que sea su importancia y urgencia, será tramitado ante el Consejo Nacional de Educación, por órgano regular.

Art.— Las atribuciones, normas de trabajos, horarios y demás asuntos de organización escolar de las diferentes secciones y departamentos de los ciclos de kindergarten, primaria, secundaria y normal y especial, serán reglamentados por el Consejo Nacional de Educación.

DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS E INDUSTRIALES PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL

Art.— Todo dueño de finca agrícola o pecuaria avaluada en más de cien mil bolívares y que tenga una población escolar de más de diez niños, está en la obligación de fundar y sostener a sus expensas una escuela rural con su edificio y granja anexa.

Art.— Los dueños de fábricas, manufacturas o establecimientos mineros, o de explotación de hidrocarburos y demás minerales combustibles que empleen más de cien obreros están en la obligación de crear una escuela para la población escolar vecina al establecimiento, como también de pagar maestros que instruyan a sus obreros enseñándoles la lectura y las prácticas de civismo y de higiene.

La instrucción de los obreros se hará a las horas más convenientes para el debido aprendizaje y en condiciones que no impliquen un motivo de fatiga más.

Art.— Las personas indicadas en los artículos anteriores, que se negaren a cumplir con la obligación que se les impone, pagarán al Tesoro Nacional, para fomento de educación, la cantidad de cuatro mil bolívaes anuales, hasta tanto asuman su obligación.

Único. Varios propietarios colindantes o dueños de fábricas o de establecimientos mineros, pueden fundar una escuela de más de un maestro, repartiéndose a prorrata los gastos de acuerdo con el valor de sus respectivas fincas o industrias.

EL PERSONAL DOCENTE

Art.— Todos los cargos en el ramo de instrucción, desde el kindergarten hasta los universitarios, serán desempeñados por catedráticos, profesores, maestros, y kindergarterinas, con título profesional, idoneidad y competencia, o educacionistas con más de diez años de servicios eficientes continuos en el ramo de la instrucción.

Art.— El cargo de docente es inamovible, salvo en los casos de inmoralidad, o sentencia ejecutoriada por tribunales ordinarios o escolares por abusos cometidos en el desempeño del cargo.

Art.— Todos los catedráticos, profesores, maestros y kindergarterinas que carezcan de título obtenido en una facultad de Pedagogía, Institutos Normales Superiores,

Escuelas Normales o establecimientos similares, para ejercer un cargo y adquirir derecho de inamovilidad en las filas docentes, necesitan rendir exámenes de oposición conforme a los programas que sean redactadas por la Dirección General de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

Art.— Los ascensos del ramo de educación se harán de acuerdo con los años de servicios y merecimientos intrínsecos de cada educacionista, ascensos y merecimientos que constarán en el Escalafón del Magisterio Venezolano.

Art.— Los catedráticos, profesores y maestros gozarán de plena libertad en el ejercicio de sus funciones ciudadanas, pero, en el desempeño de sus funciones docentes les está prohibida toda actividad política o religiosa.

Art.— La Dirección de los Colegios de enseñanza secundaria será encomendada a profesores titulados en Escuelas Normales, pero que hubiesen tenido a su cargo alguna asignatura. También podrán ser nombrados como tales, los educacionistas que tengan más de diez años de servicios eficientes y que hayan prestado importantes servicios en el ramo de instrucción.

Art.— La Dirección de las Escuelas Profesionales y Normales solo podrá ser ejercida por maestros normales con seis años de servicio, por lo menos, y que hayan desarrollado una importante labor cultural y pedagógica.

Art.— La Dirección de las Escuelas Primarias solo podrá ser ejercida por maestros normales con más de cinco años

de servicios, o en su defecto por maestros no titulados con cinco años de servicios y examen de competencia o educacionistas con más de diez años de servicios continuos y eficientes en el ramo de instrucción.

Art.— Todo educacionista aspirante a Direcciones, Inspectorías y otro cargo cualquiera de instrucción que recurriese al sistema de recomendaciones y otros recursos vedados por la moral docente, será destituido de su cargo, previo proceso escolar por inmoralidad.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL DE 1948**

El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela decreta la siguiente Ley Orgánica de Educación Nacional:

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Artículo 1. La educación es *función esencial* del Estado y todos los habitantes de la República, tienen el derecho a recibirla gratuitamente en los planteles oficiales. La gratuidad de la enseñanza no excluye la colaboración que, en obras de positiva utilidad para la educación nacional

** Tomado de: Luis Beltrán Prieto Figueroa (1951). De una educación de castas a una educación de masas. La Habana, Cuba: Editorial Lex.

deben prestar los alumnos, sus representantes legales y los ciudadanos en general.

Artículo 2. La educación tiene por objeto lograr el desarrollo armonioso de la personalidad, formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, fortalecer los sentimientos de la nacionalidad, acrecentar el espíritu de solidaridad humana y fomentar la cultura. En su contenido y realizaciones de carácter económico-social, se orienta preferentemente hacia la valorización del trabajo como deber cívico fundamental, el aprovechamiento de nuestras riquezas naturales y el desarrollo de la capacidad productora de la nación.

Artículo 3. La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República. La educación moral y cívica, la educación física y la práctica de actividades educativas directamente relacionadas con la producción nacional, son también obligatorias.

Artículo 4. El Estado sostendrá servicios especiales de previsión y asistencia social para garantizar la salud de los estudiantes y para asegurar igualdad de oportunidad educativa a quienes lo merezcan de acuerdo con la reglamentación respectiva. Quienes obtengan títulos en establecimientos oficiales, están obligados a prestar sus servicios al Estado, durante los dos primeros años de ejercicio profesional, donde aquel los considere más necesarios al progreso de la nación. Esta obligación da el derecho a ser preferidos en igualdad de condiciones para la obtención de cargos

públicos relacionados con sus títulos profesionales. En ley especial se pautará todo lo referente al cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo único.— El cumplimiento de la obligación anterior será requerido como formalidad para el libre ejercicio profesional, salvo las exenciones dictadas por el Ejecutivo Nacional cuando razones especiales lo aconsejaren.

Artículo 6. La enseñanza es libre, bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado y dentro de las condiciones de orientación y organización que fijen esta ley y sus Reglamentos.

Artículo 7. No podrá realizarse dentro de los establecimientos docentes, públicos o privados, ni durante el curso de cualquier actividad extraescolar que se cumpla con fines educativos y promovida por el Estado o por entidad o persona privada, ninguna propaganda política partidista ni de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución Política de la República, o que favorezcan el desarrollo de antagonismos religiosos, étnicos o sociales.

Artículo 8. La enseñanza en todos los establecimientos del país, cualquiera que sea su naturaleza, debe ser impartida en castellano, excepto la de los idiomas extranjeros.

Los registros y libros reglamentarios, la documentación correspondiente y los expedientes de administración, deben llevarse y redactarse en castellano.

Artículo 9. La enseñanza de aquellas materias vinculadas directamente a los intereses vitales de la nacionalidad, como

la Geografía e Historia Patria y la Educación Cívica, solo deberá ser impartida por profesores venezolanos de nacimiento.

Quedan exceptuados a este respecto los Institutos de Formación Docente del Segundo Ciclo y los de la Educación Superior.

Artículo 10. Para los efectos de esta ley, se denominan oficiales o públicos los establecimientos del Estado y, privados, los que sostienen instituciones o personas particulares.

Artículo 11. El Ministerio de Educación Nacional es el órgano del Ejecutivo Nacional facultado para crear, organizar y administrar los establecimientos educativos oficiales, comunes y especiales, para fijar la validez legal de los estudios, velar por la eficiente formación del Magisterio Nacional, modificar cualquier establecimiento educativo oficial dentro del espíritu de la presente ley y atender a todos los demás asuntos relacionados con la educación nacional.

El Ministerio de Educación Nacional podrá crear planteles y secciones especiales para atender a niños física o mentalmente deficientes, inadaptados o en situación social irregular.

Artículo 12. Los Estados y Municipios prestarán su cooperación al fomento de los servicios educativos dentro de los planes nacionales respectivos y en la forma que acuerden con el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la ley prevista en el único aparte del artículo 238 de la Constitución Nacional.

Artículo 13. En la construcción de nuevos barrios y en las urbanizaciones deben reservarse terrenos que se destinarán al establecimiento de parques infantiles, escuelas y campos deportivos, de acuerdo con los principios y condiciones que fijen al respecto de ley especial sobre la material y las ordenanzas municipales.

Capítulo II

De la organización educativa

Artículo 14. La Educación Nacional comprende dos grandes ramas:

La educación sistemática, que se imparte regularmente en los establecimientos docentes destinados a tal fin. La educación extraescolar, que, íntimamente relacionada con la primera, se ejerce sobre la totalidad de la población en forma de actividades de extensión cultural.

Artículo 15. Los planes, programas y métodos de la educación nacional, se establecerán preferentemente de acuerdo:

Con las características de la evolución psíquica y biológica de los educandos, con el fin de lograr el completo desarrollo de sus aptitudes y vocaciones. Con las condiciones económicas y sociales, y las características geográficas del país y de sus diferentes regiones, para que los educandos, vinculándose más al medio, comprendan los problemas de este y contribuyan a su solución.

Artículo 16. La Escuela Venezolana es un sistema de correlaciones técnicas y administrativas de la enseñanza

sistemática que se extiende, sin solución de continuidad, desde la educación preescolar hasta los estudios superiores.

Artículo 17. La Educación Nacional comprende:

- La Educación Preescolar.
- La Educación de Primer Ciclo o Primaria.
- La Educación de Segundo Ciclo o Media.
- La Educación de Tercer Ciclo o Superior.
- La Educación Extraescolar.

Capítulo III

De la Educación Preescolar

Artículo 18. La Educación Preescolar, está destinada a guiar las primeras experiencias del niño, a suscitar gradualmente las expresiones de su inteligencia y su sensibilidad y a formar buenos hábitos mentales y de la conducta. Se suministra a los niños entre los 4 y los 7 años de edad y se imparte en las escuelas maternas y jardines de infancia.

Artículo 19. Los servicios de asistencia para los institutos de Educación Preescolar serán creados preferentemente donde las condiciones de vida y de trabajo de las familias determine el abandono de los niños durante las horas de labor.

Capítulo IV

De la Educación de Primer Ciclo

Artículo 20. La Educación de Primer Ciclo tiene por objeto proporcionar a los niños instrumentos básicos de cultura, desarrollar hábitos individuales y sociales que faciliten

su ulterior incorporación a la vida ciudadana y al trabajo productor, y prepararlos, de acuerdo con sus aptitudes, para los estudios de Segundo Ciclo.

Artículo 21. La Educación de Primer Ciclo atenderá a los niños entre los 7 y los 14 años, y comprenderá por lo menos los seis primeros grados de la escuela venezolana.

Junto con las prácticas educativas encaminadas a crear hábitos y conductas, los alumnos adquirirán las nociones fundamentales de lectura y escritura, lenguaje, cálculo, ciencias sociales, ciencias naturales y las demás materias consideradas fundamentales para la recta formación del ciudadano, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento y en los planes y programas respectivos.

Los mayores de 14 años que no hayan cumplido la obligación que establece el artículo 3º de esta ley deberán rendir educación de Primer Ciclo en los servicios que el Estado mantenga o autorice para tal objeto.

Artículo 22. Los representantes legales de los menores o las personas que los tengan a su cuidado están obligados a inscribirlos en algún establecimiento educativo dentro de los primeros 15 días del año escolar y hacerlos asistir regularmente. Las escuelas mantendrán abierta la inscripción para los niños que, por causas justificadas, no hubieren sido inscritos en el tiempo legal.

Artículo 23. Serán directamente responsables del cumplimiento de la obligación escolar los representantes

legales de los menores o, en su defecto, las personas a cuyo cuidado estén.

En el caso de menores que se encuentren en situación de abandono moral o material la obligación escolar se cumplirá en los establecimientos que el Estado destine o autorice a tal fin.

Artículo 24. El incumplimiento de la obligación que tienen los padres o representantes de menores de edad escolar de inscribirlos y cuidar de su asistencia regular a la escuela será penado con multa de diez a veinte bolívares o arresto proporcional por cada infracción.

Artículo 25. Las sanciones por el incumplimiento de la obligación escolar serán aplicadas en forma sumaria por el Juez de Municipio o Parroquia, previa denuncia fundamentada que haga el director de la Escuela o el inspector de la respectiva localidad, o los representantes de los Consejos Municipales o Juntas Comunales, de las Asociaciones Preescolares, o los organismos técnicos relacionados con la protección de la infancia.

Artículo 26. Las escuelas de Primer Ciclo, especialmente en las zonas rurales, en las habitadas por indios y en las zonas industriales, realizarán actividades educativas para mejorar las condiciones de vida de la población en general, cultivar hábitos y aptitudes que redunden en provecho de la situación familiar y orientar a sus alumnos en el trabajo socialmente útil, especialmente en aquellos de sus formas que se requieran en la localidad.

Artículo 27. La enseñanza religiosa se suministrará a los niños cuyos padres lo exijan, y a tal efecto se dedicarán dos horas semanales, fuera del horario escolar.

Capítulo V

De la Educación de Segundo Ciclo

Artículo 28. La Educación de Segundo Ciclo o Media continúa el proceso formativo de los alumnos desarrollando su cultura integral y capacitándolos para las funciones de orden técnico que requieran los servicios de la sociedad y del Estado. Comprende los estudios de humanidades y los de carácter profesional que se realizan sobre la base de los cursos completos de Primer Ciclo.

Artículo 29. Los dos primeros años del Segundo Ciclo son comunes en la enseñanza media, y en ellos se prestará atención especial a la exploración de las vocaciones. Al término de dichos dos años los alumnos podrán seguir alguna de las especializaciones profesionales o los cursos de carácter cultural que conducen al bachillerato.

El bachillerato se cursará durante un lapso no menor de cinco años, incluidos los dos años comunes.

Las especializaciones profesionales serán impartidas en los planteles y secciones de comercio y administración, servicio social, enfermería, laboratorio, técnica industrial, agropecuaria, artes y oficios femeninos y los demás de tipo similar. La duración de los estudios será de dos a seis años, conforme a la naturaleza de la especialidad.

Las materias de los dos primeros años de Segundo Ciclo pueden cursarse dentro de los mismos establecimientos destinados a especializaciones profesionales junto con otras que se juzguen necesarias para la orientación vocacional de los alumnos, en la forma y condiciones que fijen los respectivos reglamentos.

Artículo 30. Los planes de estudio de los establecimientos de formación profesional de Segundo Ciclo, en la proporción exigida por la naturaleza de estos, contendrán destinadas a la formación cultural de los educandos junto a aquellas que tiendan a su capacitación técnica. Estas últimas tendrán en las secciones de Humanidades un carácter meramente formativo, no profesional.

Artículo 31. Las correlaciones entre las distintas formas de Enseñanza Media y las equivalencias de materia de sus planes de estudio serán determinadas de manera que los alumnos puedan, en cualquier etapa del Segundo Ciclo, escoger otro tipo de estudios sin necesidad de repetir cursos similares.

Capítulo VI

De la Educación Artística

Artículo 32. La Educación Artística que se realiza en el Primero y Segundo Ciclo de la escuela venezolana tiene por objeto el desarrollo y cultivo de la sensibilidad de los alumnos, su adiestramiento en técnicas de expresión artística y su cultura estética general.

Artículo 33. La Educación Artística especializada se imparte en escuelas regidas por reglamentos especiales en los que se determinarán las condiciones de admisión de los alumnos, los planes de estudio y los programas, las normas de su régimen interno y sus relaciones con las demás partes del sistema de educación del Estado.

Capítulo VII

De los institutos de formación docente

Artículo 34. La formación de los maestros para los distintos ciclos de la enseñanza se hará en los institutos de formación docente, los cuales estarán orientados a lograr un tipo de profesional de elevadas condiciones morales, de capacidad científica, con espíritu solidario y sensibilidad frente a los problemas colectivos y capaz de servir eficazmente en la obra de formación de la conciencia democrática nacional.

Artículo 35. Los institutos de formación docente se organizarán en dos etapas profesionales: la primera, no menor de dos años capacitará para el ejercicio de la docencia en el Primer Ciclo de la Escuela Venezolana; para ingresar a ella se requerirá haber cursado satisfactoriamente el tercer año de la enseñanza media de humanidades. La segunda etapa con un mínimo de tres años capacitará para el ejercicio de la docencia en las diversas especialidades de la enseñanza media; para ingresar a ella se requerirá el título de maestro de Primer Ciclo o haber terminado los estudios de bachillerato, o tener un título correspondiente a la enseñanza

media profesional. Al término de cada etapa se obtendrá el correspondiente título de maestro.

Los institutos de formación docente podrán organizar un ciclo preparatorio equivalente a los tres primeros años de la enseñanza media humanista.

Artículo 36. Los egresados de las escuelas y secciones profesionales del Segundo Ciclo, podrán obtener, después de un año de estudios, por lo menos, en un instituto de formación docente, el título de maestro, que los habilitará para la enseñanza en la primera etapa de las escuelas técnicas o en las escuelas de Primer Ciclo, de acuerdo con su especialidad.

Parágrafo único.— Los egresados del Politécnico podrán obtener, después de dos años de estudio como mínimo en un instituto de formación docente, el título de maestro en su especialidad para todos los grados de la enseñanza técnica.

Artículo 37. Los egresados de las Escuelas Universitarias que deseen obtener el título de maestro en alguna de las especialidades del Segundo Ciclo, cursarán regularmente en los institutos de formación docente los ramos de profesionalización pedagógica y todas aquellas materias que, a juicio del Ministerio de Educación Nacional, no sean equivalentes a los estudios que hayan realizado.

Artículo 38. Los egresados de las escuelas de enseñanza artística podrán obtener, después de un año de estudios, por lo menos, en un instituto de formación docente, el título de maestro que los habilitará para el ejercicio de la docencia de su especialidad.

Artículo 39. A medida que las condiciones económicas y educativas del país lo permitan, se aumentarán las exigencias culturales para el ingreso a los institutos de formación docente, y se ampliarán en ellos las actividades de preparación profesional.

Capítulo VIII

De la Educación Superior

Artículo 40. La Educación Superior o de Tercer Ciclo del sistema educativo venezolano, emprende la formación profesional universitaria y politécnica, las actividades superiores de extensión cultural y las de investigación científica. Se realizará en las universidades y en los institutos politécnicos y superiores, que funcionarán en correlación y coordinación con los demás ciclos de la escuela venezolana.

Artículo 41. Los alumnos que terminen los estudios del Segundo Ciclo, tienen derecho a incorporarse a los establecimientos de la Educación Superior. Los institutos politécnicos estarán preferentemente destinados a los que egresen de las escuelas técnicas.

Artículo 42. Los planes y programas de estudio de los establecimientos de Educación Superior, contendrán un mínimo de asignaturas comunes de cultura general con el fin de procurar que la especialización de los alumnos no menoscabe el desarrollo de su personalidad.

Artículo 43. Las universidades nacionales son institutos gratuitos al servicio del pueblo que tienen por finalidad

completar la formación integral de la juventud iniciada en los ciclos anteriores; crear, asimilar y difundir la cultura y la ciencia y formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la nación para su progreso.

Artículo 44. Cada universidad nacional organizará su régimen docente, sus planes de estudio, sus programas y métodos de trabajo, ajustándose a las correlaciones que exige la unidad funcional del sistema educativo del Estado y atendiendo a las necesidades nacionales.

Artículo 45. Para mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las universidades y asegurar con los otros ciclos del sistema educativo, funcionará un Consejo Nacional de Universidades integrado por el ministro de Educación, quien lo preside; un representante del Segundo Ciclo y uno por las demás ramas del Tercero, designados por el ministro de Educación Nacional; los rectores de las universidades nacionales; un representante de los profesores y uno de los estudiantes por cada universidad, elegidos por los sectores respectivos. La organización y las atribuciones del Consejo Nacional serán pautadas en el reglamento.

Artículo 46. El Gobierno de las Universidades Nacionales estará formado por las autoridades universitarias, designadas por el ejecutivo nacional, por los representantes que elijan el profesorado, los estudiantes y los egresados, en la forma que establezca el reglamento.

Artículo 47. Las universidades nacionales tienen personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, distinto

e independiente del fisco nacional. Este patrimonio estará integrado por los bienes o valores que adquieran por cualquier título.

Pasan a formar parte del patrimonio exclusivo de cada universidad, los bienes muebles o inmuebles que actualmente posean o le están adscritos.

Artículo 48. Los bienes o rentas de las universidades no estarán sometidas al régimen de bienes nacionales establecidos en la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y sus ingresos y erogaciones no se considerarán como rentas o gastos públicos y no estarán sometidos al régimen del Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos. El control de los mismos se hará de conformidad con las disposiciones del Reglamento de las Universidades Nacionales, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la Nación.

Artículo 49. Las universidades gozarán, en cuanto a su patrimonio, de las prerrogativas que al fisco nacional acuerda la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

Artículo 50. Las universidades se registrarán por las disposiciones de la presente ley, el Reglamento de las Universidades Nacionales y por las normas de funcionamiento interno que dicten el Consejo Nacional de Universidades y los Consejos Universitarios respectivos.

Parágrafo único.— Para la elaboración y reforma de los reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las universidades, el Ejecutivo Nacional oír la opinión del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 51. Los institutos politécnicos tendrán por objeto preparar los técnicos superiores que requiere el desarrollo de la producción nacional y realizar investigaciones en relación con las necesidades de la economía venezolana.

Artículo 52. Los institutos politécnicos estarán bajo la dependencia directa del Ministerio de Educación Nacional. En el reglamento especial que dictará el ejecutivo nacional, se fijarán las normas de su régimen interno, la calidad y extensión de sus cursos, sus relaciones con las demás ramas de la educación y, en general, todo lo relativo a su organización y funcionamiento.

Artículo 53. El Ministerio de Educación Nacional creará y organizará un Instituto Nacional de Investigación y Altos Estudios, con el objeto de coordinar, orientar, impulsar y divulgar la investigación científica, y de asegurar la independencia económica de quienes, poseyendo aptitudes especiales, quieran dedicarse a labores de investigación beneficiosa para la colectividad.

Artículo 54. Las academias y los institutos superiores, culturales y científicos oficiales, funcionarán adscritos al Ministerio de Educación Nacional o a las universidades nacionales.

El funcionamiento de las Academias se regirá por leyes especiales.

Artículo 55. Las bibliotecas, museos oficiales, el Archivo General de la Nación y otros institutos públicos similares dependerán del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 56. Los propietarios de museos privados están obligados a presentar el inventario de estos al Ministerio de Educación Nacional. La exportación de obras de arte, las obras de valor histórico, los incunables, las obras raras de bibliografía nacional o extranjera y los documentos históricos, solo podrán hacerse previa autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Capítulo IX

De la Educación Extraescolar

Artículo 57. La Educación Extraescolar se ejerce sobre la comunidad y sobre grupos diferenciados dentro de esta, con el objeto de fortalecer actitudes democráticas y sentimientos de nacionalidad, formar mejores ideales de vida familiar y de civismo, perfeccionar capacidades de trabajo y producción social e incrementar el nivel moral y cultural de la sociedad.

Artículo 58. La educación Extraescolar utilizará para el cumplimiento de sus finalidades: bibliotecas, radiodifusoras, teatro y cine, exposiciones, audiciones musicales, conferencias, servicios de información, publicaciones, organizaciones recreativas y todo otro medio adecuado para elevar el nivel cultural colectivo.

Igualmente, se organizarán campos de cultivo y experimentación, exposiciones agropecuarias e industriales y talleres de perfeccionamiento para el trabajador, que funcionarán independientemente o anexos a escuelas, cuarteles, fábricas, haciendas, sindicatos y otras instituciones sociales

y económicas. El Estado cuidará de que las actividades realizadas en el mismo sentido por personas e instituciones privadas estén orientadas dentro de los principios educacionales establecidos en la Constitución y en las leyes.

Artículo 59. Las actividades de la Educación Extraescolar oficial se organizarán tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales de la nación.

Capítulo X

De las obligaciones de las empresas

Artículo 60. Será de la competencia del ministro de Educación Nacional todo lo relativo a la dirección, control e inspección de los servicios educativos previstos en las disposiciones pertinentes de la Ley del Trabajo, relativas a la obligación que dicha ley imponga a los patronos de suministrar educación a los trabajadores, a los hijos de estos y a los demás menores que vivan con ellos, así como todo lo concerniente a la reglamentación especial de esas disposiciones.

Artículo 61. Las instituciones educativas sostenidas por empresarios particulares y semipúblicos o por institutos autónomos del Estado, estarán incorporadas técnica y administrativamente a los servicios oficiales de educación. Los maestros que las atiendan figurarán en el escalafón correspondiente y su sueldo, bonificaciones y jubilaciones correrán a cargo de las empresas, en las condiciones que fije la ley.

Capítulo XI

Del régimen educativo

Artículo 62. La enseñanza de los establecimientos oficiales, como asimismo la de los privados que aspiran a la validez legal de sus estudios, se rige por los planes de estudio y programas que dicte el Ministerio de Educación Nacional. Las reformas de estos planes y programas solo entrarán en vigencia el año escolar siguiente a aquel en que se promulguen.

Artículo 63. El tiempo de trabajo del año escolar, los períodos de vacaciones, las fechas de apertura y clausura de cursos y todo lo relacionado con la organización de las actividades educativas, será materia de reglamentación por parte del Ministerio de Educación Nacional; y habrá de considerarse, para tal objeto, las peculiaridades de vida y las condiciones de trabajo de las distintas zonas del país.

Artículo 64. Los alumnos de los establecimientos del Segundo Ciclo pierden su derecho a rendir las pruebas finales de cualquiera asignatura, en las fechas ordinarias, cuando sus faltas de asistencia representen el 25% del número de clases habidas durante el año. Cuando el número de tales alumnos lo justifique, podrán funcionar cursos de recuperación en el período de vacaciones correspondiente.

Artículo 65. Los alumnos de Segundo y Tercer Ciclo que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudieron inscribirse en la época legal, podrán presentar exámenes de incorporación, de acuerdo con las normas y requisitos que pauté el reglamento.

Artículo 66. Las faltas cometidas por los alumnos serán sancionadas según su gravedad con amonestaciones y exclusión temporal hasta por un año, en el primero y Segundo Ciclos y hasta por tres años en la educación superior. El reglamento indicará la gradación y los procedimientos de aplicación y apelación de las referidas sanciones.

Artículo 67. La suspensión de las actividades escolares por parte de los alumnos constituye falta grave de disciplina.

Artículo 68. Para el ejercicio de un cargo docente en cualquiera de los ciclos de la escuela venezolana se requiere el correspondiente título profesional.

Solo tienen derecho a enseñar en los establecimientos oficiales sus profesores y las personas autorizadas para ello por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 69. A falta de candidatos provistos de títulos docentes, podrán ejercer la docencia, con carácter interino, personas idóneas que reúnan las condiciones fijadas en los reglamentos.

Los que ejerzan la docencia en los institutos oficiales sin poseer el correspondiente título profesional, están obligados a seguir los cursos de profesionalización que para el magisterio organice el ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 70. No pueden ejercer la docencia en ningún establecimiento oficial o privado los menores de 18 años.

Artículo 71. Las faltas del personal docente serán penadas, según su gravedad, con amonestación, multa, separación temporal o destitución del cargo. El reglamento indicará la gradación de las penas, los organismos de aplicación y apelación y las respectivas normas de procedimiento.

Artículo 72. Los miembros del personal docente de los servicios oficiales que abandonen su empleo sin licencia o antes de la admisión de la renuncia, o que se separen del cargo que desempeñan sin entregarlo a su sucesor o a la autoridad escolar respectiva, con todas las formalidades debidas, no podrán desempeñar ninguna función docente en los institutos del Estado o en los privados durante un período de uno a tres años, según la gravedad de la falta, a juicio del Ministerio de Educación Nacional. Cuando causas graves debidamente justificadas no dependientes de la voluntad del maestro dieren lugar a la falta a que se refiere este artículo, el Ministerio de Educación Nacional podrá eximir de las sanciones allí establecidas.

Artículo 73. Los maestros de Primero y Segundo Ciclo y los profesores de Educación Superior al servicio del Estado, adquirirán el derecho de jubilación después de servir 25 años, o antes, si fueren afectados por causas ajenas a su voluntad, de incapacidad absoluta y permanente para el trabajo en los servicios educacionales. En el primer caso este derecho comprende el de opción entre la continuación en servicio, para lo cual se necesita la aprobación del Ministerio

de Educación Nacional o del Consejo Universitario respectivo, o el retiro con goce de pensión.

Las jubilaciones a que se refiere este artículo serán acordadas preferentemente a los maestros y profesores que llenen los requisitos del servicio y hayan cumplido 45 años de edad. Los maestros que sirven en institutos privados gozarán de todas las medidas de seguridad social acordadas a los maestros de los servicios oficiales. El cumplimiento de estas obligaciones corresponde a los establecimientos a los cuales prestan sus servicios, en la proporción, forma y condiciones que establezcan la ley especial y el reglamento respectivo.

Artículo 74. Gozarán de licencia con pensión equivalente al sueldo que devengan, las maestras en estado de gravidez, desde seis semanas antes del parto hasta seis semanas después del mismo, o por mayor tiempo a causa de trastornos de salud ocasionados por el embarazo o el parto y que, según certificado médico oficial, les impida la asistencia a sus labores. También gozarán de licencia con sueldo íntegro hasta de tres meses los maestros enfermos, previa comprobación de los servicios médicos oficiales. Transcurridos los plazos señalados, las licencias podrán prorrogarse, reduciendo progresivamente la pensión en el primero y segundo meses de la prórroga, después de lo cual podrá concederse nueva licencia sin el goce de sueldo, salvo el caso en que se trate de enfermedad que haya causado incapacidad permanente.

Artículo 75. Los maestros al servicio del Estado en cualquiera de sus dependencias tendrán las mismas obligaciones y gozarán de las mismas prerrogativas.

Artículo 76. Los maestros al servicio del Estado gozarán de estabilidad en el ejercicio de sus funciones docentes. Todo lo referente a este derecho como lo concerniente a nombramientos, escalafón, traslado, remuneraciones, jubilaciones y pensiones del personal docente de la educación nacional, será establecido en leyes especiales y en los reglamentos de la presente ley.

Parágrafo único.— Las cátedras universitarias serán provistas en propiedad mediante sistemas académicos de selección de acuerdo con las normas establecidas en ley especial, y en el reglamento y en las disposiciones del Consejo Nacional y de los Consejos Universitarios respectivos.

Capítulo XII

De la evaluación del trabajo escolar

Artículo 77. La evaluación del trabajo escolar se hará de acuerdo con las normas técnicas que señale el reglamento, las cuales serán elaboradas tomando en cuenta todos los factores útiles para una apreciación de la personalidad del alumno y de su rendimiento efectivo.

Artículo 78. Las pruebas finales de curso constituyen uno de los factores que serán considerados en la evaluación del trabajo escolar. Estas pruebas versarán sobre cuestiones fundamentales que permitan comprobar tanto el dominio

de conocimientos indispensables por parte del alumno, como su capacidad para aplicarlos en relación con problemas concretos y situaciones vitales.

Artículo 79. El maestro calificará periódicamente cada alumno con intervención de funcionarios de inspección, en la forma que establezcan los reglamentos.

Artículo 80. Después de finalizado el período escolar, un jurado oficial formado por el maestro correspondiente y dos maestros al servicio del Estado, o en su defecto dos personas idóneas designadas por el Ministerio de Educación Nacional, estudiará los informes sobre los alumnos y sus calificaciones y dictaminará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias quienes deben rendir las pruebas finales o ser eximidos de ellas por haber obtenido, en el último caso, calificación sobresaliente en el curso del año escolar. Perderán el derecho a prueba final los alumnos que hayan obtenido una calificación inferior al 50% de la escala reglamentaria.

Parágrafo único.— En los cinco primeros años del Primer Ciclo las exenciones en pruebas finales serán verificadas por el maestro correspondiente y un delegado oficial. En las escuelas unitarias las pruebas finales serán hechas por el maestro respectivo.

Artículo 82. La prueba final de evaluación será oral, escrita o práctica, según la naturaleza de la asignatura.

Artículo 83. La calificación del alumno eximido será igual al promedio que le valió la exención. La calificación del alumno que presente pruebas finales se obtendrá atribuyendo

al promedio de sus notas periódicas el porcentaje que acuerde el reglamento.

Artículo 84. Los alumnos aplazados podrán presentar nueva prueba en reparación, bajo las condiciones y en las épocas que determinen los reglamentos.

Artículo 85. El cargo de jurado es de obligatoria aceptación y su ejercicio acarrea responsabilidades conforme a la ley.

Artículo 86. Los jurados no devengarán emolumentos por pruebas verificadas en institutos oficiales, ni los maestros por las de sus propios cursos. La nación sufragará los gastos que ocasione el servicio de evaluación de las pruebas finales en los institutos privados.

Artículo 87. El ejecutivo nacional dictará los reglamentos especiales de las pruebas pedagógicas ordinarias y finales y fijará todo lo relativo al procedimiento de evaluación del trabajo escolar que no haya sido previsto en esta ley.

Capítulo XIII

De la inspección de las instituciones y servicios educativos

Artículo 88. La inspección de las instituciones y servicios educativos, como función privativa del Estado, se ejerce por medio de los organismos correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.

La inspección no puede ser impedida, restringida ni desviada de los fines que se le asignan en esta ley y de los que, de manera específica, sean señalados en los reglamentos.

Artículo 89. Los servicios de inspección se organizarán por zonas escolares, de acuerdo con las características geográfico-económicas de las distintas regiones del país.

Artículo 90. La inspección es una sola en sus fines, en su organización y en su técnica, y se realiza de conformidad con los principios constitucionales y las leyes y reglamentos de educación.

Artículo 91°. La inspección tienen por objeto correlacionar, coordinar, valorar y perfeccionar el proceso técnico y administrativo de las instituciones y servicios educativos, cualesquiera que sean sus características y velar porque en ellos se dé estricto cumplimiento a la ley y a la observancia de los principios morales y cívicos.

Capítulo XIV

De los certificados, títulos y diplomas oficiales

Artículo 92. Solo el Estado otorga certificados, títulos y diplomas oficiales.

Artículo 93. Corresponde a los directores de planteles educativos conferir los certificados de promoción de los cinco primeros años de Primer Ciclo. El Ministerio de Educación Nacional otorgará los certificados y títulos correspondientes al Sexto Año de Primer Ciclo, los de Segundo Ciclo, los de formación docente y los de Institutos Politécnicos. Es atribución de las universidades nacionales otorgar los certificados y títulos de educación superior universitaria.

Parágrafo único.— El ministro de Educación Nacional podrá delegar en funcionarios de su dependencia la firma de los títulos, certificados y diplomas, cuyo otorgamiento le está atribuido.

Artículo 94. Los mayores de 18 años podrán optar a los certificados correspondientes al 6º año del Primer Ciclo y a los dos primeros años del Segundo Ciclo sin haber cursado regularmente en establecimientos educacionales. A este efecto el Ministerio de Educación autorizará, de acuerdo con el reglamento, la presentación de las pruebas respectivas.

Artículo 95. Los estudios para los cuales no se haya previsto en esta ley el otorgamiento de certificados o títulos oficiales, se comprobarán mediante diplomas conferidos de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos reglamentos.

Capítulo XV

De la equivalencia de estudios y la reválida de títulos

Artículo 96. Los estudios realizados en el extranjero, en instituciones de reconocida autoridad, tienen validez en Venezuela, siempre que el intervalo comprueba, a juicio de la autoridad competente, mediante certificados debidamente legalizados, que dichos estudios equivalen a los correspondientes hechos en Venezuela.

El Ministerio de Educación conocerá de las solicitudes de equivalencia de estudios y decidirá sobre ellos, con excepción de las referentes a la educación superior universitaria, que son de la competencia de las universidades nacionales.

Artículo 97. La persona que haya cursado estudios regulares en una sección del segundo o tercer grado, y que aspire a continuarlo en una sección diferente, debe dirigir una solicitud a la autoridad competente para que esta decida sobre la equivalencia de las materias estudiadas y fije oportunidad y condiciones en que habrá de rendir los exámenes de las que le falten con respecto al plan de estudios que aspira a seguir. La misma autoridad fijará también el año o curso en que habrá de inscribirse el aspirante.

Artículo 98. Los venezolanos que obtengan en el extranjero títulos oficiales o con valor oficial equivalente a los que se otorgan en Venezuela, tienen derecho a que se les conceda el correspondiente título venezolano previo el cumplimiento de los requisitos que determine el Ejecutivo Nacional.

Parágrafo único.— Es de la competencia de las universidades nacionales todo lo referente a la reválida de títulos universitarios obtenidos en el extranjero.

Artículo 99. Solo se concederá reválida de títulos a los extranjeros de países donde los venezolanos tengan iguales prerrogativas. Sin embargo, podrán ejercer en Venezuela, previa autorización por tiempo limitado, los extranjeros de países en donde los venezolanos no tengan iguales derechos, siempre que hayan ejercido la docencia en institutos de prestigio internacional o contribuido, en forma notable, al progreso de las ciencias, o hubieren sido contratados para prestar servicios de carácter técnico en dependencias del Estado.

Artículo 100. Cuando la República haya celebrado tratados y convenios acerca de la materia de este capítulo, se aplicarán en cada caso las respectivas estipulaciones.

Capítulo XVI

De los establecimientos de educación privada

Artículo 101. Los establecimientos de educación privada requieren para su funcionamiento inscribirse previamente en el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 102. Con treinta días de anticipación a la apertura de los cursos, los establecimientos privados, cualquiera que sea su naturaleza, deben enviar al Ministerio de Educación Nacional la nómina de su personal y comunicar la forma como desarrollarán sus actividades, junto con la indicación del material de que disponen y las condiciones de su instalación.

Artículo 103. Los establecimientos privados que aspiren a la validez de sus estudios, para la obtención de certificados y títulos oficiales, deben solicitar la autorización correspondiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 104. La autorización a que se refiere el artículo anterior se mantendrá mientras los planteles privados que la hayan obtenido funcionen de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y en sus reglamentos y con los planes de estudio y programas de la enseñanza oficial.

Artículo 105. Los directores, propietarios o representantes de cualquier centro de educación privada en el cual no

se cumpla lo prescrito en esta ley y sus reglamentos serán sancionados, según la gravedad de la falta, con amonestación privada, amonestación pública, multa de doscientos a quinientos bolívares, o clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Artículo 106. Los establecimientos de educación privada en los cuales se atente contra los principios fundamentales de la democracia y la nacionalidad venezolana, serán clausurados definitivamente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Artículo 107. De la sanción de clausura establecida en los artículos anteriores podrá apelarse en ambos efectos ante la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 108. La iniciativa privada en materia educacional que se acuerde con los principios de la Constitución y las leyes, gozará del estímulo por parte del Estado y de la protección del mismo, siempre que la necesite, a juicio del Ministerio de Educación Nacional. Esta protección se acordará después de la correspondiente comprobación en los institutos que la soliciten, siempre que están satisfechas las necesidades de los establecimientos oficiales.

Los institutos protegidos de acuerdo con este artículo estarán en la obligación de mantener gratuitamente un determinado número de becas para niños que no puedan pagar y presentarán informe detallado de sus actividades educacionales una vez finalizado el año escolar.

Capítulo XVII

Disposiciones transitorias

Artículo 109. Las transformaciones en la estructura y el funcionamiento de los institutos oficiales y privados derivados de la presente ley, serán hechas de manera que no se perturbe el normal desarrollo de sus actividades docentes.

A este efecto, los planes y programas formulados por primera vez de acuerdo con la presente ley y sus reglamentos entrarán en vigencia en la fecha que en ellos se fije.

Artículo 110. Todos los establecimientos de carácter educativo que funcionen adscritos a otros despachos del Ejecutivo Nacional pasarán a depender del Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de dos años a partir de la promulgación de la presente ley.

Parágrafo único.— Quedan exceptuados los institutos destinados a la preparación del personal de las Fuerzas Armadas. Estos adaptarán sus planes y programas de cultura general a los vigentes en la educación civil, sin perjuicio del carácter específico de la educación que se imparte en dichos institutos, a fin de que sus alumnos puedan incorporarse a los establecimientos docentes respectivos, una vez hecha la equivalencia de estudios.

Artículo 111. Cuando el Estado lo considere conveniente por la carencia de técnicos en determinadas especialidades, podrá organizar cursos de emergencia para formarlos y autorizará a quienes los aprueben para el ejercicio profesional

y para la continuación de cursos regulares, todo de acuerdo con lo que establezca el Reglamento.

Artículo 112. Los Estados y Municipios en tanto no se realice la total incorporación de sus servicios educativo al Ministerio de Educación Nacional, irán adaptando paulatinamente los sueldos y tratamiento de los maestros a su servicio hasta equiparlos con los maestros nacionales.

Artículo 113. El ejecutivo nacional no podrá celebrar, para la administración de los servicios educativos, estatales o municipales, convenios donde se fijen bases económicas inferiores a las sumas establecidas en los presupuestos educacionales que rijan en los estados y en las municipalidades respectivas para la fecha de la promulgación de esta ley.

Artículo 114. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de esta ley, el título de profesor de Educación Secundaria conferido de acuerdo con las leyes anteriores equivaldrá al de maestro de Segundo Ciclo.

Artículo 115. Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos sobre duración de los estudios en los institutos de Formación Docente y en los estudios de Formación Docente y en los de Enseñanza Media Profesional se aplicarán a contar desde el año escolar 1948-1949.

Artículo 116. Los establecimientos de educación industrial y agropecuaria de Enseñanza Media y las Escuelas de Trabajo Social y Enfermería dentro de los cinco primeros años, a partir de la promulgación de la presente ley, se regirán por un reglamento especial en el cual se fijarán las normas de

su régimen interno, requisitos de inscripción, extensión de sus cursos y en general, todo lo relativo a su organización. En el Reglamento se establecerá la incorporación progresiva de esta clase de establecimientos, dentro del citado lapso, al régimen previsto para la Enseñanza Media.

Artículo 117. Los que posean título de bachiller podrán proseguir los estudios que, según la ley derogada, permite la especialidad que señale el título. Los actuales cursante de Segundo Ciclo, continuarán los estudios conforme a los planes establecidos en la presente ley.

Artículo 118. Los maestros mayores de 45 años que para la fecha de la promulgación de esta ley, hubieren prestado servicios al Estado por más de 15 años, adquirirán el derecho de jubilación cuando cumplieren los veinte años de labores docentes.

Artículo 119. Los casos no previstos en la aplicación de esta ley, en relación con los efectos de las derogadas, serán resueltos por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 120. Mientras se dictan los reglamentos de la presente ley, permanecerán en vigencia, en todo aquello que a ella no se opongan, los de las leyes y decretos derogados.

Capítulo XVIII

Disposiciones finales

Artículo 121. Los edificios, útiles y enseres destinados exclusivamente al servicio de la educación, quedan libres de todo impuesto y contribución.

Artículo 122. En aquellos lugares donde no funcionen planteles completos de Primer Ciclo o subsistan inconvenientes para el normal cumplimiento de la obligación escolar, el Ministerio de Educación Nacional organizará servicios educativos de emergencia, de acuerdo con las necesidades y características de las respectivas regiones. Un nivel mínimo de conocimientos, en la forma que determine el Reglamento, dará derecho a un certificado de suficiencia, válido para proseguir estudios.

Artículo 123. Se deroga la Ley de Educación de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta; el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; el Decreto 321 sobre calificaciones, promociones y exámenes, en Educación Primaria, Secundaria y Normal, de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el Decreto 138 del quince de enero de 1946 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Legislativo Federal, en Caracas, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y ocho. Año 139 de la Independencia y 90 de la Federación.

El Presidente
(L. S.)
VALMORE RODRÍGUEZ

El Vicepresidente
CÉSAR MORALES CARRERO
Encargado de la Presidencia de la Cámara de Diputados

Los Secretarios
PEDRO JOSÉ VARGAS
HÉCTOR CARPIO CASTILLO

Estados Unidos de Venezuela
Presidencia de la República
Palacio de Miraflores, en Caracas, a los diez y ocho días
del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.
Año 139 de la Independencia y 90 de la Federación.
Ejecútese y cuídese de su ejecución.
(L. S.)

RÓMULO GALLEGOS

Refrendado.
El ministro de Educación Nacional
(L. S.)

LUIS BELTRÁN PRIETO FIGUEROA

ÍNDICE

Prefacio

Educación, pueblo y ciudadanía:
para la comprensión de la historia de la educación
venezolana / 11

Presentación / 19

Capítulo I

La educación en la época del liberalismo amarillo
y la dictadura gomecista
1888-1935 / 31

Capítulo II

Las reformas educativas del positivismo
liberal postgomecista
1936-1945 / 85

Capítulo III

**La época de la democracia política
y la educación de masas**

1945-1948 / 127

Capítulo IV

**El golpe de Estado contra Gallegos y la educación
democrática de masas / 157**

Bibliografía / 163

Anexo documental / 169

Educación, pueblo y ciudadanía
La educación venezolana en la primera mitad del siglo XX
(1899-1950)

Digital

Fundación Editorial El perro y la rana
Caracas, Venezuela



Educación, pueblo y ciudadanía

Una de las obras fundamentales de Guillermo Luque, en la que investiga la relación de los aspectos sociales, económicos y culturales a partir de las decisiones tomadas por el Estado sobre la educación. Lejos de limitarse a hacer una recopilación, se trata de una reconstrucción de la historia de las mentalidades y cómo la aspiración a un país democrático y moderno donde impere la justicia pasa por la sostenibilidad de una política educativa que aporte las bases para la construcción de ciudadanos. Así lo propuso Simón Bolívar, quien comprendía que la educación de las nuevas naciones debía estar a cargo del Estado. Lamentablemente su proyecto de un sistema de enseñanza pública sufrió los mismos embates bélicos y gubernamentales de nuestro accidentado nacer como república en el siglo XIX. Aun así, la orientación de formar ciudadanos que respondan a las metas y valores comunes al país se consagró durante la primera mitad del siglo XX a través de personalidades, decretos, leyes y luchas por el desarrollo del magisterio y el programa curricular. En palabras del autor: "... lo que se hizo y dejó de hacer en las cinco primeras décadas del siglo que dejamos, se proyectará... hasta el presente".

GUILLERMO LUQUE (Caracas, 1951)

Licenciado en Historia por la Universidad Central de Venezuela, también cursó el doctorado en Educación, conjugando sus dos pasiones. Imparte un seminario electivo en el Programa Nacional de Formación Avanzada en Historia (CNH-Unearte), es profesor agregado de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV e integró el consejo editor de la *Revista de Pedagogía* de la Escuela de Educación. Como escritor, ha publicado con ahínco desde 1986. Sus obras más recientes son: *Luis Beltrán Prieto Figueroa y la Escuela Nueva en Venezuela. Historia de la educación en América Latina* (Editorial Laboratorio Educativo, 2020) y *El Estado docente desde la polémica y la historia* (CNH, 2020). Además, ha sido articulista de *Investigación y Postgrado* (UPEL); *Educación y Trabajo* (IUPMA); *Revista de Pedagogía y Extramuros* (UCV). Ha sido distinguido con la orden Andrés Bello; como maestro honorario por la Unearte (2022), y con el premio de poesía "César Rengifo".

